

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.903 - Montevideo, miércoles 30 de marzo de 2022

AVISOS

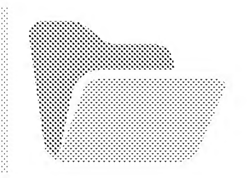
DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED BOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**



ISO 9001
IMPO obtiene la certificación en Gestión de Calidad UNIT ISO 9001:2005
en los servicios de Producción Editorial del Diario Oficial, Banco Electrónico de Datos Jurídico-Normativos y Bases de Datos Temáticas.
Más información impo.com.uy/calidad/

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 25 y 28 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AMBIENTE
1
Decreto 90/022

Modifícase la integración del Comité de Coordinación Ejecutivo (CEE) de la Iniciativa del Río Negro, creado por el art. 4 del Decreto 298/018, de 18 de setiembre de 2018, y modifícase el plazo de ejecución de la citada Iniciativa.

(748*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de Marzo de 2022

VISTO: el Proyecto Iniciativa para el Río Negro (IRN);

RESULTANDO: I) que por Decreto Nº 298/018, de 18 de setiembre de 2018, se encomendó al Comité de Coordinación Ejecutivo la elaboración de la primera etapa del Plan de la Cuenca del Río Negro para atender la mejora de la calidad de sus aguas, la que se denomina Iniciativa para el Río Negro, por el cual se formulan acciones para prevenir, controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de las aguas del Río Negro y sus tributarios y en particular los asociados a los proceso de eutrofización;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/019, de 11 de marzo de 2019, se aprobó la Iniciativa para el Río Negro, la que se elaboró de acuerdo con el Decreto Nº 298/018 de 18 de setiembre de 2018;

III) que la Iniciativa para el Río Negro incluye un Plan de Acción para la mejora de la calidad del agua de la cuenca del Río Negro y se previó un plazo de desarrollo inicial de 3 (tres) años;

CONSIDERANDO: que la ejecución de los proyectos comprendidos en la Iniciativa para el Río Negro, se ha visto retrasada, en virtud de la emergencia nacional sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2, por lo cual es necesario extender el plazo de vigencia para poder alcanzar los objetivos establecidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 298/018, de 18 de setiembre de 2018 y por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/019, de 11 de marzo de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la integración del Comité de Coordinación Ejecutivo (CEE) de la Iniciativa del Río Negro, creado por el artículo 4 del Decreto Nº 298/018, de 18 de setiembre de 2018, sustituyendo el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2º.- Modifícase el plazo de ejecución de la Iniciativa del Río Negro, previsto en el Anexo a la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 141/019, de 11 de marzo 2019; ampliándose su vigencia a cuatro años.

Artículo 3º-. Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; ADRIAN PEÑA; WALTER VERRI; JUAN BUFFA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Decreto 95/022

Modifícase el Artículo 1-R89 y el Artículo 1-R90, del Decreto 573/979, de 9 de octubre de 1979, reglamentario del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977.

(749*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: la necesidad de actualizar la reglamentación referente a las exigencias mínimas que debe cumplir el personal militar que desarrolla actividad de vuelo permanente y no permanente de la Fuerza Aérea Uruguaya;

CONSIDERANDO: I) que la normativa actual no considera ciertas tareas que cumplen las tripulaciones aéreas, debido a la evolución propia de la tecnología y responsabilidades asignadas a la Fuerza Aérea;

II) que es necesario acompasar la normativa con la realidad actual de funcionamiento de esa Fuerza, conforme a la diversificación de las funciones que se ha dado en los hechos;

III) que se asigna el requerimiento mínimo de horas por año, de acuerdo a las Jerarquías, siendo las Jerarquías más bajas las que cumplen mayor cantidad de tareas operativas de vuelo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Comando General de Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.747 (Ley Orgánica de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, y por su Decreto Reglamentario Nº 573/979, de 9 de octubre de 1979:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1-R89 y el Artículo 1-R90, del Decreto Nº 573/979, de 9 de octubre de 1979, reglamentario del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, los que quedarán redactados como consta en el Anexo adjunto y que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Fuerza Aérea a sus efectos. Oportunamente, archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

ANEXO:

Artículo 1-R89
Reglamentación del artículo 89 de la Ley Nº 14.747 (Orgánica de la Fuerza Aérea).

Exigencias mínimas que debe cumplir el personal militar que realiza actividad de vuelo permanente.

1. APTITUD DE VUELO

La aptitud de vuelo es imprescindible para el personal superior integrante del Cuerpo Comando, los mismos la comprobarán realizando su actividad en forma anual, cumpliendo con las horas de vuelo que a continuación se detallan y en las funciones a bordo que correspondan. Dicha actividad se realizará en aeronaves al servicio de la Fuerza Aérea Uruguaya y/o en las que disponga el señor Comandante en Jefe de la FAU.

a. Exigencias mínimas en horas de vuelo para personal del Cuerpo Comando (Aviadores y Navegantes).

Grado	Con destino en Unidad de vuelo de la FAU	Con destino en otras dependencias de la FAU o fuera de la misma
Cnel.	5	5
Tte.Cnel.	20	20
May.	40	20
Cap.	50	25
Tte. 1º	60	30
Tte. 2º	60	30
Alf.	60	30
Cad.2º/3º	30	---
Cad.2º/3º Navegantes	15	---

b. Funciones de abordo.

Las funciones de abordo en que cumplirán sus misiones de vuelo el personal del Cuerpo Comando, a los efectos del cómputo de horas, serán las siguientes:

(1) Para Aviadores:
(a) Piloto Inspector
(b) Piloto Comandante
(c) Piloto Instructor
(d) Piloto Principal
(e) Piloto
(f) Piloto Alumno
(g) Copiloto
(h) Observador
(i) Alumno Piloto

(2) Para Navegantes:
(a) Navegante Instructor
(b) Navegante
(c) Navegante Alumno
(d) Navegante Fotográfico
(e) Parasar Instructor
(f) Parasar
(g) Rescatista Instructor
(h) Rescatista
(i) Radarista
(j) Alumno Rescatista
(k) Alumno Parasar
(l) Paracaidista Instructor
(m) Paracaidista
(n) Jefe de Reconocimiento y Vigilancia Aérea
(o) Controlador Aéreo de Ayudas Terrestres a la Navegación Aérea
(p) Operador de Sensores de Medida de Apoyo Electrónico
(q) Operador de Sistema de Armas
(r) Operador de Cámara
(s) Operador de Equipo de Rescate Abordo
(t) Operador de Sensores No Ópticos
(u) Observador

La presente enumeración no reviste carácter taxativo.

2. ENTRENAMIENTO

a. El entrenamiento y adiestramiento aéreo del personal del Cuerpo Comando, se regulará por los Planes, Programas y Reglamentaciones ajustados a las exigencias técnicas y al material de vuelo.

b. La actividad de vuelo se realizará de forma permanente, el personal del Cuerpo Comando no excederá de tres meses corridos sin realizarla.

c. Cualquier inactividad de vuelo que exceda el término de tres meses corridos, deberá ser justificada en constancias por parte del Jefe Calificador o con opinión favorable del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en los casos que por destino del Oficial calificado le corresponda a éste emitir juicio.

d. Será prerrogativa del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, exceptuar al personal del Cuerpo Comando del cumplimiento de los mínimos de horas de vuelo anuales, cuando así lo justifiquen las circunstancias.

e. El personal del Cuerpo Comando que no integre los cuadros orgánicos de las Unidades de Vuelo, deberán desarrollar su actividad aérea como asignados a una Unidad de Vuelo.

3. DOCUMENTO PROBATORIOS

a. Como documento probatorio de la Aptitud de Vuelo, se integrará al Informe Anual de Calificación, el formulario Nº 3 A, Hoja de Actividad de Vuelo.

b. El personal del Cuerpo Comando, tendrá anualmente un examen Psicofísico, bajo el control de personal médico especializado. La Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, luego del examen de referencia, comunicará el resultado que se asentará en el Informe Anual de Calificación del examinado. El examen médico que se establece, se realizará también, en los casos de accidentes de vuelo a solicitud de la Dirección de Seguridad de Vuelo.

4. GENERALIDADES

El no cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas, deberá ser tenido en cuenta en forma negativa en la calificación anual. A su vez, no se computarán las bonificaciones correspondientes establecidas en el Sistema de Previsión Social Militar.

Artículo 1-R90

REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY Nº 14.747 (ORGÁNICA DE LA FUERZA AÉREA)

1. ALCANCE

La presente reglamentación comprende: al personal militar en la Jerarquía de Oficiales no pertenecientes al Cuerpo Comando y al Personal Subalterno de la Fuerza Aérea en todas sus especialidades, que no cumplen actividad de vuelo permanente, en lo referente al registro del tiempo volado; a las oficinas de Operaciones de las Unidades de vuelo, en lo referente al cumplimiento de las normas y procedimientos aquí prescriptos; a los Jefes de grandes Unidades, Unidades Básicas, Institutos y Reparticiones, en lo que tiene relación con las responsabilidades para ellas establecidas; y a la Dirección de Personal del Comando Aéreo de Personal, en lo que respecta al mantenimiento del archivo de Carpetas de Vuelo del personal militar que no cumple actividad de vuelo permanente.

2. OBJETIVO

Establecer las funciones de abordo del personal militar que no cumple actividad de vuelo permanente, acorde con su especialidad y a los fines del registro del tiempo de vuelo correspondiente.

3. FUNCIONES DE ABORDO

Las funciones de abordo que darán lugar al registro del tiempo de vuelo, son las que se transcriben a continuación y todas aquellas que puedan crearse generadas por la evolución técnica de la actividad aérea o por necesidades de la Fuerza Aérea, no teniendo carácter taxativo.

a. Controlador aéreo de ayudas terrestres a la navegación aérea
b. Alumno Rescatista
c. Alumno Parasar
d. Camarero/a
e. Controlador Aéreo de ayudas terrestres a la Navegación Aérea
f. Comisario de Abordo
g. Fotógrafo Aéreo
h. Ingeniero de Vuelo
i. Ingeniero de Vuelo Alumno
j. Médico
k. Mecánico de avión y motor
l. Operador de Sensores de Medida de Apoyo Electrónico
m. Mecánico de sistema de aviones
n. Mecánico de Vuelo
o. Operador de Sistema de Armas
p. Operador de Cámara
q. Operador de equipo de rescate abordo
r. Operador de Sensores No Ópticos
s. Paracaidista
t. Parasar
u. Parasar Instructor
v. Radarista

w. Jefe de Reconocimiento y Vigilancia Aérea
x. Operador de Radio de abordo
y. Rescatista
z. Rescatista Instructor
aa. Supervisor de Carga Aérea
bb. Supervisor de Carga Aérea Alumno
cc. Técnico en Medicina (Practicante o Enfermero)
dd. Meteorologista

4. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

a. La autorización para que el personal sea incluido en la nómina del personal militar que no cumple actividad de vuelo permanente, será otorgada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, a solicitud de los Señores Jefes de unidades, Institutos y Reparticiones, debidamente fundamentadas.

b. El reconocimiento de horas de vuelo del personal militar que no cumpla actividad de vuelo permanente, se hará desde el momento en que se haya publicado la autorización de vuelo correspondiente mediante Orden del Comando General de Fuerza Aérea.

c. Deberá confeccionarse un Formulario Nº 5 (B) para cada uno del personal militar que no cumpla actividad de vuelo permanente, que se encuentre autorizado a cumplir actividad de vuelo, en el cual se asentarán las horas voladas en el mes y su elevación se efectuará cada tres meses mediante oficio a la Dirección de Personal del Comando Aéreo de Personal, quedando una copia en la Unidad de origen.

d. Los respectivos formularios deberán encontrarse en la Dirección de Personal del Comando Aéreo de Personal dentro de los 10 (diez) primeros días en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

e. Para cumplir funciones de camarero, deberá poseerse como máximo el grado de Cabo de 1ª.

f. En misiones de comprobación de aeronaves, el personal que participe del vuelo, deberá poseer la especialidad acorde a la actividad desempeñada abordo y a los sistemas que se deban comprobar.

g. Bajo ningún concepto se computarán horas de vuelo realizadas como pasajeros u observadores sin misión específica abordo de una aeronave.

h. En todos los casos, las funciones a bordo de una aeronave deberán ajustarse estrictamente a las respectivas especialidades del personal militar que no cumple actividad de vuelo permanente.

i. Serán eliminados automáticamente del Registro de Vuelo aquel personal subalterno que no cumpla actividad de vuelo por un período superior a cuatro trimestres consecutivos.

5. INSTRUCCIONES PARA EL EMPLEO Y LLENADO DEL FORMULARIO 5 (B)

El Formulario 5 (B) "Registro individual de vuelo" expuesto en el Anexo A, se utilizará para registrar el tiempo de vuelo del personal militar que no cumple actividad de vuelo permanente autorizado por el Comando General de Fuerza Aérea, a volar en razón de su actividad y especialidad.

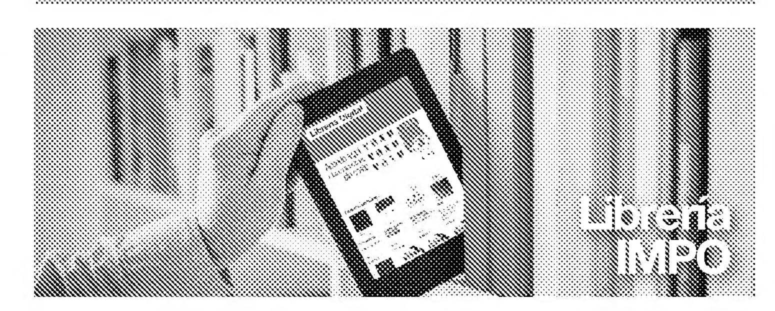
a. Encabezamiento del Formulario
(1) Hoja Nº. . . . . . se continuará numerando correlativamente a la última numeración del Formulario 5 (B) independientemente de la fecha.
(2) Se anota:
(a) El periodo que corresponda. Período 1: del 1º diciembre al último día de febrero; Período 2: del 1º marzo al 31 de mayo; Período 3: del 1º junio al 31 agosto; Período 4: del 1º setiembre al 30 noviembre y el año que corresponda.
(3) Anote el nombre abreviado de la Unidad, Instituto o Repartición que prepara el Formulario (Ej.: Escuadrón Aéreo Nº 1 (Ataque)).
(4) Anote el aeródromo donde opera la Unidad.
(5) Anote la función autorizada a cumplir.
(6) El documento y la fecha del mismo, en el cual figura la autorización del Comando General de Fuerza Aérea.
(7) Apellido y nombre. En caso que exista personal con el mismo apellido y nombres, se anotará: 1º) primer apellido, 2º) inicial 2º apellido y 3º) nombre.
(8) El año de nacimiento en números arábigos.
(9) Anote el grado en forma abreviada.

b. Tabla I. Registro discriminado de horas de vuelo por actividades, tipo de aeronaves y período del año militar.
(10) Fecha.
(11) Tipo de avión y modelo.
(12) Símbolo de la misión que se realizó.
(13) Símbolo de función abordo.

Anote la función específica que desarrolló abordo, de acuerdo a la especialidad que posea.
(14) Tiempo de vuelo.
Anote el tiempo total computado en esta función de acuerdo a la especialidad que posea.
(15) y (16) Anote los datos correspondientes a los puntos de decolaje y aterrizaje en forma abreviada (conforme a la abreviación Organización de Aviación Civil Internacional).
(17) Total esta hoja.
(a) Cuando se cierra el formulario se sumará la columna 14, anotándose el total en esta línea.
(b) Los totales se redondearán globalmente a horas, despreciándose los valores inferiores a 5 décimas de hora y aproximado a la unidad superior, cuando sean iguales o mayores que 5 décimas de horas.
(18) Total hojas anteriores en el año.
Anote los totales de horas en hojas anteriores en el año militar, o sea el total año militar del período anterior.
(19) Total año militar.
Anote la suma vertical de las cantidades registradas en las líneas 17 y 18.
(20) Totales hojas años anteriores.
Se anotarán los totales a la fecha del último formulario cerrado el 30 noviembre, del año anterior (Copia de la línea 21 del último Formulario del año militar anterior).
(21) Total general.
Se sumará lo anotado en las columnas 19 y 20.
(22) Nombre del Oficial Operaciones.
Anote el nombre del Oficial de Operaciones que controla el Formulario en el siguiente orden: primer nombre, inicial del 2º y primer apellido en letra mayúscula de imprenta.
(23) (Firma Oficial Operaciones)
El Oficial Operaciones responsable del Formulario firmará sin contrafirma.
(24) Sello.
Se pondrá el Sello de la Unidad.
(25) Grado.
Anote el grado del Oficial de Operaciones responsable en forma abreviada.

6. RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad:
a. Del piloto que cumple la misión, proceder a la anotación en el Parte 1 de la libreta del avión, el tiempo de vuelo del personal militar que no cumple actividad de vuelo permanentemente y que participó del mismo, acorde a la función autorizada.
b. Del Jefe de la Oficina de Operaciones de las Unidades, Unidades Básicas, Instituto o Repartición, el control de la transcripción en el Formulario 5 (B) adjunto; del tiempo de vuelo computado por el personal de referencia.
c. Del señor Jefe de las Unidades, Unidades Básicas o Institutos, visar la actividad trimestral cumplida por dicho personal.
d. De la Dirección de Personal del Comando Aéreo de Personal:
(1) La confección de las fichas correspondientes, a los efectos de la transcripción del tiempo de vuelo cumplido trimestralmente.
(2) Llevar a cabo el cómputo general de la actividad de vuelo desarrollada por el personal militar que no cumple actividad de vuelo permanente.
(3) Anualmente, formular las listas del personal que compute en ese lapso 40 o más horas de vuelo, a efectos de la expedición por parte de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional de los respectivos certificados de años de servicios bonificados por este concepto.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 88/022

Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondiente a la Dirección Nacional de Aduanas.

(750*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Marzo de 2022

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, y su Decreto Reglamentario Nº 334/011, de 21 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: que las citadas disposiciones autorizan al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los cargos que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: **I)** la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de su Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas";

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de la transformación de cargos solicitada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, y su Decreto Reglamentario Nº 334/011, de 21 de setiembre de 2011, el artículo 19 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y la excepción por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de enero de 2022, al Decreto Nº 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondiente a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en los cargos que se proponen en el Anexo que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas, a Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; ALEJANDRO IRASTORZA.

Anexo

ANEXO - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso N°: 005
Unidad Ejecutora N°: 07
Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2021
Régimen horario: 48 horas semanales

Supresiones								
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	011.300	048.032	Costo Mensual Ponderado	Costo Anual
3	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	38.406,28	1.818,00	40.224	482.691
1	D	4	ESPECIALISTA IX	EMBARCACION Y MARINERIA	12.802,09	606,00	13.408	160.897
1	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS	12.802,09	606,00	13.408	160.897
1	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	12.099,23	572,73	12.672	152.063
1	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZADO ADUANERO	17.939,67	849,19	18.789	225.466
1	D	8	ESPECIALISTA III	RECEPTORIA	17.939,67	849,19	95.649	1.147.782
2	D	6	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	29.970,69	1.418,69	31.389	376.673
1	A	12	ASESOR IV	ODONTOLOGO	24.658,04	1.167,21	25.825	309.903
1	D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	10.082,40	477,26	10.560	126.716
12				Total de Supresiones	176.700,17	8.364,28	261.924	3.143.089

Creaciones				Creaciones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominacion	Serie	011.300	048.032	Costo Mensual Ponderado	Costo Anual
2	A	14	PROFESIONAL	PROFESIONAL	58.618,68	2.774,77	61.393	736.721
1	A	14	ASESOR III	CONTADOR	29.309,34	1.387,39	30.697	368.361
2	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	27.286,54	1.291,64	28.578	342.938
1	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	12.099,23	572,73	12.672	152.063
1	D	7	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	16.746,42	792,71	17.539	210.470
2	D	4	ESPECIALISTA IX	RECEPTORIA	25.604,19	1.212,00	26.816	321.794
9				Total de Creaciones	169.664,39	8.031,23	177.695,62	2.132.347

Total Supresiones 11.300 - 048.032	185.064,45
Total Creaciones 11.300 - 048.032	177.695,62
Diferencia excedente	7.368,83

El crédito excedente de $ 7.368,83 mensual, una vez aprobada la transformación de cargos vacantes, se reasignará al objeto del gasto 099.002 "Financiación de estructuras organizativas" de la Unidad Ejecutora 001. Se deja constancia que al ocuparse las vacantes se agrega a la remuneración los objetos del gasto 042.520 y 042.521 de acuerdo a lo establecido por el artículo 177 de la Ley N° 18.362 y el artículo 1 del Decreto 82/009. En consecuencia se cumple con el decreto 64/011 con relación a garantizar el salario mínimo por escalafón



4

Decreto 89/022

Agrégase al Capítulo V del Decreto 30/015 de fecha 16 de enero de 2015, el artículo que se determina.

(751*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de Marzo de 2022

VISTO: los literales F) del artículo 7º y A) del artículo 9º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998;

RESULTANDO: **I)** que el literal F) del artículo 7º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, considera corno inversión a los efectos del Capítulo II de la mencionada Ley, y por ende, beneficiarias de las franquicias establecidas en el mismo, las inversiones realizadas en pasturas y demás herramientas que promuevan la actividad biológica de los suelos;

II) que el literal A) del artículo 9º de la citada Ley Nº 16.906, faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Patrimonio a los bienes comprendidos en el referido literal F);

III) que por el Decreto Nº 30/015 de 16 de enero de 2015 se reglamentó lo relativo a la liquidación del citado tributo, estableciéndose en el Capítulo V exenciones y beneficios;

IV) que existe un potencial de desarrollo de la producción pecuaria, particularmente en lo que refiere a la promoción de la instalación de pasturas permanentes;

V) que las pasturas permanentes en rotación con la actividad agrícola son ampliamente recomendadas para la preservación de la calidad de los suelos, la fertilidad y el control de la erosión;

VI) que existen, además de las pasturas, otras herramientas que promueven la actividad biológica de los suelos;

CONSIDERANDO: que se considera conveniente hacer uso de la facultad dispuesta en el literal A) del artículo 9º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al Capítulo V del Decreto Nº 30/015, de 16 de enero de 2015, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 39-BIS.- El valor de las inversiones en pasturas y demás herramientas que promuevan la actividad biológica de los suelos, amparadas al beneficio dispuesto por el literal A) del artículo 9º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, se podrá determinar según normas del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAS), o tomando el costo de adquisición de las semillas forrajeras implantadas, a que refiere el inciso siguiente, por el coeficiente de determinación del costo máximo de implantación por hectárea, menos las amortizaciones computadas desde el ejercicio siguiente a la fecha de ingreso a su patrimonio. A estos efectos las referidas inversiones se amortizarán en un período de vida útil de 4 (cuatro) años.

El coeficiente de determinación del costo máximo de implantación por hectárea será determinado, según el siguiente detalle:

Tipo de Pradera	Especie de semilla	Coeficiente para la determinación del costo máximo de implantación por hectárea
Pradera convencional	Achicoria, Alfalfa, Cebadilla criolla, Dactylis, Festuca, Festulolium, Holcus, Lotus SP Lupino Azul, Melilotus Blanco, Paspalum SP, Raigras Perenne, Trebol sp, y Mezcla de semillas Forrajeras	2,8
Mejoramientos extensivos	Lotus Rincón y Lotus Maku	2,0

La exoneración del Impuesto al Patrimonio de los referidos bienes, dispuesta por el Capítulo II de la Ley Nº 16.906, se aplicará aún cuando los mismos se valúen en forma ficta.

Dichos bienes se deducirán del activo gravado, aplicando el menor de los valores determinados según lo establecido en el inciso primero de este artículo.

En caso que los bienes muebles y semovientes se hayan determinado en forma ficta, su valor luego de la deducción de los bienes exonerados a que refiere este artículo, nunca podrá ser negativo."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; ALEJANDRO IRASTORZA; FERNANDO MATTOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto 91/022

Apruébase el Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 17 de diciembre de 2021 entre los Estados Partes del MERCOSUR, y por el que se incorpora la Decisión CMC Nº 13/21, relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR".

(752*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: el Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 17 de diciembre de 2021 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión CMC Nº 13/21 "Régimen de Origen MERCOSUR" aprobada por el Consejo del Mercado Común, el 13 de diciembre de 2021;

II) que la Decisión CMC Nº 13/21 tiene por objeto sustituir el texto de los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en la Resolución GMC Nº 43/03;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, este entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaria General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR

y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 17 de diciembre de 2021 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión CMC Nº 13/21, relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.
LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; FERNANDO MATTOS.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (AAP.CE/18)

Ducentésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Teniendo en cuenta el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE Nº 18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 13/21 del Consejo del Mercado Común relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo sustituirá lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR", que consta como Anexo al Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE Nº 18, y derogará el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al ACE Nº 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios, y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Mariano Kestelboim Marcos

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bruno de Risios Bath

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Didier César Olmedo Adorno

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Ana Inés Rocanova Rodríguez.

20 DIC. 2021
EL COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Luciana Opertti, Asesoría Jurídica

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 13/21

RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 10/94, 31/00, 69/00, 29/03, 01/09, 20/09, 44/10 y 32/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 43/03 y 39/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en la Decisión CMC Nº 01/09, aplicables de forma temporal en el comercio recíproco entre algunos Estados Partes.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Sustituir el texto del párrafo 1 del artículo 5 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09, que quedará redactado de la siguiente forma:

> *"En el caso del Paraguay se concederá un tratamiento diferencial hasta el 31 de diciembre de 2032, por el cual bastará que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los insumos de terceros países no exceda el 60% del valor FOB de las mercaderías de que se trate".*

Art. 2 - Sustituir los párrafos 2 y 3 del artículo 5 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

> *"En el caso de Uruguay, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31 de diciembre de 2026 y 45% a partir de 1 de enero de 2027.*
>
> *En el caso de Argentina, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31 de diciembre de 2026 y 45% a partir de 1 de enero de 2027, solamente para sus exportaciones a Uruguay".*

Art. 3 - En caso de verificaciones de origen respecto a importaciones de productos correspondientes al período comprendido entre la fecha de aprobación de la presente Decisión y su entrada en vigor, los Estados Partes aplicarán los porcentajes de valor previstos en los artículos 1 y 2 de la presente Decisión.

Art. 4 - Derogar la Decisión CMC Nº 32/15.

Art. 5 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus

respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Decisión en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 6 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/XII/2021.

CMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/XII/21.

6

Decreto 92/022

Apruébase el Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 17 de diciembre de 2021 entre los Estados Partes del MERCOSUR y por el que se incorpora la Decisión CMC Nº 10/21, relativa a "Regímenes especiales de importación".

(753*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: el Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 17 de diciembre de 2021 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión CMC Nº 10/21 "Regímenes especiales de importación" aprobada por el Consejo del Mercado Común, el 13 de diciembre de 2021;

II) que la Decisión CMC Nº 10/21 tiene por objeto la prórroga de los plazos establecidos en la Decisión CMC Nº 24/15 para los diversos instrumentos de política comercial previstos en la mencionada norma;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en la Resolución GMC Nº 43/03;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, este entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 17 de diciembre de 2021 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión CMC Nº 10/21, relativa a "Regímenes especiales de importación".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta a la Asamblea General.

LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; FERNANDO MATTOS.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (AAP.CE/18)

Ducentésimo Décimo Quinto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Teniendo en cuenta el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE Nº 18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 10/21 del Consejo del Mercado Común relativa a "Regímenes Especiales de Importación", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo modificará lo previsto en el Centésimo Noveno Protocolo Adicional del ACE Nº 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios, y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FÉ DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presenté Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina: Mariano Kestelboim Marcos

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bruno de Risios Bath

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Didier César Olmedo Adorno

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Ana Inés Rocanova Rodríguez

Dra. Luciana Opertti, Asesoría Jurídica

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 10/21

REGÍMENES ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 07/94, 22/94, 32/03, 56/10, 59/10 y 24/15 del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones Nº 43/03 y 39/11 del Grupo Mercado Común y las Directivas Nº 57/18 y 75/19 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la consecución de los objetivos del Tratado de Asunción requiere la adopción de instrumentos de política comercial que promuevan la competitividad en la región y otorguen certeza y previsibilidad a las actividades productivas.

Que una adecuada gestión de la política arancelaria del MERCOSUR debe tener en cuenta la coyuntura económica internacional y la situación especial y específica de los Estados Partes.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

DECIDE:

Art. 1 - Los Estados Partes están autorizados a utilizar, hasta el 31 de diciembre de 2030, los regímenes de "Draw Back" y admisión temporaria para el comercio intrazona.

Art. 2 - Paraguay y Uruguay podrán aplicar, hasta el 31 de diciembre de 2030, en la medida en que no utilicen los regímenes "Draw Back" y de admisión temporaria, una alícuota del 0% para la importación de insumos agropecuarios, de acuerdo con la lista de ítems arancelarios a ser notificados a la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), de acuerdo a lo previsto en la Directiva CCM Nº 57/18 y la Directiva CCM Nº 75/19.

Art. 3 - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2030 el plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Decisión CMC Nº 24/15 para la aplicación del régimen diferenciado por Paraguay.

Art. 4 - Paraguay y Uruguay notificarán los datos estadísticos correspondientes a la utilización de los regímenes mencionados en los artículos 2 y 3, de acuerdo con las especificaciones y la frecuencia que determine la CCM, de acuerdo a lo previsto en la Directiva CCM Nº 57/18 y la Directiva CCM Nº 75/19.

Art. 5 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Decisión en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 6 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/XII/2021.

CMC (Dec. CMC Nº 20/02, Art. 6) - Montevideo, 13/XII/21.



7

Decreto 94/022

Fíjase a partir del 1° de abril de 2022 los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

(755*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: la necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto Nº 3/022, de fecha 05 de enero de 2022;

RESULTANDO: **I)** que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 12.801, de fecha 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley Nº 16.002, de fecha 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

IV) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019, de fecha 8 de agosto de 2019 se establecieron los destinos que presentan condiciones de vida especiales, previéndose la aplicación de un diferencial compensatorio sobre el coeficiente de costo de vida a ser fijado para el pago de haberes y partidas correspondientes a que tengan derecho los funcionarios que prestan funciones en los países incluidos en dicha categoría;

V) que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 se asignaron las categorías establecidas como A), B) y C) previstas por el artículo 30 de la Ley Nº 19.841, de fecha 19 de diciembre de 2019 (Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior de la República) a los diferentes destinos en el exterior;

VI) que para establecer las mencionadas categorías, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos por la Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas que permiten evaluar las condiciones de vida en los diferentes lugares de destino en el exterior;

VII) que por Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21, de fecha 14 de mayo de 2021 se estableció que se deben mantener las prerrogativas oportunamente asignadas a aquellos funcionarios que tomaron posesión de su cargo en destinos anteriormente clasificados como "de condiciones de vida especiales";

CONSIDERANDO: **I)** que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de la Organización de las Naciones Unidas del período diciembre 2021 - febrero de 2022;

II) que sin perjuicio de ello, resulta necesario establecer coeficientes diferenciales para mantener las prerrogativas oportunamente asignadas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 y Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21, de fecha 14 de mayo de 2021;

III) que para los destinos que presentan condiciones de vida

particularmente difíciles y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, corresponde fijar dos coeficientes, uno para aquellos funcionarios que previo a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 tomaron posesión de su cargo en destinos anteriormente clasificados como "de condiciones de vida especiales", a los que se les mantendrán las prerrogativas oportunamente asignadas; y otro para los funcionarios que sean destinados con posterioridad a la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021, de fecha 10 de mayo de 2021 a destinos comprendidos en la categoría C);

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de abril de 2022 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,52	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	4,39
ALEMANIA, Hamburgo	3,56	ETIOPÍA	4,73
ARABIA SAUDITA*	4,25	FINLANDIA	3,57
ARABIA SAUDITA	3,86	FRANCIA	3,71
ARGENTINA	3,67	FRANCIA, París	3,80
ARGENTINA, Colón	3,30	GRECIA	3,23
ARGENTINA, Concordia	3,30	GUATEMALA*	3,85
ARGENTINA, Gualeguaychú	3,30	GUATEMALA	3,50
ARMENIA*	3,74	HAITÍ	4,88
ARMENIA	3,40	INDIA	3,86
AUSTRALIA	3,52	INDONESIA*	3,86
AUSTRIA	3,71	INDONESIA	3,51
BÉLGICA	3,59	IRÁN	4,14
BOLIVIA	3,30	ISRAEL*	5,10
BRASIL	3,36	ISRAEL	4,64
BRASIL, Chui	3,02	ITALIA	3,38
BRASIL, Yaguarón	3,02	JAPÓN*	4,98
BRASIL, Livramento	3,02	JAPÓN	4,53
BRASIL, Río Grande	3,02	LÍBANO	5,20
BRASIL, Bagé	3,02	MALASIA*	4,16
BRASIL, Quaraí	3,02	MALASIA	3,78
BRASIL, Pelotas	3,02	MÉXICO	3,64
CANADÁ	4,03	PAÍSES BAJOS	3,65
CANADÁ, Toronto	4,23	PALESTINA	5,10
CHILE	3,59	PANAMÁ	3,63
CHINA*	4,92	PARAGUAY	3,35
CHINA	4,47	PERÚ	3,45
COLOMBIA	3,31	POLONIA	3,00
COREA*	4,66	PORTUGAL	3,33
COREA	4,24	QATAR*	4,51
COSTA RICA	3,44	QATAR	4,10
CUBA	4,48	REINO UNIDO	4,30
DOMINICANA, REPÚBLICA	3,41	RUMANIA	2,92
ECUADOR	3,48	RUSA, FEDERACIÓN*	4,21
EGIPTO*	3,84	RUSA, FEDERACIÓN	3,83
EGIPTO	3,49	SANTA SEDE	3,38
EL SALVADOR*	3,75	SUDÁFRICA	3,41
EL SALVADOR	3,41	SUECIA	3,74
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4,66	SUIZA	4,52
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4,24	TURQUÍA, Estambul*	3,52
ESPAÑA	3,35	TURQUÍA, Estambul	3,20
ESTADOS UNIDOS	3,89	VENEZUELA	4,62
ESTADOS UNIDOS, San Francisco	4,17	VIETNAM*	3,60
		VIETNAM	3,27

* Coeficientes diferenciales para mantener las prerrogativas oportunamente asignadas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 364/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 104/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 y la Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 087/21 de fecha 14 de mayo de 2021.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; ALEJANDRO IRASTORZA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8

Ley 20.023

Concédese una pensión graciable a la Sra. Graciela Elena Barbitta Melfi.

(760*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Graciela Elena Barbitta Melfi, titular de la cédula de identidad Nº 1.230.859-7, equivalente a 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de marzo de 2022.
OPE PASQUET, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 de Marzo de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable a la señora Graciela Elena Barbitta Melfi.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA; ALEJANDRO IRASTORZA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Decreto 96/022

Apruébase la estructura organizativa de la Dirección General de Fiscalización, que funcionará en la órbita del Ministerio de Salud Pública.

(756*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: lo dispuesto en el artículo 390 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que la citada disposición aprueba una reestructura organizativa en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", traspasando los cometidos de fiscalización desde la "División Fiscalización" de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud", a la Unidad Ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización";

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario reglamentar la estructura organizativa de la Dirección General de Fiscalización, a efectos de garantizar su debido funcionamiento;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, han emitido informe favorable a la nueva estructura organizativa;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 390 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y demás normas complementarias y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", que funcionará en la órbita del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Transfiéranse las competencias y funciones de la División Fiscalización y los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la gestión de la "División Fiscalización" de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" a la Unidad Ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización".

Artículo 3º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a transferir los créditos presupuestales del Grupo O "Servicios Personales" correspondientes a los funcionarios que serán trasladados de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de Salud", a la Unidad Ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización".

Salvo expresión en contrario, los funcionarios públicos de la División Fiscalización de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de Salud" pasarán a integrar la nómina del personal de la Unidad Ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización".

Aquellos funcionarios que no consientan su traspaso permanecerán en la unidad ejecutora de origen, realizando las funciones que les sean asignadas según lo establecido en la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; ALEJANDRO IRASTORZA.

ANEXO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Inciso 12: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Unidad Ejecutora 108: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I: MISIÓN.

La Dirección General de Fiscalización (DIGEFI) tiene como misión ejercer la fiscalización y el contralor del cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes por parte de los efectores sectoriales, a través del control centralizado de los procesos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de las funciones de inspección, fiscalización y sanción en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II: COMETIDOS.

Compete a la Dirección General de Fiscalización, fiscalizar y controlar en todo el territorio nacional, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes cuyo contralor competa al Ministerio de Salud Pública, teniendo a su cargo los siguientes cometidos:

A) Desarrollar un sistema de fiscalización, centralizando la dirección, planificación, coordinación y ejecución de todas las actividades inherentes a la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa sanitaria, así como la aplicación de las sanciones que correspondan;
B) Promover y procurar una cooperación o asistencia técnica con otras entidades, instituciones o terceros de todo tipo, vinculadas al área de la fiscalización de la salud, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente;
C) Contribuir al proceso de mejora continua que fortalezca las capacidades del administrado a través de la inspección, vigilancia y control sanitario.

Será pasible de fiscalización, toda persona física o jurídica que tenga a su cargo el cumplimiento de disposiciones sanitarias, encontrándose entre otros: prestadores de salud públicos y privados; establecimientos de larga estadía para adultos mayores; quienes desarrollen cualquier actividad relacionada a productos alimentarios y de salud, sustancias químicas controladas, alcohol, tabaco y/o similares; actividades vinculadas a la salud ambiental y ocupacional.

CAPÍTULO III: ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Dirección General de Fiscalización:

A) Elaborar planes de inspección, control y monitoreo, basados en las disposiciones sanitarias vigentes, las políticas de salud dispuestas por el Poder Ejecutivo y el riesgo sanitario;
B) Ejercer las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las prestaciones de salud;
C) Aplicar sanciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 390 literal A y 396 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020;
D) Coordinar el desarrollo de sus cometidos con las demás Unidades Ejecutoras del Inciso;
E) Establecer los vínculos de la Unidad Ejecutora con el resto de los organismos del Estado;
F) Elaborar y mantener actualizado el registro de infractores establecido en el inciso 4 del artículo 396 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020;
G) Brindar asesoramiento dentro del ámbito de su competencia;
H) Administrar los recursos materiales y humanos de la Unidad Ejecutora.

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES

La Dirección General de Fiscalización se encuentra integrada por los siguientes órganos:

1) Dirección General de Fiscalización, que tiene a su cargo los siguientes cometidos:

A) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Unidad Ejecutora, para dar cumplimiento a las políticas y estrategias fijadas por el Ministerio de Salud Pública en materia de fiscalización;
B) Coordinar, planificar y participar en actividades con comisiones, organismos e instituciones de cualquier naturaleza que actúen en el área de la salud, a los efectos de cumplir con los cometidos de la Unidad Ejecutora;
C) Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

II) Secretaría, que tiene el cometido de asistir a la Dirección General de Fiscalización en todas las funciones propias de secretaría.

III) Asesoría Técnica y Control de Expedientes, que tiene a su cargo los siguientes cometidos:

A) Asistir a la Dirección General de Fiscalización en materia contable, legal, gestión de calidad y en todo aquello que le sea requerido;
B) Asistir a la Dirección General de Fiscalización en el control de legalidad del proceso inspectivo;
C) Coordinar con el Área de Recursos Económicos Financieros, División Servicios Jurídicos, Área de Mejora Continua y cualquier otra dependencia del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las necesidades de la Dirección;
D) Coordinar funcionalmente con el asesor legal del control de gestión.

IV) División Fiscalización, que tiene a su cargo los siguientes cometidos:

A) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de inspección;
B) Controlar el cumplimiento de la normativa sanitaria;
C) Definir estrategias para elaborar los planes de inspección basados en los objetivos fijados en las disposiciones sanitarias vigentes, las políticas de salud y el riesgo sanitario;
D) Verificar la calidad científica y técnica de los productos, servicios y personal de la salud;
E) Actuar ante denuncias, irregularidades detectadas o situaciones de interés ministerial, inspeccionando y evaluando la situación en relación al riesgo sanitario;
F) Evaluar la eficacia y eficiencia en el uso de las prestaciones sanitarias;
G) Evaluar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa vigente de acuerdo a prioridades;

H) Implantar, administrar y mantener el sistema de información y registro de las tareas de inspección;
I) Ejecutar aquellos planes o actividades específicas que le sean encomendadas por la Dirección en materia de inspección;
J) Elaborar y actualizar los instrumentos para el cumplimiento de las inspecciones;
K) Colaborar en la formulación, mejora y actualización del cuerpo normativo;

La División Fiscalización, se integra con los siguientes Departamentos: IV. I) Programación y Logística, que tiene a su cargo los siguientes cometidos:
A) Programar y coordinar las inspecciones a realizar;
B) Administrar y mantener el registro informático completo de las inspecciones realizadas;
C) Coordinar y facilitar los materiales y el equipamiento necesario para las inspecciones y coordinar el resto del apoyo logístico para las mismas;
D) Poner a disposición de los inspectores la información disponible para la correcta organización de la labor de inspección;
E) Controlar el cumplimiento de los planes de inspección, dando aviso a la División Fiscalización en caso de detectarse apartamientos a lo programado;
F) Coordinar el intercambio de información con el Departamento Información y Análisis;

IV. II) Inspección, que tiene a su cargo los siguientes cometidos:
A) Desarrollar la labor de inspección en cumplimiento de los programas establecidos y la normativa vigente, en todo el territorio nacional o en el exterior del país;
B) Realizar la certificación de Buenas Prácticas de acuerdo a lo establecido en las políticas de salud definidas por el Ministerio de Salud Pública y en aquellos casos que la normativa vigente así lo establezca;
C) Realizar el seguimiento de condiciones de funcionamiento en servicios y empresas sustentado en el Control de Riesgos;
D) Coordinar el intercambio de información con el Departamento Información y Análisis;
E) Participar y colaborar con la Dirección en todo aquello, que directa o indirectamente tenga relación con su función.

IV. III) Secretaría de la División Fiscalización, que tiene a su cargo el cometido de asistir a la División Fiscalización en todas las funciones propias de secretaría.

V) Departamento de Planificación, Capacitación y Análisis, que tiene a su cargo los siguientes cometidos:
A) Elaborar un plan anual de trabajo, a ser ejecutado por la División Fiscalización, de acuerdo a las directivas impartidas por la Unidad Ejecutora;
B) Recabar información del resto de las dependencias del Inciso a los efectos de realizar estudios estadísticos;
C) Crear una base de datos con los resultados de todas las actuaciones realizadas por el departamento de Inspecciones de la División de Fiscalización;
D) Realizar el análisis de la información recabada en la base de datos de actuaciones de Inspecciones, según lo requerido por la Dirección General de Fiscalización;
E) Elaborar informes con la información obtenida;
F) Promover la capacitación técnico profesional de forma continua para mantener los conocimientos técnico-científico requerido para la función;
G) Desarrollar herramientas de fiscalización innovadoras que fortalezcan la eficacia y la eficiencia del organismo en el cumplimiento de sus funciones, en garantía del administrado y de la población en general;
H) Preparar los programas de formación continua dirigidos al personal de inspección;
I) Centralizar los indicadores de la Unidad Ejecutora;
J) Recibir la información de la División Fiscalización a los efectos de realizar los informes que correspondan;
K) Elaborar informes estadísticos sobre los resultados obtenidos en las inspecciones.

V. I) Secretaría del Departamento de Planificación, Capacitación y Análisis, que tiene a su cargo el cometido de asistir al Departamento de Planificación, Capacitación y Análisis en todas las funciones propias de secretaría.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

10

Decreto 98/022

Transfiérense de pleno derecho del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", los vehículos automotores y los bienes inmuebles con todas las mejoras y construcciones que le acceden, que se determinan.

(758*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y los artículos 511 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: **I)** que por el artículo 291 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, se creó el Ministerio de Ambiente;

II) por el artículo 296 de la mencionada norma se encomendó al Poder Ejecutivo la transferencia al Ministerio de Ambiente, las unidades ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA)" y 005 "Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA)" así como todo lo concerniente al cambio climático, del entonces Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" con sus cometidos y atribuciones, la redistribución de los recursos humanos y la reasignación de los recursos materiales;

III) por el artículo 514 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se resignaron las competencias, recursos humanos, materiales, financieros, programas de funcionamiento y Proyectos de Inversión, con sus créditos correspondientes de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" Unidades Ejecutoras "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" o "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", según corresponda por razón de materia;

IV) asimismo, por el artículo 520 de la mencionada norma, se reasignaron las competencias, recursos humanos, materiales, financieros, programas de funcionamiento y Proyectos de Inversión, con sus créditos correspondientes de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas" del Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", al Inciso 36, "Ministerio de Ambiente", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas";

V) que por el artículo 529 se dispuso la transferencia de pleno derecho al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", de todos los bienes muebles, vehículos e inmuebles, derechos y obligaciones relacionados con los mismos, que estén directamente vinculados a la competencia atribuida al Ministerio mencionado, que se encuentren afectados al inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial". Los Registros Públicos procederán a la registración de los bienes que correspondan, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución a dictarse;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde al Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo encomendado por las normas antes citadas, a los efectos de posibilitar las transferencias y la redistribución al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente";

II) que, asimismo, corresponde identificar los bienes muebles, vehículos e inmuebles que se transferirán del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial al Ministerio de Ambiente, de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 529 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 296 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y por los artículos 514, 520 y 529 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Vehículos automotores) Transfiérese de pleno derecho del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", los siguientes vehículos automotores:

Matrícula	Padrones	Marca - Modelo
SOF 6433	902911082	NISSAN FRONTIER DC 4*2
SOF 6439	902911093	NISSAN FRONTIER DC 4*2
SOF 6437	902911088	NISSAN FRONTIER DC 4*4
SOF 6237	902840106	JMC JUNGER FULL 4*4
SOF 5757	902714890	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 5758	902714893	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 5759	902714897	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 5240	1255605	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 5241	1255606	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 5243	1255608	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 6636	1255607	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 5756	902714887	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 8629	903066990	TOYOTA HYLUX 4*4
SOF 6448	902911108	LOGAN AUTHENTIQUE
SOF 6333	902878447	MITSUBISHI L200
SOF 6443	902911100	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 8610	902840103	JMC JUNGER FULL 4*4
SOF 6236	902840105	JMC JUNGER FULL 4*4
SOF 6239	902840141	JMC JUNGER FULL 4*4
SOF 6334	902878449	MITSUBISHI L200
SOF 6331	902878442	MITSUBISHI L200 4*4
SOF 6332	902878445	MITSUBISHI L200 4*4
SOF 5244	1255609	NISSAN FRONTIER 4*4
SOF 6310	1166819	CHEVROLET S10 4*2
SOF 6311	1166818	CHEVROLET S10 4*2
SOF 5736	1118091	GYM MEDIUM 4+2
SOF 6025	1118087	GYM PERI
SOF 4347	1141386	NISSAN NAVARA XE 4*4
ROF 1082	83582	MITSUBISHI L200
COF 1081		TRAILER
SOF 3851		TRAILER (MODELO BOBI)
COF 179		YUMBO DKS
COF180		YUMBO DKS
COF 172		HONDA TRX 420
JOF 003	137784	JUMBO DAKAR (MOTO)
COF 200		KAWASAKI 300
COF 171	902981961	YUMBO SHARK 125
COF 170	902981942	DIRTY AGB-36 RX (MOTO)
COF 149	1059558	YUMBO SHARK 125
COF 142	1039967	WINNERVATV 250
COF 143	1040009	DIRTY AGB-36 (MOTO)
COF 173		KAWASAKI
SOF 8533		TRAILER
SOF 7198		REMOLQUE
SOF 7199		REMOLQUE
COF 1082		TRAILER
COF 1092		TRAILER
COF 1093		TRAILER
COF 1090		TRAILER
COF 201		MOTO ZANELLA RX 250
		BOTE NEUMATICO DECA
		BOTE NEUMATICO DECA
		LANCHA
		CHALANA CASCO Nº 296563

Artículo 2º.- (Inmuebles): Transfiérese de pleno derecho del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", los siguientes bienes inmuebles con todas las mejoras y construcciones que le acceden:

1) Padrón 2161/101 Localidad Catastral Paysandú, departamento de Paysandú.

2) Padrones de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, Parque Nacional y Reserva de Fauna y Flora de El Potrerillo de Santa Teresa: paraje el Potrerillo de Santa Teresa padrón Nº 4192 y paraje Parque Nacional de San Miguel padrones Nº 2803 (parte) fracción 1 (antes 7771), 2742, 2802 fracción 2 y 5216 (parte) (antes 6962).

3) Padrones de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, Parque Estero de Farrapos, Nº 1054, 2875, 5901 y 5904.

4) Padrones incluidos en el Decreto 378/018 de 12 de noviembre de 2018:

a) Padrones de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Artigas Nº 2743 (Isla Zapallo), 2750 (Isla Rica), 2792 (Isla Misionera), 2795 (Isla Carbonera), 2796 (Isla Paredón), 2797 (Isla Guaviyú), 2811 (Isla Gaspar), 2812 (Isla El Tigre), y 2813 (Isla De Las Vacas).

b) Padrón Nº 2288 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Colonia (Isla San Gabriel).

c) Padrón Nº 5964 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Paysandú (Isla Almirón).

d) Padrones de la 11ª Sección Catastral del departamento de Paysandú Nº 5970 (Isla Melliza De Afuera o Sombrerito), y 5971 (Isla Melliza De Adentro).

e) Padrones de la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú Nº 2927 (Isla Del Queguay Grande), y 3046 (Isla Del Queguay Chica).

f) Padrones de la 1ª Sección Catastral del departamento de Río Negro Nº 1647 (Islote Del Yaguarí), 1649 (Isla Zapatero), 1650 (Isla Santa María Grande), 1651 (Isla Abrigo), 1652 (Isla Caballada Este), 1653 (Isla La Cruz), 1654 (Isla La Cruz o Redonda); 3425 (Islote Barlovento), 3427 (Islote Del Sur), 3428 (Islote Mario), 3429 (Isla Caballada Oeste), y 3430 (Islote Chajá).

g) Padrones de la 2ª Sección Catastral del departamento de Río Negro Nº 145 (Isla Naranjito), 146 (Isla Naranjo), 147 (Isla Santa María Chica), 3056 (Isla Filomena), 3057 (Isla Filomena Chica), 3060 (Isla La Cruz), 3253 (Isla Nuevo Berlín), 3421 (Islote Alba), 3423 (Islote Chingolo), y 3424 (Islote Naranjito).

h) Padrones de la 3ª Sección Catastral del departamento de Río Negro Nº 3059 (Isla De La Paloma), y 3415 (Isla Banco Grande).

i) Padrones de la 8ª Sección Catastral del departamento de San José Nº 16102 (Isla Peral), 16103 (Isla Don Felipe), y 16106 (Isla Collazo).

j) Padrones de la 1ª Sección Catastral del departamento de Soriano Nº 307 (Islas Pimienta, Paraguay y Pepe Fernández), 309 (Isla Chalupa), 311 (Isla Camariños), 312 (Isla Cada Grandes o Las Cañas), 313 (Isla Ascencio), 314 (Isla Barrientos), 315 (Isla Buenaventura), 316 (Islas Dos Hermanas), 317 (Isla Bergalín), 318 (Isla Pantanoso), 319 (Isla Pichón), y 320 (Isla Redonda)

k) Padrones de la 2ª Sección Catastral del departamento de Soriano Nº 113 (Isla Redonda), 114 (Isla Del Medio), 115 (Isla Pepe Ladrón Grande y Pepe Ladrón Chico), 116 (Isla De Santiago), 117 (Isla Sauzal), y 121 (Isla Del Naranjo).

l) Padrón de la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja Nº 4788 (actualmente padrones 19.151 (Fr1) y 19.152 (Fr2).

ll) Padrones de la 10ª Sección Catastral del departamento de Rocha Nº 1577, 1578, 1586 (actualmente padrones 1.586, 69.650 y 69.651), 1589, 1597, 1598, 1600, 7695.

Artículo 3º.- (Modificaciones) Las referencias realizadas a los números de los padrones relacionados, deberán entenderse incluyendo las modificaciones que se pudieran haber realizado o se realicen a los mismos, como fraccionamientos, reparcelamientos o fusiones y en general, toda modificación en la que hubiera intervenido la Dirección Nacional de Catastro.

Artículo 4º.- (Registro de la Propiedad): A los efectos de la inscripción del presente en los Registros correspondientes bastará un testimonio, el que podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, proporcionará al Ministerio de Ambiente, en el plazo de 90 días corridos desde la aprobación del

presente Decreto, toda la documentación y títulos con que cuente, referente a los inmuebles y vehículos automotores relacionados.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA; ALEJANDRO IRASTORZA; ADRIAN PEÑA.

11

Decreto 99/022

Transfiérense los cargos con los créditos correspondientes al personal de las entonces Unidades Ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Aguas" del Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial".

(759*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 24 de Marzo de 2022

VISTO: lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y los artículos 511 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: **I)** que por el artículo 291 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, se creó el Ministerio de Ambiente;

II) que por el artículo 511 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se incorporó como "Inciso 36" al Presupuesto Nacional y se reasignaron los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", por la suma dispuesta en dicha norma;

III) que por el artículo 514 de la citada Ley, se reasignaron las competencias, recursos humanos, materiales, financieros, programas de funcionamiento y Proyectos de Inversión, con sus créditos correspondientes de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" Unidades Ejecutoras "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" o "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", según corresponda por razón de materia;

IV) que en igual sentido, por el artículo 520 de la mencionada norma, se reasignaron las competencias, recursos humanos, materiales, financieros, programas de funcionamiento y Proyectos de Inversión, con sus créditos correspondientes de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Aguas" del Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", a la Unidad Ejecutora 003 del Inciso 36, "Ministerio de Ambiente", "Dirección Nacional de Aguas";

V) que el artículo 526 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, facultó al Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a redistribuir funcionarios que desempeñen tareas en otras unidades ejecutoras del Inciso 14 al Inciso 36, Ministerio de Ambiente, que sean necesarios para el funcionamiento del nuevo Ministerio;

VI) que, en consecuencia, los funcionarios que se redistribuyan, conservarán todos los derechos de que gozan actualmente, comprendiendo el sueldo y todas las compensaciones de carácter variable o permanente y percibidas en el organismo de origen y los beneficios sociales;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde al Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo encomendado por las normas antes citadas, a los efectos de posibilitar las transferencias y la redistribución al Inciso 36, "Ministerio de Ambiente";

II) que es conveniente prever las funciones y servicios que requerirá el Ministerio de Ambiente, para su funcionamiento en esta etapa inicial y de transición;

III) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 296 y 299 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y por los artículos 511 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Transferencia): Transfiérese los cargos con los créditos correspondientes al personal de las entonces Unidades Ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Aguas" del Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", incluido en el anexo I adjunto y que forma parte del presente, afectado al cumplimiento de los cometidos y atribuciones transferidos al Ministerio de Ambiente, por los artículos 296 y 299 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y por los artículos 511 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en las Unidades Ejecutoras que en cada caso se indican, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en las mismas condiciones funcionales y retributivas.

Artículo 2º.- (Redistribución de otras Unidades Ejecutoras): Transfiérese los cargos con los créditos correspondientes identificados en el Anexo II adjunto y que forma parte del presente, al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3º.- (Reconocimiento): Se reconocerá la antigüedad, calificaciones, formación técnica, formación en administración pública y experiencia en el desempeño de funciones de los funcionarios que se incorporan con sus puestos de trabajo, que se redistribuyen y/o reasignan, a los efectos de la continuidad de la carrera administrativa en el Ministerio de Ambiente, así como, las licencias generadas y no gozadas que los referidos funcionarios que se incorporan, no hayan usufructuado al momento de efectivizarse la misma, y todos los derechos, beneficios y obligaciones que deriven de su situación funcional.

Artículo 4º.- (Adecuación presupuestal): A los efectos de la adecuación presupuestal de los funcionarios que se incorporan al Ministerio de Ambiente, se considerará que el total de retribuciones, está constituido por los siguientes conceptos: sueldo al grado, compensación al cargo, compensación especial y compensación personal; sin perjuicio de la compensación a la función cuando correspondiere. Será aplicable al Ministerio de Ambiente lo dispuesto por el Decreto Nº 134/019, de 13 de mayo de 2019, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º in fine y el artículo 4º del mismo.

Artículo 5º.- (Vacantes): Transfiérese la totalidad de las vacantes que se encuentren asignadas en las entonces Unidades Ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Aguas", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", según listado anexo III, que forma parte del presente Decreto, con sus respectivos créditos presupuestales, las que pasarán al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", para su análisis según el perfil y las necesidades requeridas para el cumplimiento de los cometidos asignados legalmente.

Artículo 6º.- (Contratos de Consultoría y otras modalidades): Transfiérese del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial al Ministerio de Ambiente, el personal que presta servicios en régimen de contrato de consultoría, de obra o servicios, a través de proyectos de cooperación, convenios o programas financiados por organismos internacionales u otras fuentes de financiamiento, en los que tengan

participación las entonces Unidades Ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Aguas" y "División de Cambio Climático".

Artículo 7º.- (Equipamiento y muebles). Transfiérese del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" al Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", el equipamiento informático, mobiliario y equipamiento general, archivos, bibliografía, y demás materiales afectados al ejercicio de los cometidos y atribuciones transferidos y actualmente en uso por las entonces Unidades Ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Aguas" y "División de Cambio Climático" del Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial".

Artículo 8º.- (Locales): El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mantendrá, las oficinas en donde se encuentran las entonces unidades ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Aguas" del Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", ubicadas en Montevideo, haciéndose cargo el primero en lo que corresponda, de los gastos de limpieza, electricidad, agua potable, telefonía, mantenimiento, seguridad y otras relacionadas, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 9º.- (Acciones jurisdiccionales): Las tramitaciones ante el Poder Judicial o Tribunal de lo Contencioso Administrativo iniciadas antes de la creación del Ministerio de Ambiente, en las cuales el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sea parte, actor, demandado o tercerista y estén comprendidas dentro de los cometidos y atribuciones transferidas al Ministerio de Ambiente, o sobre las que haya sentencia pendiente de ejecución, quedarán bajo el patrocinio del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, hasta su conclusión definitiva, de la cual dará cuenta al Ministerio de Ambiente oportunamente; sin perjuicio de la remisión de informes trimestrales del estado de las tramitaciones y de la coordinación previa con el Ministerio de Ambiente de las cuestiones que tengan que ver con el fondo del asunto.

Artículo 10º.- (Procedimientos de adquisición de bienes y servicios y contrataciones en general): Los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios y todo tipo de contrataciones, relacionados al funcionamiento de las -entonces- Unidades Ejecutoras 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" y 005 "Dirección Nacional de Agua", que se encuentren vigentes en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", se transferirán al Inciso 36, "Ministerio de Ambiente", realizándose a tales efectos los actos jurídicos pertinentes.

Artículo 11º.- (Representatividad): Transfiérase del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial al Ministerio de Ambiente, la representatividad de la República, como autoridad competente, punto focal u otro carácter similar, en todos los eventos y organismos nacionales e internacionales, así como la que derive de cualquier instrumento, comisión, grupo de trabajo y proyecto, de índole nacional, regional o internacional, comprendido dentro de los cometidos y atribuciones transferidos legalmente al Ministerio de Ambiente, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, haya sido atribuida o desempeñada por jerarquías ministeriales o funcionarios de las entonces Direcciones Nacionales de Medio Ambiente y de Agua o las relacionadas con cambio climático incluyendo la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Artículo 12º.- (Convenios, Acuerdos y Proyectos): Transfiérese del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial al Ministerio de Ambiente, los convenios, acuerdos o proyectos con otras instituciones, que se encuentren vigentes en los que tengan participación la entonces Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Aguas y la División de Cambio Climático y los que estuvieren pendientes de ejecución, de la entonces Secretaría Nacional de Ambiente, y Cambio Climático, los que seguirán vigentes y en ejecución hasta su finalización, a través de la "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" o a la "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos", según corresponda por razón de materia o a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.

En el plazo de 90 (noventa) días corridos desde la aprobación del presente Decreto, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remitirá al Ministerio de Ambiente un listado actualizado de dichos convenios, acuerdos o proyectos.

Artículo 13º.- (Transición): Dispónese que, hasta el 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial continuará prestando servicio al Ministerio de Ambiente respecto a las redes, mantenimiento de la cuenta de multas con cuotas pendientes de pago y de control de las Auditorías Destacadas de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas de la República, sin perjuicio de continuar brindando asistencia, a requerimiento del Ministerio de Ambiente.

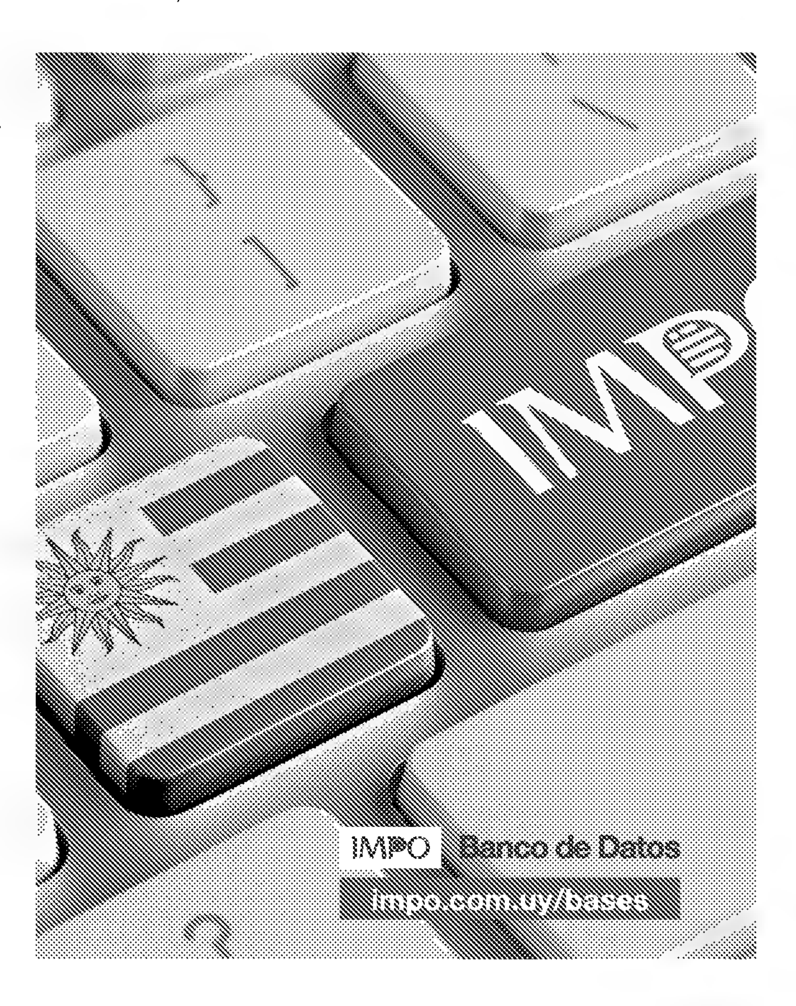
Artículo 14º.- (Grupo de Trabajo): Créase un grupo de trabajo integrado por representantes designados por el Ministerio de Ambiente y por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el cometido de implementar y dar seguimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 15º.- (Disposición Transitoria): El Ministerio Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Ambiente dispondrán en lo pertinente los actos jurídicos y operaciones materiales que fueren necesarios, dentro del ámbito de su competencia, para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 16º.- (Contaduría General de la Nación): La Contaduría General de la Nación determinará los procedimientos y realizará los ajustes que fueran necesarios para aplicar las disposiciones del presente Decreto, tanto en materia de puestos de trabajo, como en materia de asignaciones presupuestales y recursos con afectación especial.

Artículo 17º.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del primer día de mes siguiente a la firma del mismo.

Artículo 18º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; IRENE MOREIRA; ALEJANDRO IRASTORZA; ADRIAN PEÑA.



ANEXO I

Inciso 14 - MVOT		Inciso 36 - MA							
ORIGEN	UE	DESTINO	UE	Cantidad	VINCULO	ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	ASESOR I	ASESORIA JURIDICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	ASESOR I	PSIC. ASIST. SOCIAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	ASUNTOS INTERNACIONALES AMBIENTALES
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	16	ASESOR I	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	PLANIFICACION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	DIRECTOR	INGENIERO CIVIL O QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	INGENIERO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	ANALISIS QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	15	PROFESIONAL	COMUNICACION
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	15	PROFESIONAL	EVALUACION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	ABOGADO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INGENIERO CIVIL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	3	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INSPECCION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INGENIERO AGRONOMO O ARQUITECTO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	EVALUACION DE CALIDAD
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INFORMACION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INGENIERO QUIMICO O QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	COORDINACION INSTRUMENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	DISEÑO PUBLICITARIO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	EVALUACION DE CALIDAD
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	EMISIONES
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	ESPECIALISTA EMISIONES
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	GESTION RESIDUOS ESPECIALES
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	INSPECCION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	INGENIERO AGRONOMO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	11	ASESOR III	PSICOLOGO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	9	ASESOR IV	BIBLIOTECOLOGIA
DINAMA	4	DINACEA	2	7	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	INFORMATICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ABOGADO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	COMUNICACION
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	ASESOR IX	PROFESIONAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	4	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN RESIDUOS
DINAMA	4	DINACEA	2	5	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	3	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE CALIDAD AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ESPECIALISTA AMBIENTAL DE PROYECTOS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	INGENIERO QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ANALISIS QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	15	TECNICO UNIVERSITARIO	MONITOREO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	B	14	TECNICO I	INSPECCION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	14	TECNICO I	INFORMATICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	14	TECNICO	TECNICO CALIDAD / ADMINISTRACION
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	12	TECNICO II	ESTUDIANTE DE QUIMICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	12	TECNICO II	ESTUDIANTE DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	10	TECNICO III	ESTUDIANTE, AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	10	TECNICO III	ESTUDIANTE DE INGENIERIA CIVIL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	B	8	TECNICO II	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	8	TECNICO II	BIOLOGIA U OCEANOGRAFIA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	6	TECNICO III	ANALISIS INSTRUMENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	MONITOREO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	4	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	ASISTENTE DE RESIDUOS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO X	TECNICO
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	C	14	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	14	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	C	13	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	C	12	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	C	10	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	10	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	3	PRESUPUESTADOS	C	8	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO (MDEO)
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	14	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	13	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	13	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	MONITOREO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	D	13	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	ANALISIS QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	10	ESPECIALISTA III	AUXILIAR CONTABLE
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	8	ESPECIALISTA VI	INSPECCION (MDEO)
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	8	ESPECIALISTA III	AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	1	CALIFICADO EN TECNOLOGIASDE LA INFOR.	INFORMATICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PROVISORIATO	A	4	PROFESIONAL	SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	16	ASESOR I	VETERINARIO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INGENIERO O LICENCIADO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR II	PROFESIONAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	BIOLOGIA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	13	ASESOR III	ESPECIALIZACION FAUNA (MDEO)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	INGENIERO AGRONOMO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN OCEANOGRAFIA BIOLOGICA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	INGENIERO AGRONOMO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR III	LICENCIADO EN OCEANOGRAFIA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR III	OCEANOGRAFIA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR IV	LICENCIADO EN OCEANOGRAFIA BIOLOGICA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	9	ASESOR IV	ING.AGRONOMO, LIC.EN GEOGRAF., BIOLOGIA O VETER.
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	9	ASESOR IV	OCEANOGRAFIA O BIOLOGIA
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE CALIDAD AMBIENTAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	12	TECNICO II	ESTUDIANTE DE CIENCIAS BIOLOGICAS
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	11	TECNICO III	ESPECIALIZACION FAUNA (INTERIOR)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	11	TECNICO III	GUARDABOSQUES (INTERIOR)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	10	TECNICO III	ESTUDIANTE, AYUDANTE DE INGENIERO O ARQUITECTO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	8	TECNICO II	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO X	TECNICO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	C	14	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO (MDEO)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	C	8	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINABISE	4	3	PRESUPUESTADOS	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION (MDEO.)

DINAMA	4	DINABISE	4	2	PRESUPUESTADOS	D	1	TECNICO	GUARDAPARQUE
DINAMA	4	DINABISE	4	7	PRESUPUESTADOS	E	6	OFICIAL I	OFICIOS
DINAMA	4	DINABISE	4	3	PRESUPUESTADOS	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS
DINAMA	4	DINABISE	4	2	PRESUPUESTADOS	F	4	SERVICIOS AUXILIARES	AREAS PROTEGIDAS (FARRAPOS)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	R	10	ASESOR	OPERACION (MDEO)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PROVISOR ATO	A	9	ASESOR IV	NG.AGRONOMO, LIC.EN GEOGRAF., BIOLOGIA O VETER.
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PROVISOR ATO	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS REGIONAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PROVISOR'ATO	A	4	PROFESIONAL	BIODIVERSIDAD
DINAMA	4	DINABISE	4	2	PROVISOR ATO	D	1	TECNICO	GUARDAPARQUE
DINAGUA	5	D NAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	15	PROFESIONAL	ABOGADO
DINAGUA	5	D.NAGUA	3	2	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	ING.HIDRAULICA-AMBIENTAL-SANITARIA
DINAGUA	5	D.NAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	INGENIERO O ARQUITECTO
DINAGUA	5	D NAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	CIENCIAS SOCIALES
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	INGENIERO/ ARQUITECTO/ ECONOMISTA
DINAGUA	5	D NAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	JEFE REGIONAL	RECURSOS HIDRICOS
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	ASESOR IV	RECURSOS HIDRICOS
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	PROFESIONAL	ABOGADO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	ASESOR II	ABOGADO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR V	INGENIERO AGRIMENSOR
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR V	INGENIERO CIVIL
DINAGUA	5	DINAGUA	3	6	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	RECURSOS HIDRICOS
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	AGRONOMIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO	INFORMATICA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
D NAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	C	4	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
D NAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	C	3	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	2	PRESUPUESTADOS	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	3	PRESUPUESTADOS	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	D	7	ESPECIALISTA IV	LABORATORISTA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	D	6	ESPECIALISTA V	INGENIERIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	D	5	ESPECIALISTA	AYUDANTE TECN CO HIDROMENSOR
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	D	2	ESPECIALISTA IX	INGENIERIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	2	PRESUPUESTADOS	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION
DINAGUA	5	DINAGUA	3	5	PRESUPUESTADOS	D	1	ESPECIALISTA	AYUDANTE REGIONAL
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	E	1	OPERARIO IV	OFICIOS
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	F	1	AUXILIAR II	SERVICIOS
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PROVISORIATO	A	11	PROFESIONAL	HIDROGEOLOGO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PROVISORIATO	D	8	ESPECIALISTA III	INGENIERIA/ ARQUITECTURA/ AGRONOMIA

ANEXO II

Esc.	Grado	Denomincación	Serie	UE Origen 14	UE destino 36
A	12	ASESOR III	ABOGADO	UE001	UE001
A	10	ASESOR IV	ABOGADO	UE001	UE001
B	15	TÉCNICO	TECNICO EN RECURSOS HUMANOS	UE001	UE001
C	8	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	UE001	UE001
D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACIÓN	UE001	UE001
E	7	OFICIAL	CHOFER	UE001	UE001
E	5	OFICIAL II	CHOFER	UE001	UE001
A	4	ASESOR III	CIENCIA SOCIALES	UE002	UE004
A	16	ASESOR I	ABOGADO	UE003	UE001
A	12	ASESOR III	ECONOMIA · ADMINISTRACION	UE003	UE001
A	4	ASESOR XI	PROFFSIONAL	UE003	UE001

ANEXO III

Inciso 14 - MVOT		Inciso 36 - MA							
ORIGEN	UE	DESTINO	UE	Cant	VINCULO	ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	16	ASESOR I	CIENCIAS ECONOMICAS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	15	ASESOR I	INGENIERO QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INGENIERO CIVIL O QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	14	ASESOR I	INGENIERO QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	ESPECIALISTA BASES DE DATOS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	ANALISIS INSTRUMENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	EMISIONES
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	11	PROFESIONAL	CAMBIO CLIMÁTICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR IV	INGENIERO QUIMICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR III	ARQUITECTO; ING. AGRONOMO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	INFORMATICA
DINAMA	4	DINACEA	2	6	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	6	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	2	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE CALIDAD AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS BIOLOGICAS O INGENIERÍA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN RESIDUOS
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ECONOMÍA AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ABOGADO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	COMUNICACION
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	12	TECNICO I	FISICA-QUIMICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	10	TECNICO	SISTEMAS DE INFORMACION
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	6	TECNICO III	ANALISIS INSTRUMENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	B	3	TECNICO UNIVERSITARIO	INFORMATICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	10	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	6	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	6	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	5	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	14	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	13	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	13	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	9	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	6	ESPECIALISTA IV	AYUDANTE TECNICO
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	D	1	CALIFICADO EN TECNOLOGIASDE LA INFOR.	INFORMATICA
DINAMA	4	DINACEA	2	1	PROVISORIATO	A	4	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	16	PROFESIONAL	BIODIVERSIDAD
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	15	ASESOR I	ESPECIALIZACION FAUNA (MDEO)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	13	ASESOR III	ESPECIALIZACION FAUNA (MDEO)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR II	INGENIERO AGRONOMO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR IV	ESPECIALIZACION FAUNA (INTERIOR)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	ARQUITECTO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	9	ASESOR IV	INGENIERO AGRONOMO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	9	ASESOR IV	OCEANOGRAFIA O BIOLOGIA
DINAMA	4	DINABISE	4	3	PRESUPUESTADOS	A	4	ASESOR IX	PROFESIONAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	SOCIAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	ECONOMIA AMBIENTAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS (INFORMACION)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	BIODIVERSIDAD
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS (PLANIFICACION)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	AREAS PROTEGIDAS REGIONAL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	8	TECNICO III	TECNICO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	B	8	TECNICO II	OCEANOGRAFO O INGENIERO CIVIL
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	C	13	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	D	8	ESPECIALISTA III	AYUDANTE TECNICO
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	D	8	ESPECIALISTA III	BIOLOGIA PESQUERA (MDEO)
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	D	6	ESPECIALISTA IV	AYUDANTE TECNICO
DINAMA	4	DINABISE	4	2	PRESUPUESTADOS	E	6	OFICIAL I	OFICIOS
DINAMA	4	DINABISE	4	1	PRESUPUESTADOS	F	6	AUXILIAR I	SERVICIOS
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	15	PROFESIONAL	HIDRAULICA / SANITARIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	12	ASESOR III	INGENIERO CIVIL
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	PROFESIONAL	CONTADOR
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	PROFESIONAL	HIDRAULICA / HIDROLOGIA / HIDROGEOLOGIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	11	PROFESIONAL	URBANISTA / ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR V	INGENIERO AGRIMENSOR
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	10	ASESOR V	INGENIERO CIVIL, AGRIMENSOR O AGRONOMO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	9	ASESOR VI	INGENIERO AGRONOMO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	4	ASESOR XI	INGENIERO AGRONOMO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	A	4	PROFESIONAL	SOCIOLOGO
DINAGUA	5	DINACEA	2	1	PRESUPUESTADOS	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	B	14	TECNICO	ANALISTA FUNCIONAL INFORMATICA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	B	6	TECNICO VI	LABORATORISTA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	D	4	ESPECIALISTA VII	INGENIERIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	1	PRESUPUESTADOS	D	3	ESPECIALISTA VIII	INGENIERIA
DINAGUA	5	DINAGUA	3	4	PRESUPUESTADOS	D	1	ESPECIALISTA	AYUDANTE REGIONAL



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

12

Resolución 226/022

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(761)

RESOLUCION Nº 226/022

Minas, 24 de marzo de 2022

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y / o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta.

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos.

ATENTO: a las facultades delegadas por Resolución No. 5792/2020, La Dirección de Tránsito de la Intendencia Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
PAB5291	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0574	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

13

Resolución 1.184/022

Promúlgase el Decreto Departamental 37.960 que aprueba el pliego particular de condiciones y sus anexos que regirán en el llamado a Licitación Pública Nº 819/2021, para la concesión del permiso de explotación del servicio de venta de regalos, souvenirs y merchandising en el Teatro de Verano Ramón Collazo.

(747*R)

Unidad: Resolución Nro.:
SECRETARIA GENERAL 1184/22
II.3

Expediente Nro.:

2021-8016-98-000049

Montevideo, 21 de marzo de 2022

VISTO: el Decreto Nº 37.960 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de marzo de 2022 y recibido por este Ejecutivo el 14 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5101/21 de 27/12/21, se aprueba pliego particular de condiciones y sus anexos que regirán en el llamado a Licitación Pública Nº 819/2021, para la concesión del permiso de explotación del servicio de venta de regalos, souvenirs y merchandising en el Teatro de Verano Ramón Collazo, de acuerdo al texto incorporado en obrados;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 37.960 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de marzo de 2022.

2.- Publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Teatro de Verano Ramón Collazo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a las Gerencias de Compras, de Eventos, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Económico para proseguir con los trámites pertinentes.-

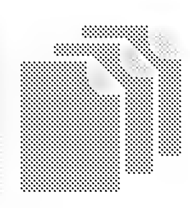
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.286/2022 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.286/2022 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.



Publicaciones Jurídicas

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LIDIA VICTORIA PARADA ALEXANDER, SUSANA MARTA PARADA ALEXANDER y de MENOTTI LEIVAS RAVECHI. (IUE 2-65624/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7462 Mar 30- Abr 20

BERNABE OTILIO GARCIA NOGUEIRA (IUE 2-64013/2021).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7226 Mar 28- Abr 08

NICOLAS EDUARDO CAPUTI SILVA (IUE 2-5568/2022).
Montevideo, 24 de febrero de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7195 Mar 28- Abr 08

OSCAR WASHINGTON PEREYRA o PEREIRA LAGUNA (IUE 2-4743/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7113 Mar 25- Abr 07

MELINTON ANTELO ESTEVEZ. (IUE 2-42895/2019).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7016 Mar 24- Abr 06

WILSON DARIO BUSTOS PINTO. (IUE 2-55867/2021).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7007 Mar 24- Abr 06

TOBIAS MALOWANY LAKIEROWICZ O LAKOROVICH O LACOROVICH O LAKIEROWIEZ (IUE 2-4222/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6878 Mar 24- Abr 06

TERESA SILVERA TECHERA (IUE 2-65609/2021).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6841 Mar 23- Abr 05

ELBIO ROQUE PLADA TORRES (IUE 2-62476/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6735 Mar 23- Abr 05

ELIZABETH MALLARINI ALPUIN. (IUE 2-53998/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6720 Mar 23- Abr 05

FANNY ISABEL VELAZQUEZ GRANDI. (IUE 2-57612/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6321 Mar 18- Mar 31

ESTELA DEYANIRA RAMIREZ SOSA (IUE 2-7128/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6298 Mar 18- Mar 31

MIRTHA ESMERALDA COASINI o COASSINI MEDEROS. (IUE 2-50840/2021).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6141 Mar 17- Mar 30

JULIO CESAR GRETTER SCAPPA (IUE 2-8147/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6097 Mar 17- Mar 30

SEGUNDO TURNO

FLORENCIA CADENASSO CAMETO (IUE 2-9210/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7205 Mar 28- Abr 08

ALICIA MARÍA GÓMEZ FOSSATI (IUE 2-11342/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7083 Mar 25- Abr 07

PABLO MARTÍN ROLLANO FERNÁNDEZ (IUE 2-64283/2021).
Montevideo, 02 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7055 Mar 25- Abr 07

NELLY OLINDA ARELLANO BAUBETA (IUE 2-9468/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7003 Mar 24- Abr 06

OLGA PARAMOS REYES y LUIS ALBERTO ZEBALLOS NADA (IUE 2-9601/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6897 Mar 24- Abr 06

ANGELITA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-53079/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6896 Mar 24- Abr 06

FRANCISCO WILSON PALOMINO GUTIÉRREZ (IUE 2-7929/2022).
Montevideo, 04 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6209 Mar 17- Mar 30

ESTELA MARTA FRIEGAL o FREIGAL (IUE 2-54976/2021).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6176 Mar 17- Mar 30

NELIZ GILES VEGA (IUE 2-3398/2022).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6067 Mar 17- Mar 30

MIGUEL ANGEL DAMELE COSTA y de BLANCA NELLY SILVERA (IUE 2-4128/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6049 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

MACEDONIA RODAO GOMEZ , ELSA CELESTINA HERNANDEZ RODAO Y NORBERTO HERNANDEZ RODAO (IUE 2-8978/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7596 Mar 30- Abr 20

JUAN CARLOS GAUDENTI MANGO (IUE 2-6859/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7489 Mar 30- Abr 20

NELLYS AYRES MUSLERA (IUE 2-6601/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7485 Mar 30- Abr 20

MARCELINA ELBA BASUALDO DIAZ Y SILVIA TERESA ROMAN BASUALDO (IUE 2-5903/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7365 Mar 29- Abr 19

BLANCA ZULMA CLAVIJO LAMANCHA (IUE 2-7565/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7348 Mar 29- Abr 19

WASHINGTON RADIO GARCIA (IUE 2-6255/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7217 Mar 28- Abr 08

MARIA ANTONIA GARCIA ZELAYETA (IUE 2-3679/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7208 Mar 28- Abr 08

MARIA JULIA CAYOTA GUZIKOVSZKY (IUE 2-64226/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7081 Mar 25- Abr 07

ROSA BERTOLINO ROMEO O ROMERO , FILIBERTO NICOLAS ALVARO CICCIA O CICIA O CISCIA O SISIA O CINIA Y LUIS ALBERTO ALVARO BERTOLINO (IUE 2-7887/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6792 Mar 23- Abr 05

IRMA JOSEFINA MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-51062/2021).
Montevideo, 22 de noviembre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6732 Mar 23- Abr 05

LIDIA RODRIGUEZ ARDAO (IUE 2-48016/2021).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6553 Mar 21- Abr 01

MARIA ANGELICA EIZMENDI RODRIGUEZ Y FRANCISCO EIZMENDI RODRIGUEZ (IUE 2-64574/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6387 Mar 18- Mar 31

JUAN JOSE FLO GARELLO (IUE 2-4111/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6370 Mar 18- Mar 31

ESTRELLA CAMINO TOJO (IUE 2-2692/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6328 Mar 18- Mar 31

SANTA CLARA LAUNAS TEMES (IUE 2-42385/2021).
Montevideo, 07 de octubre de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6246 Mar 18- Mar 31

WALTER MARIA PARULA FERREIRA (IUE 2-4387/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6100 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

MARÍA FELICIA ICASURIAGA NEVES (IUE 2-7605/2021).
Montevideo, 16 de julio de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7506 Mar 30- Abr 20

EMILIANA SAMPAYO ESPERON (IUE 2-2870/2022).
Montevideo, 24 de febrero de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7441 Mar 29- Abr 19

YAMANDU RODRÍGUEZ (IUE 2-47369/2021).
Montevideo, 21 de octubre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7418 Mar 29- Abr 19

RICARDO BERTOLOTTI NEUMAN (IUE 2-8902/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6999 Mar 24- Abr 06

OSVALDO ROQUE BIANCHI OLMOS y NELIDA NIN TORRES (IUE 2-3024/2022).
Montevideo, 24 de febrero de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6845 Mar 23- Abr 05

ADELIA MARÍA TOGNI VALERIO (IUE 2-57313/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6559 Mar 21- Abr 01

AMANDA MARCELINA SOCA y RAUL VICTOR VALLARINO SECCHI (IUE 2-4834/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6496 Mar 21- Abr 01

ALBERTO EMANUELE PREVE (IUE 2-8518/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6443 Mar 21- Abr 01

MARIO GUMERCINDO GUILLOT MENCIONE (IUE 2-9481/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6407 Mar 21- Abr 01

ROLANDO WALTER LUNGO GRAÑA (IUE 2-4241/2022).
Montevideo, 24 de febrero de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6358 Mar 18- Mar 31

ROBERTO CARLOS ROMERA GARCÍA (IUE 2-54864/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6357 Mar 18- Mar 31

ANGEL LENIN RODRIGUEZ COSTA (IUE 2-6454/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6294 Mar 18- Mar 31

ELSO ADON MARTÍNEZ PARODI (IUE 2-8283/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6211 Mar 17- Mar 30

JOSE RUBEN CANOBBIO HERNÁNDEZ (IUE 2-7934/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6207 Mar 17- Mar 30

JOSE STABILE SPERANZA (IUE 2-5590/2022).

Montevideo, 15 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6147 Mar 17- Mar 30

NELLY TERESITA PEREZ (IUE 2-56420/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6146 Mar 17- Mar 30

QUINTO TURNO

MARIA RENE del CARMEN GONZALEZ SUAREZ o SUARES (IUE 2-26378/2015).
Montevideo, 25 de octubre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7438 Mar 29- Abr 19

CARMEN ESTER PAVON (IUE 2-8927/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7307 Mar 29- Abr 19

ALFREDO OMAR PEREZ VIERA (IUE 2-8600/2022).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7296 Mar 28- Abr 08

NELSON ALBERTO SALABERRI ESPINEL (IUE 2-29369/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7289 Mar 28- Abr 08

MABEL ANGELA SOCA FERNANDEZ y JORGE ANTONIO LAUMINADO RILO (IUE 2-4283/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7286 Mar 28- Abr 08

ANA MARIA DELGATTE AGIUS (IUE 2-58455/2021).
Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7216 Mar 28- Abr 08

SARA BENITA BERMUDEZ VICENT (IUE 2-2574/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6528 Mar 21- Abr 01

MARIA ISABEL TOGNOCCHI GROSSO y la de TULIO CIPRIANO BRAÑAS OLIVERA (IUE 2-2929/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6431 Mar 21- Abr 01

CELESTINA TERESA DIAZ ALONSO (IUE 2-5629/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6295 Mar 18- Mar 31

SEXTO TURNO

ALBA LACO MOREIRA (IUE 2-4284/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7567 Mar 30- Abr 20

RAUL GUILLERMO D'ANDRADA BERHOUET (IUE 2-65136/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7538 Mar 30- Abr 20

BLANCA LUZ SEISDEDOS MORTON (IUE 2-49514/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7529 Mar 30- Abr 20

FELIPE WALTER PEREZ PRADO (IUE 2-3338/2022).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7170 Mar 25- Abr 07

WASHINGTON NEBY LOPEZ GARCIA MONTEJO (IUE 2-3591/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7116 Mar 25- Abr 07

RODOLFO VELAZQUEZ (IUE 2-4175/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7066 Mar 25- Abr 07

MARTHA LILYBERTH DELGADO PEBE (IUE 2-62840/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7056 Mar 25- Abr 07

MARIA LUISA ZABALEGUI BILBAO (IUE 2-42002/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6996 Mar 24- Abr 06

JULIO CESAR APARICIO (IUE 2-4958/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6812 Mar 23- Abr 05

LIMBERT o LIMBER LEMOS MAURIÑO (IUE 2-3967/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6747 Mar 23- Abr 05

INES PIGNANESI TRAMONTIN (IUE 2-2273/2022).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6733 Mar 23- Abr 05

EDITH MABEL MAGARIÑOS (IUE 2-6004/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6718 Mar 23- Abr 05

GUSTAVO OSCAR PELUFFO DIAZ (IUE 2-58762/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6685 Mar 22- Abr 04

MARIA ROSA MIRANDA PEREZ (IUE 2-57938/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6576 Mar 22- Abr 04

JUAN SCALA CALIFANO y ELSA LAURA FERRARO TRICARICO (IUE 2-3833/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6569 Mar 22- Abr 04

LUISA KATZ (IUE 2-32439/2021).
Montevideo, 19 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6444 Mar 21- Abr 01

EMILSEN LUJAN BARALE COPES (IUE 2-56985/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6392 Mar 21- Abr 01

CLARICIA BRITOS, RAMON VICENTE MACEDO y ELECTRIS VICENTE BRITOS (IUE 2-63337/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6354 Mar 18- Mar 31

OCTAVO TURNO

Nilda Doris Malugani Ferolla (IUE 2-10189/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7604 Mar 30- Abr 20

Clemente Antonio Posse Parsariso (IUE 2-5004/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7549 Mar 30- Abr 20

María Delvis o Delviz Rodríguez Romero (IUE 2-51600/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7440 Mar 29- Abr 19

Shirley Marilú Rodríguez González (IUE 2-64099/2021).
Montevideo, 17 de febrero de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7428 Mar 29- Abr 19

Amanda Duarte Fraggi o Fraga (IUE 2-6619/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7330 Mar 29- Abr 19

Alicia Renée Fuentes Álvarez (IUE 2-64260/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7294 Mar 28- Abr 08

Nybia Beatriz Vega Ghidone (IUE 2-23416/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7088 Mar 25- Abr 07

Elsa Gladys Cadenasso o Cadenaso o Cadenazzo o Cadenazo González (IUE 2-64773/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6951 Mar 24- Abr 06

Delia o Dalia María Longhi Longhi (IUE 2-43340/2021).
Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
VIRGINIA PAOLA BORBA SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6874 Mar 24- Abr 06

Justa Mabel Miranda González (IUE 2-65077/2021).
Montevideo, 17 de febrero de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6592 Mar 22- Abr 04

María Muñiz Garcia (IUE 2-52614/2013).
Montevideo, 02 de febrero de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6551 Mar 21- Abr 01

Carmen Piñeiro Puime (IUE 2-8888/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6436 Mar 21- Abr 01

ELIDA INOCENCIA COLINA CABRERA (IUE 2-15575/2019).
Montevideo, 02 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6341 Mar 18- Mar 31

Elvira Gracián Acosta (IUE 2-56262/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
CECILIA VILLAMIL BONITO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6065 Mar 17- Mar 30

NOVENO TURNO

MARINA CELIA MOZZINI LEONCAVALLO o MARINA CELIA MOZZINI LEONCAVALLI o MARINA CELIA MOZZINI MOZZINI (IUE 2-59216/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7607 Mar 30- Abr 20

CARLOS ALBERTO SELLANES FERNANDEZ (IUE 2-2017/2022).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7398 Mar 29- Abr 19

DANIEL ALBERTO MERGL HALEGUA (IUE 2-64644/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7315 Mar 29- Abr 19

JUAN DOMINGO PANZERA GÓMEZ (IUE 2-8907/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7314 Mar 29- Abr 19

FILOMENA CASELLA LOTITO y PABLO GIANNOTTI PASCALE (IUE 2-57993/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7268 Mar 28- Abr 08

MIGUEL ANGEL DALMAO ALVEZ y IKELA o KELA ALVEZ (IUE 2-29050/2021).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7188 Mar 28- Abr 08

JUAN TOMÁS PONTE CALVO (IUE 2-2546/2022).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7168 Mar 25- Abr 07

HUGO RICARDO VALCIUKAS BARSYS (IUE 2-56307/2021).
Montevideo, 04 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7098 Mar 25- Abr 07

OLGUITA SHIRLEY DA CUNHA NERREITER (IUE 2-6936/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7084 Mar 25- Abr 07

RAMONA HILARIA PEREYRA (IUE 2-11451/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6945 Mar 24- Abr 06

JULIO CESAR CANCELA CAETANO (IUE 2-59046/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6780 Mar 23- Abr 05

NERIS MABEL DORTA MARRERO (IUE 2-23927/2021).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6711 Mar 23- Abr 05

OFELIA CABALLERO CORBO (IUE 2-52073/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6657 Mar 22- Abr 04

MYLA LABELLA RÍOS (IUE 2-9890/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6608 Mar 22- Abr 04

ENRIQUE ISRAEL JORDAN HIRSCHSPRUNG o HIRSCHPRUNG (IUE 2-7627/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6428 Mar 21- Abr 01

SECUNDINA TABEIRA NÚÑEZ (IUE 2-51103/2021).
Montevideo, 10 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6402 Mar 21- Abr 01

EDA CHIODI GORINI (IUE 2-7950/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6368 Mar 18- Mar 31

STELLA MARIS CHERIDIAN BERTOLO (IUE 2-5158/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6213 Mar 17- Mar 30

ENRIQUE MONTEAGUDO CAMANO o CAMAÑO (IUE 2-5409/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6170 Mar 17- Mar 30

DÉCIMO TURNO

LUIS ALEJANDRO GALAIN FABBIANI (IUE 2-64740/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7593 Mar 30- Abr 20

NESTOR WALTER PALLARES FOSCH (IUE 2-59952/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7500 Mar 30- Abr 20

JOSEFA SILVA MAUBRIGADES (IUE 2-64083/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7488 Mar 30- Abr 20

APOLO GERARDO DOTI DOTI (IUE 2-8468/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7142 Mar 25- Abr 07

ANA GAJARDO RODRIGUEZ (IUE 2-4722/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6947 Mar 24- Abr 06

HUGO MANUEL BURGSTALLER FERNANDEZ (IUE 2-58288/2021).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6754 Mar 23- Abr 05

MARIANA LOTITO ROMERO (IUE 2-65497/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6719 Mar 23- Abr 05

MAXIMO O MAX IOSEF O IOSIF HELMAN (IUE 2-64536/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6689 Mar 22- Abr 04

NESTOR MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-3839/2022).
Montevideo, 02 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6666 Mar 22- Abr 04

Lorenzo Peszano Motta y de Ana Maria Stratta Suarez (IUE 2-64217/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6578 Mar 22- Abr 04

AIDA CORNEY MARESCA (IUE 2-62862/2021).
Montevideo, 04 de febrero de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6063 Mar 17- Mar 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA FELISIA RODRÍGUEZ CAMEJO (IUE 2-63042/2021).
Montevideo, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7597 Mar 30- Abr 20

MIREYA OLGA LÓPEZ PORTU (IUE 2-4393/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7528 Mar 30- Abr 20

JOSE PEDRO GOMEZ GOMEZ (IUE 2-2130/2022).
Montevideo, 18 de febrero de 2022.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7325 Mar 29- Abr 19

FEDERICO RODOLFO BERRO MEZZERA (IUE 2-4486/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7052 Mar 25- Abr 07

JORGE MATEO TARABINI TOSO (IUE 2-41767/2021).
Montevideo, 24 de enero de 2022.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6892 Mar 24- Abr 06

LUIS CARLOS SANTOS RAMOS (IUE 2-7131/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6778 Mar 23- Abr 05

MARTA TERESA SILVEIRA BIANCHETTI ó MARTHA TERESA SILVEIRA BIANCHETTI ó MARTHA SILVEIRA BIANCHETTI (IUE 2-4126/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6731 Mar 23- Abr 05

DINO MANUEL ZUPIN SCORIA (IUE 2-5915/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6680 Mar 22- Abr 04

MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ SALAVERRÍA (IUE 2-5718/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6602 Mar 22- Abr 04

NICOLÁS RENATO LEMBO PORFIDO (IUE 2-2996/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6541 Mar 21- Abr 01

GERARDO NOEL ELIZALDE CORUJO (IUE 2-64096/2021).
Montevideo, 18 de febrero de 2022.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6535 Mar 21- Abr 01

RICARDO SEGUNDO HAURET SUAREZ (IUE 2-8491/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6482 Mar 21- Abr 01

JUAN CARLOS CALVO SILVA (IUE 2-64016/2021).
Montevideo, 24 de enero de 2022.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6376 Mar 18- Mar 31

NILDA TERESA ESTÉVEZ BORGES y PASCASIO AINECEDER CABRERA (IUE 2-3877/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6219 Mar 17- Mar 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE LUIS CARABALLO ALMEDA (IUE 2-59493/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7476 Mar 30- Abr 20

MERCEDES RICO MARQUES (IUE 2-5287/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7442 Mar 29- Abr 19

Feliciano CAMEJO POMBO (IUE 2-7504/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7436 Mar 29- Abr 19

CORINA TIMOTEA AQUINO o AQUINO PEREIRA (IUE 2-58212/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7385 Mar 29- Abr 19

JUAN ANGEL BARRALES REVELES (IUE 2-9892/2022).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7338 Mar 29- Abr 19

NOEMI PERNIGOTTI SAAVEDRA (IUE 2-8908/2022).
Auxiliado de pobreza.

Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7334 Mar 29- Abr 19

MARIELA ANDREA NIEVES COITIÑO (IUE 2-4215/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7239 Mar 28- Abr 08

Nelson Jose SALADA BUZZETTI y Rosa Elida DONAPETRI ANDREIS (IUE 2-58397/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6990 Mar 24- Abr 06

NILDA FILOMENA LOIS IBARRA (IUE 2-2268/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6687 Mar 22- Abr 04

WASHINGTON IRIBARNEGARAY DE LEON (IUE 2-61935/2021).
Montevideo, 17 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6648 Mar 22- Abr 04

SANTA DOMITILA RODRIGUEZ DUARTE (IUE 2-63081/2021).
Montevideo, 18 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6533 Mar 21- Abr 01

ANATOLI NEMECHEK NEMECHEK o NEMETECHEK o NEMETCHEK y JULIANA GINDRENAS MASYTE (FICHA 355/2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7370 10/p 6373 Mar 18- Mar 31

EZIO BOLOGNA ABRAMCHUK (IUE 2-62428/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6355 Mar 18- Mar 31

ERNA ASTA KOHLS GUMPERT (IUE 2-3827/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6301 Mar 18- Mar 31

ARTURO AUGUSTO CARDOSO FAGET (IUE 2-64707/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6173 Mar 17- Mar 30

ISABEL MARIA VILARO SANGUINETTI (IUE 2-5056/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6103 Mar 17- Mar 30

DECIMOTERCER TURNO

ARTURO RENZO BORREANI (IUE 2-1489/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7606 Mar 30- Abr 20

NORBERTO JUVENAL QUINTANA RODAS (IUE 2-61290/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7599 Mar 30- Abr 20

PEDRO WALTER GELPES AKERMAN (IUE 2-47261/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7595 Mar 30- Abr 20

ANIBAL GERARDO XIMENEZ RAMOS (IUE 2-9297/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7594 Mar 30- Abr 20

NERY ANASTASIO o ANASTACIO BELLO VILAR (IUE 2-5411/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7501 Mar 30- Abr 20

JORGE ANTONIO SUAREZ COYLE (IUE 2-2267/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7482 Mar 30- Abr 20

MARIA BLANCA MOUNIC REINA (IUE 2-62420/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7463 Mar 30- Abr 20

FRANCISCO WALTER NEULAENDER SCHONGUT y MARION IVONNE WULKAN BERKERMAM (IUE 2-4424/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7416 Mar 29- Abr 19

ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ (IUE 2-2018/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7375 Mar 29- Abr 19

ROSA GLADYS BOGA PELLATON (IUE 2-59055/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7374 Mar 29- Abr 19

JOSE ESKENAZI (IUE 2-7957/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7373 Mar 29- Abr 19

NORA CARMEN TOURNE SANCHEZ (IUE 2-59480/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7367 Mar 29- Abr 19

IRIS SUSANA PIGOLA MARTIRENA (IUE 2-5868/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7345 Mar 29- Abr 19

LIA ALVAREZ RODRIGUEZ DA ROSA (IUE 2-62788/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7250 Mar 28- Abr 08

GLORIA NIBIA DELGADO ALVAREZ (IUE 2-51455/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 7243 Mar 28- Abr 08

ALEJANDRO FRANCISCO STICOTTI (IUE 2-57198/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7225 Mar 28- Abr 08

CARLOS FIDEL CALVENTE y RENEE HORLINDA ELICHIRY (IUE 2-60102/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7146 Mar 25- Abr 07

BENITO HUMBERTO TARRECH MATO (IUE 2-64049/2021).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7008 Mar 24- Abr 06

CARLOS ALBERTO FRANCO BELEN (IUE 2-55151/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6807 Mar 23- Abr 05

Sonia Margarita GADEA MARENCO (IUE 2-16205/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6636 Mar 22- Abr 04

CARLOS ALBERTO GIANELLI DEROIS (IUE 2-58396/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6596 Mar 22- Abr 04

LIA CELINA FERNANDEZ REBAGLIATTI y MARCOS JAVIER MERNIS FERNANDEZ (IUE 2-34664/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6280 Mar 18- Mar 31

NATIVIDAD EULOGIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-58031/2013).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6194 Mar 17- Mar 30

ATILIO DUNCAN PEREZ DA CUNHA (IUE 2-52869/2021).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6023 Mar 17- Mar 30

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSÉ RAVAIOLI SGHEIZ (IUE 2-11187/2022).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7543 Mar 30- Abr 20

LORENZA AURORA CAVALERO ACUÑA (IUE 2-9793/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7504 Mar 30- Abr 20

MARTA MAGDALENA GANDINI CAMPORA (IUE 2-9758/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7456 Mar 30- Abr 20

ELINA DE LEÓN BARBOZA (IUE 2-7814/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7380 Mar 29- Abr 19

AMANDA VILLALBA D'ONOFRIO (IUE 2-2872/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7347 Mar 29- Abr 19

EUDOXIA BETANCOR FIERRO, MARÍA TERESA PÉREZ BETANCOR Y JOSÉ PEDRO PÉREZ BETANCOR (IUE 2-4208/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7298 Mar 28- Abr 08

RAMÓN OLIVERA MÁRQUEZ y FREDER OLIVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-5405/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7281 Mar 28- Abr 08

MARÍA ESTHER SANTOS SANTOS Y ISIDORO REMIGIO LABANCA MEIJIDES (IUE 2-584/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7114 Mar 25- Abr 07

AMALIA JULIANA ABELLA VIGNOLY (IUE 2-9233/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7059 Mar 25- Abr 07

ELIA LUZ DEL CARMEN PERDOMO HERMIDA (IUE 2-3570/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6959 Mar 24- Abr 06

JOAQUÍN WALDEMIR CASAÑA CURBELO (IUE 2-59194/2021).
Montevideo, 13 de diciembre de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6958 Mar 24- Abr 06

ENRIQUE TIRELLI (IUE 2-6638/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6815 Mar 23- Abr 05

LUIS FEDERICO ALBIN IZUIBEJERES (IUE 2-65522/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6717 Mar 23- Abr 05

MARIO CAMPOS PAN Y GLADYS NELSA GASPARI ROMERO (IUE 2-5591/2022).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6679 Mar 22- Abr 04

LUISA GATTI VELAZQUEZ (IUE 2-3820/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6565 Mar 22- Abr 04

María Rosa GONZÁLEZ CARRO (IUE 2-65693/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6430 Mar 21- Abr 01

VICTOR ADOLFO COSSE CAMPOS (IUE 2-63176/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6429 Mar 21- Abr 01

MARÍA SOLEDAD MAGNE GESUALDI (IUE 2-4147/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6398 Mar 21- Abr 01

RUBÉN MELCHOR RODRÍGUEZ MÁRQUEZ (IUE 2-7945/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6314 Mar 18- Mar 31

JUAN MANUEL ARRUA PÉREZ (IUE 2-62112/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6292 Mar 18- Mar 31

MARCELINO ALPUIN PITAMIGLIO (IUE 2-8287/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6212 Mar 17- Mar 30

MARÍA JOSEFA GORDILLO FERRETE, ANTONIO VILLALBA SABORIDO, JUAN JOSÉ VILLALBA GORDILLO y BEATRIZ DEL CARMEN VILLALBA GORDILLO (IUE 2-60079/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6047 Mar 17- Mar 30

DECIMOSEXTO TURNO

MANUEL BLANCO NAYA (IUE 2-12164/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7580 Mar 30- Abr 20

Marta Margot CARBAJAL AMOROSO (IUE 285-191/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7573 Mar 30- Abr 20

Olga LEGHETSKY MARTINUK y de Bohdán Simón TURNAK LEGHETSKY (IUE 2-52740/2021).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7490 Mar 30- Abr 20

ALEJANDRO MARCELINO GARCÍA CAMIÑO (IUE 2-3388/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7455 Mar 29- Abr 19

MARÍA CRISTINA O CHRISTINA BOSOLASCO POLLERO (IUE 2-3253/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7434 Mar 29- Abr 19

MARÍA ELENA CASELLA PASTOR Y ENRIQUE FRANCISCO LEVRATTO LINARES (IUE 2-4104/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7331 Mar 29- Abr 19

SALUSTIANO BENIGNO BRASESCO MARTÍNEZ (IUE 2-8857/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7127 Mar 25- Abr 07

HUMBERTO ENRIQUE ROMANO VATTEONE (IUE 2-5684/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7006 Mar 24- Abr 06

DOMINGO ADEMAR O ADHEMAR PEREZ (IUE 2-62860/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 6762 Mar 23- Abr 05

Hipólito Alfonso TAPIE REY (IUE 2-1921/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6571 Mar 22- Abr 04

GARABED TOZDJIAN HEROYAN O TOZDJIAN (IUE 2-64751/2021).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6253 Mar 18- Mar 31

Ana Alzer MACIEL MUELA (IUE 2-2763/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6151 Mar 17- Mar 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

NORMA MATILDE RIAL SOSA (IUE 2-9181/2022).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7423 Mar 29- Abr 19

NIRA PELUFFO BEJEREZ (IUE 2-64194/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7111 Mar 25- Abr 07

ROBERTO HEBERT RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 2-63900/2021).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6870 Mar 24- Abr 06

DORA ELENA RUY PEREZ de la FUENTE (IUE 2-2631/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6805 Mar 23- Abr 05

JUAN NICOLAS PESANO MOTA (IUE 2-2625/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6801 Mar 23- Abr 05

BENIGNO JOSE FLORENTINO SPINI (IUE 2-6227/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6737 Mar 23- Abr 05

ROSA SEGRE (IUE 2-5656/2022).
Montevideo, 07 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6614 Mar 22- Abr 04

ELINA AMEGLIO FYNN (IUE 2-62225/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6550 Mar 21- Abr 01

FRANCISCO RODOLFO MAGNOU ARGENZIO (IUE 2-6838/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6360 Mar 18- Mar 31

VERONICA MAGDALENA GOMEZ SOSA (IUE 2-65301/2021).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6346 Mar 18- Mar 31

DECIMOCTAVO TURNO

ABEL BONORINO (IUE 2-7559/2022).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7541 Mar 30- Abr 20

GLADYS DELFINA ANZA AGUILAR (IUE 2-9807/2022).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7511 Mar 30- Abr 20

MARIA JOSEFINA SFAGLIO (IUE 2-65451/2021).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7494 Mar 30- Abr 20

MARIA EVA DA ROSA ESCOTO (IUE 2-59711/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7478 Mar 30- Abr 20

MARTA GLORIA MAÑAN MIGUEZ (IUE 2-2127/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7327 Mar 29- Abr 19

MIRYAN RENEE BRUNO VIGO (IUE 2-62806/2021).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7206 Mar 28- Abr 08

ELIDA NELCIA (IUE 2-2693/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7164 Mar 25- Abr 07

OLGA CRISTINA FAROPPA PACHECO (IUE 2-4720/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6837 Mar 23- Abr 05

OSVALDO WALTER VAIO FORASTIER (IUE 2-63471/2021).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6721 Mar 23- Abr 05

BLANCA ROSA MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-56681/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6702 Mar 23- Abr 05

GRACIELA MARIA BENITEZ KARAZA (IUE 2-4376/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6686 Mar 22- Abr 04

MANUELA DIVER SCALA CASTRO (IUE 2-52649/2021).
Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6664 Mar 22- Abr 04

RUBEN RODRIGUEZ MORALES (IUE 2-6229/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6257 Mar 18- Mar 31

LUIS ALBERTO ROSSI SANTANDREU (IUE 2-5319/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6171 Mar 17- Mar 30

DECIMONOVENO TURNO

GLORIA AYDEE O AIDE GUSMAN O GUZMAN (IUE 2-5276/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7430 Mar 29- Abr 19

NELLY MATILDE ABREU TAVERNA (IUE 2-4502/2022).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7220 Mar 28- Abr 08

MAGELA SOL GÒMEZ EVANGELISTA (IUE 2-5584/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6851 Mar 24- Abr 06

OLGA GONZALEZ PRESSA (IUE 2-53093/2021).
Montevideo, 02 de diciembre de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6775 Mar 23- Abr 05

BLANCA ESTHER MIERES GARCIA (IUE 2-22850/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6516 Mar 21- Abr 01

TERESA SONIA PEREZ GUIZZONES Y ANDRES BASILIO PEREZ GUIZZONES (IUE 2-59017/2021).
Montevideo, 18 de febrero de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6361 Mar 18- Mar 31

JULIO SERGIO ALVAREZ MADRUGA (IUE 2-6902/2022).
Montevideo, 10 de marzo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6281 Mar 18- Mar 31

MIRTHA SAMPAYO SANCHEZ (IUE 2-60073/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6256 Mar 18- Mar 31

VIGÉSIMO TURNO

CARLOS EDUARDO GIMENEZ LOCHER (IUE 2-65245/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7592 Mar 30- Abr 20

NORMA VILA MONTENEGRO, CLARA ISABEL VILA MONTENEGRO y ABELARTO o ABELARDO VILA MONTENEGRO (IUE 2-5408/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7499 Mar 30- Abr 20

MARIA MARGARITA MANTEGAZZA o MARIA MARGARITA MANTEGAZZI FRONTTINI o MARIA MARGARITA MANTEGAZZA DE BORSARI (IUE 2-7948/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7396 Mar 29- Abr 19

MIRYAM ELIDA TORRES LEMA (IUE 2-6177/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7265 Mar 28- Abr 08

EDUARDO JULIO BOGGIANO LAGUZZI y ATILIO GIOIA OTTIERI (IUE 2-4256/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7166 Mar 25- Abr 07

IRMA DORA MARENALES MERONI (IUE 2-7815/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7162 Mar 25- Abr 07

JORGE EDUARDO D'INTINO MENENDEZ (IUE 2-26855/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7161 Mar 25- Abr 07

BATLLE ALBERTO MONTAÑO MANCHINI (IUE 2-63292/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6939 Mar 24- Abr 06

NICOLAS MELINICENCO FILIMON (IUE 2-60578/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6894 Mar 24- Abr 06

SILVIA RAQUEL CASANOVA NERON (IUE 2-3283/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6882 Mar 24- Abr 06

ROGELIO BAUTISTA VIURRARENA o BIURRARENA MEDIZA y ANGELICA INES ROJAS REYNOSO (IUE 2-4374/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6836 Mar 23- Abr 05

DANIEL GARCIA ACOSTA (IUE 2-62520/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6824 Mar 23- Abr 05

EMA TEXEIRA RAMIREZ (IUE 2-46644/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6756 Mar 23- Abr 05

NILDA MARIA SUAREZ PEÑA (IUE 2-61912/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6626 Mar 22- Abr 04

SANDRA ELIZABETH BETANCORT SOSA y FELIX RICARDO BETANCORT VIERA (IUE 2-4413/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6625 Mar 22- Abr 04

DORA CUBA LOPEZ (IUE 2-9257/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6620 Mar 22- Abr 04

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ LANSOT (IUE 2-2537/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6603 Mar 22- Abr 04

MARIO REGGIO DOGLIO (IUE 2-49099/2021).
Montevideo, 09 de noviembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6177 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

DELMIRA ACEVEDO SANTANA (IUE 2-102605/2011).
Montevideo, 04 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7584 Mar 30- Abr 20

ISABEL SUAREZ SANTOS (IUE 2-58278/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7437 Mar 29- Abr 19

LUIS ERNESTO PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-5064/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7366 Mar 29- Abr 19

ZULEMA PRIMA CORRALES VILLARINO, NICASIO GONZALEZ BARRALES Y JULIO CESAR GONZALEZ CORRALES (IUE 2-3321/2022).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7349 Mar 29- Abr 19

ROSANA MARÍA FERNANDEZ SCARCELA (IUE 2-5300/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7154 Mar 25- Abr 07

MARIA VICTORIA CESPERES RODRIGUEZ (IUE 2-58468/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7079 Mar 25- Abr 07

CARLOS MARIA GONZALEZ FORMIGA (IUE 2-73848/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 7370 10/p 7053 Mar 25- Abr 07

LUISA HAYDEE TRAVERSO PANCELA DE PARODI (IUE 2-55543/2021).
Montevideo, 07 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7028 Mar 25- Abr 07

ANGELES RODRIGUEZ MARTIN (IUE 2-59100/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7027 Mar 24- Abr 06

LUIS ALBERTO APOLO HERMIDA (IUE 2-62580/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6875 Mar 24- Abr 06

ANGEL ISMAEL PAGALDAY BAGNASCO (IUE 2-65769/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6704 Mar 23- Abr 05

JULIO CÉSAR LINARES ELIZALDE (IUE 2-64738/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6660 Mar 22- Abr 04

RICARDO HECTOR PIÑEIRO POLETTI o FOLLETI (IUE 2-6475/2022).
Montevideo, 04 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6271 Mar 18- Mar 31

AMELIA DE LEON DE ROBERT, HUMBERTO ROBERT Y OLGA RENEE ROBERT DE LEON (IUE 2-39618/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6226 Mar 17- Mar 30

JOSÉ ENRIQUE ALVAREZ LIMA (IUE 2-65472/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6046 Mar 17- Mar 30

ROMEO ESTEBAN PINTOS DE ABREU (IUE 2-3585/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6041 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NAHUEL AGUSTIN SAMPAYO BRUSCIANI (IUE 2-30183/2021).
Montevideo, 27 de agosto de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7400 Mar 29- Abr 19

JAIME NISKI BOK (IUE 2-63369/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7351 Mar 29- Abr 19

LEONARDO FRANCO DA SILVA ZANNIER (IUE 2-4714/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7025 Mar 24- Abr 06

ANTONIA ELISA GONZALEZ ARENAS (IUE 2-5317/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7009 Mar 24- Abr 06

DANIEL MORETTI BETANCOURT (IUE 2-48343/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6838 Mar 23- Abr 05

HECTOR FRANCISCO HERNANDEZ MARTIRENA (IUE 2-53016/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6730 Mar 23- Abr 05

ORESTES PILAR BERTORA TRUJILLO Y AUDEMER PEREZ GONZALEZ (IUE 2-2924/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6726 Mar 23- Abr 05

ALICIA ELENA BAUZA CARNALES (IUE 2-4302/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6725 Mar 23- Abr 05

HUGO EDUARDO LAWLOR BANCHINI (IUE 2-2280/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6527 Mar 21- Abr 01

LUIS ANTONIO TRIPICIO QUEIJAS (IUE 2-4965/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6434 Mar 21- Abr 01

JULIO CESAR ROSENDE GIL (IUE 2-1872/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6394 Mar 21- Abr 01

NELDA ETHEL MODERNELL o MODERNEL (IUE 2-65160/2021).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6391 Mar 21- Abr 01

RAUL MILTON RODRIGUEZ LASSALLES (IUE 2-61808/2021).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6362 Mar 18- Mar 31

OSCAR WILFREDO LOVISETTO CRAVIOLO (IUE 2-57240/2021).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 6210 Mar 17- Mar 30

ALFREDO RUBENS ILLESCAS ROBANO (IUE 2-3367/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6142 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOTERCER TURNO

SELVA HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-3224/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7484 Mar 30- Abr 20

MARIA AMELIA ALVAREZ CRUZ (IUE 2-11029/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7394 Mar 29- Abr 19

JAIME ANTONIO NADAL PALMER y SARA KACHINOSKY ABACUM (IUE 2-6972/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7390 Mar 29- Abr 19

JOSE CORBO DE LOS SANTOS (IUE 2-5620/2022).
Montevideo, 24 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7198 Mar 28- Abr 08

MIGUEL OMAR BIANCHI VIDAL (IUE 2-10451/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6871 Mar 24- Abr 06

ALICIA MERELLO (IUE 2-4426/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6406 Mar 21- Abr 01

ANA MARIA RAMA TARANDAS (IUE 2-8604/2022).

Montevideo, 14 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6364 Mar 18- Mar 31

RAIMUNDA LONGINA HERNANDEZ LOPEZ (IUE 2-10896/2022).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6324 Mar 18- Mar 31

ROBERTO CLAVIJO RODRIGUEZ (IUE 2-2571/2022).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6284 Mar 18- Mar 31

DENIS ROBERTO FELIX AD UGON o ARMAND UGON (IUE 2-8305/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6175 Mar 17- Mar 30

RUBEN OMAR TABORDA PEREIRA Y DOMINGA ADELAIDA ALONSO GUERRA (IUE 2-65550/2021).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6159 Mar 17- Mar 30

NORMA EGLANTINA GARCIA CASTIGLIONI (IUE 2-62430/2021).
Montevideo, 23 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6029 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO DEMURO CAGGIANO (IUE 2-2252/2022).
Montevideo, 04 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7522 Mar 30- Abr 20

RAUL ANGEL CASAS OLASCOAGA (IUE 2-12593/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7417 Mar 29- Abr 19

MARIELA ADRIANA SORIA PIETRAFESA (IUE 2-5928/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7399 Mar 29- Abr 19

PEDRO ANTONIO FLORES SIMOENS Y ALZER MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ORTIZ (IUE 2-11414/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7358 Mar 29- Abr 19

THAIS CELSA VENET GARGANTINI (IUE 2-62983/2021).
Montevideo, 01 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7329 Mar 29- Abr 19

CLELIA TERESITA TEJERA PANZARDI (IUE 2-8274/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7326 Mar 29- Abr 19

MARIELA TEXEIRA LAGOMARSINO (IUE 2-11598/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7152 Mar 25- Abr 07

JULIO FILEMON GORRIA DOMINGUEZ (IUE 2-9877/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7077 Mar 25- Abr 07

DIEGO MARTIN MOREIRA PAISAL (IUE 2-17147/2021).
Montevideo, 01 de diciembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7071 Mar 25- Abr 07

AVELINA SARA GUTIERREZ CASAÑA (IUE 2-56639/2021).
Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6893 Mar 24- Abr 06

HECTOR JULIAN CABRERA REYES (IUE 2-7798/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6872 Mar 24- Abr 06

ESTELA GLADYS SOLAICA BIÑUALES (IUE 2-4232/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6763 Mar 23- Abr 05

NELSON CASTELAR SANTANA RICCI (IUE 2-5583/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6616 Mar 22- Abr 04

NILDA ELISABETH FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-4498/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6554 Mar 21- Abr 01

PEDRO CESAR VIANA VARELA (IUE 2-9013/2022).
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6529 Mar 21- Abr 01

MIRTA EMILIA ARAMBURU ERRAMUSPE (IUE 2-65421/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6072 Mar 17- Mar 30

GABRIEL ALBERTO ROSA PEREIRA y MAURA ELDA PEREIRA FURTADO (IUE 2-7932/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6064 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSA DE LAS NIEVES BARROSO CABALLERO (IUE 2-4295/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7486 Mar 30- Abr 20

LUIS WASSERREICH e INGEBORG KROJANKER o INGEBORG EMMA KROJANKER (IUE 2-6211/2022).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7382 Mar 29- Abr 19

EDUARDO AGUSTIN ARAUJO FABINI (IUE 2-8942/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7252 Mar 28- Abr 08

EUFRASIA MARGARITA DE LEON ARAMBILLETE (IUE 2-9916/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7240 Mar 28- Abr 08

PEDRO LIRIO HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-9404/2022).
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7151 Mar 25- Abr 07

MARIA DEL CARMEN URRABIETA BARRAL (IUE 2-64068/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7038 Mar 25- Abr 07

ANA MARIA TABAJ ACOSTA (IUE 2-65476/2021).
Montevideo, 04 de febrero de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6825 Mar 23- Abr 05

JOSEFA DELMIRA GIRONELLA MONTERO y TEOFILO SIXTO GUADALUPE PEREZ (IUE 2-62566/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6671 Mar 22- Abr 04

OLGA BEATRIZ MOZO TABORDA (IUE 2-57894/2014).
Montevideo, 8 de enero de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 7370 10/p 6490 Mar 21- Abr 01

EDUARDO LOUZADA BOUÇAS o BOUCAS y OLGA NELIDA DA CUNHA (IUE 2-3606/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6377 Mar 18- Mar 31

JUAN TORRES PELAEZ (IUE 2-3978/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6366 Mar 18- Mar 31

ANA MARIA o ANA MARIA RENEE BASUALDO RODRIGUEZ (IUE 2-5644/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6060 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

PRUDENCIO RENEE MEDEROS FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-9175/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7507 Mar 30- Abr 20

RUBEN CESAR NUÑEZ PINTOS (IUE 2-4300/2022).
Montevideo, 25 de febrero de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7282 Mar 28- Abr 08

NESTOR SORIA DORVEL (IUE 2-5075/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7273 Mar 28- Abr 08

MILKA GRANZELLA ARANGUREN Y HEBER FEDERICO LEITES GRANZELLA (IUE 2-5893/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7169 Mar 25- Abr 07

MARIA ADELAIDA FRONTERA BELEDO (IUE 2-48398/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6852 Mar 24- Abr 06

MARÍA ESTHER DAMIANO BORGES (IUE 2-6007/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6745 Mar 23- Abr 05

MARGARITA ADELA CACERES (IUE 2-54074/2021).
Montevideo, 06 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6703 Mar 23- Abr 05

ANGEL MARIO MASTROGIOVANNI (IUE 2-3359/2022).
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6701 Mar 23- Abr 05

MARIA MARGARITA MELOGNO MAYA (IUE 2-6834/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6564 Mar 22- Abr 04

GLADYS LELA SALLUM JORGE (IUE 2-63494/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6532 Mar 21- Abr 01

ROMULO DOMINGO LOGALDO BESSONART (IUE 2-65300/2021).
Montevideo, 07 de febrero de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6168 Mar 17- Mar 30

JULIO CASTRO CORRADINO (IUE 2-4708/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6066 Mar 17- Mar 30

NELLY VIOLETA DELFANTE Y ROMÁN FRANCISCO PACHECO SAINZ (IUE 2-5238/2022).
Montevideo, 09 de marzo de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6050 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GERMAN WALTER CASAVIEJA Y SELVA MAS DE AYALA MORENO (IUE 2-65671/2021).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7605 Mar 30- Abr 20

ALICIA MARTHA SOLARI BRAGA (IUE 2-4493/2022).
Montevideo, 03 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7577 Mar 30- Abr 20

ISIDRA AMANDA GRANJA DE LEON (IUE 2-7795/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7505 Mar 30- Abr 20

LUIS ANTONIO VIOTTI BRUNO (IUE 2-9211/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7503 Mar 30- Abr 20

ALBERTO DANIEL FERNANDEZ IRIGARAY (IUE 2-50194/2021).
Montevideo, 04 de noviembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7370 Mar 29- Abr 19

AVELINO FIGUEROA GARCIA (IUE 2-6889/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7299 Mar 28- Abr 08

MARIA CARMEN FERNANDEZ PIMENTEL (IUE 2-6165/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7285 Mar 28- Abr 08

ORESTES HUGO PEREZ ROJAS (IUE 2-5926/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7284 Mar 28- Abr 08

NANCY GLORIA COSTA LOPEZ (IUE 2-9473/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7121 Mar 25- Abr 07

SOFIA DE CATERINA DE CATERINA (IUE 2-34614/2021).
Montevideo, 26 de agosto de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7080 Mar 25- Abr 07

EDDA FERESIN y OSCAR JOSE GONZALEZ (IUE 2-10862/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7070 Mar 25- Abr 07

JOSE LUIS SANCHEZ TRUCIDO (IUE 2-64103/2021).
Montevideo, 15 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7004 Mar 24- Abr 06

SYLVIA CRISTINA COSTABILE PIAZZA (IUE 2-2861/2022).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6981 Mar 24- Abr 06

ZULLY MABEL CABRERA GARCIA (IUE 2-54021/2021).
Montevideo, 23 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6940 Mar 24- Abr 06

ERNESTO RAUL SALES ORTI (IUE 2-8266/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6848 Mar 24- Abr 06

ALBA INOCENCIA MENCHACA GARCIA (IUE 2-58704/2021).
Montevideo, 04 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6385 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESITA GLADYS ARANDA CABRERA (IUE 2-64569/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7590 Mar 30- Abr 20

DARDO OSVALDO ZEFFERINO FRAQUELLI (IUE 2-9197/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7426 Mar 29- Abr 19

Mirta Gladis o Gladys Ferreiro Farias (IUE 2-49322/2021).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7155 Mar 25- Abr 07

JORGE ANIBAL FITA LAGOS (IUE 2-9457/2022).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7123 Mar 25- Abr 07

ELENA TERESITA NIGRO SEGUI (IUE 2-62272/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7122 Mar 25- Abr 07

AQUILES VIGNONE PIPOLO (IUE 2-4723/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6949 Mar 24- Abr 06

CLARA ESTHER PITTAMIGLIO FERRAO (IUE 2-6246/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6873 Mar 24- Abr 06

IRMA RICHERO OGNISANTI (IUE 2-64219/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6707 Mar 23- Abr 05

MYRIAM DIBARBOURE BELLO (IUE 2-7321/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6665 Mar 22- Abr 04

FERNANDO JOSE IGLESIAS SANZ (IUE 2-62074/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6656 Mar 22- Abr 04

GLORIA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-29479/2021).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6595 Mar 22- Abr 04

ANNA MARIA SIMONETTI FERRARIS (IUE 2-63379/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6577 Mar 22- Abr 04

TERESITA UBAL MENENDEZ (IUE 2-3246/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6523 Mar 21- Abr 01

ANNA SPINELLI RUSSO o ANA SPINELLI (IUE 2-64555/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6452 Mar 21- Abr 01

CELIA MABEL PEREYRA BERMUDEZ (IUE 2-7125/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6386 Mar 18- Mar 31

MARGARITA AMELIA VINDROLA MOURIÑO (IUE 2-64752/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6229 Mar 17- Mar 30

HUGO ALFREDO SANCHEZ CONDON (IUE 2-63031/2021).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6218 Mar 17- Mar 30

ISABEL MARTINEZ SILVA (IUE 2-62474/2021).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6174 Mar 17- Mar 30

MARIA OBDULIA SOUTO FREIRE (IUE 2-7870/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6101 Mar 17- Mar 30

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Marisa DOS SANTOS o dos SANTOS MENDINA (IUE 156-366/2021).
Artigas, 15 de marzo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6789 Mar 23- Abr 05

TERCER TURNO

SILVESTRE NAVARRO LEITES (IUE 461-70/2021).
Artigas, 10 de marzo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6167 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

HAYDEE GERMANI AGUIRRE SILVA (IUE 157-32/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 17 de marzo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6312 Mar 18- Mar 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 168-332/2021).
Canelones, 02 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7171 Mar 25- Abr 07

FELIX CELSO CABRERA CALERO (IUE 168-431/2021).
Canelones, 22 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7165 Mar 25- Abr 07

DARIO FERNANDO MARTINO LANZ (IUE 168-390/2021).
Canelones, 15 de febrero de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6969 Mar 24- Abr 06

MIRTA ELENA VIDAL VIERA (IUE 168-288/2021).
Canelones, 01 de diciembre de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6570 Mar 22- Abr 04

MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ (IUE 168-498/2021).
Canelones, 02 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6479 Mar 21- Abr 01

TERCER TURNO

JULIO LAURENCE CLAVIJO RODRIGUEZ (IUE 459-454/2021).
Canelones, 03 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7319 Mar 29- Abr 19

HECTOR AMERICO PRIGUETTI VOLONTE (IUE 459-465/2021).
Canelones, 08 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6304 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR BIAGETTI FORLANO (IUE 526-53/2022).
Atlántida, 16 de marzo de 2022.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6757 Mar 23- Abr 05

EXCELSA TERESITA RUIZ TOLEDO (IUE 541-378/2021).
Atlántida, 10 de febrero de 2022.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6468 Mar 21- Abr 01

ELENA PARATJE ZAMBRANO (IUE 541-372/2021).
Atlántida, 23 de diciembre de 2021.
MARIA SILVIA GONZALEZ LARRONDO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6456 Mar 21- Abr 01

TERCER TURNO

WALTER CESAR INTROINI VARELA Y JUDITH NAIR AMESTOY BURGUEÑO (IUE 541-405/2021).
Atlántida, 08 de marzo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6270 Mar 18- Mar 31

ANA MERCEDES SCANNAPIECO SILVA (IUE 541-19/2022).
Atlántida, 08 de marzo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6208 Mar 17- Mar 30



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HUGO RUBENS CHIAPPE HERRERO (IUE 179-44/2022).
Ciudad de la Costa, 21 de marzo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7552 Mar 30- Abr 20

CARLOS ALBERTO CARBONE BELLINI (IUE 179-472/2021).
Ciudad de la Costa, 15 de febrero de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7005 Mar 24- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS RAMON FEBLE GANZA (IUE 440-455/2021).
Las Piedras, 01 de febrero de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7167 Mar 25- Abr 07

MANUEL ELADIO ESPIGA ESTRAMIL y LEONOR JUSTINA SENGES MARTINEZ (IUE 440-461/2021).
Las Piedras, 01 de febrero de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7120 Mar 25- Abr 07

Mirta Alicia SIUTTI COLOMBO (IUE 440-411/2021).
Las Piedras, 07 de diciembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6895 Mar 24- Abr 06

Waldemar Arquel MARTINEZ FATOGATTI o FATIGATTI (IUE 440-48/2022).
Las Piedras, 17 de marzo de 2022.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6568 Mar 22- Abr 04

Luis Alberto CARBALLO FAGONDE y Mabel Carmen BONILLA SUAREZ (IUE 440-446/2021).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6254 Mar 18- Mar 31

SEXTO TURNO

Héctor Eduardo SOSA RODRIGUEZ (IUE 458-13/2022).
Las Piedras, 15 de febrero de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7218 Mar 28- Abr 08

Emilio Luis CEPPA CAMEJO (IUE 458-14/2022).
Las Piedras, 15 de febrero de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7202 Mar 28- Abr 08

ELBA MIRTHA VEGA GEREZ (IUE 458-55/2022).
Las Piedras, 09 de marzo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7193 Mar 28- Abr 08

MARIA DEOLINDA BUZZALINO SELMI (IUE 458-60/2022).
Las Piedras, 09 de marzo de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6344 Mar 18- Mar 31

CARLOS NELSON CEDREZ o CEDRES SENA (IUE 458-398/2021).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6203 Mar 17- Mar 30

SÉPTIMO TURNO

Carlos Albérico SÁNDER PIREZ o PEREZ (IUE 533-9/2022).
Las Piedras, 17 de febrero de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7534 Mar 30- Abr 20

Juan Antonio ROMAN MAUTONE (IUE 533-456/2021).
Las Piedras, 09 de febrero de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7530 Mar 30- Abr 20

Gladys Nelsa ACOSTA NORIA (IUE 533-421/2021).
Las Piedras, 09 de febrero de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6504 Mar 21- Abr 01

FACUNDO RODRIGO CALERO CABRERA (IUE 533-5/2022).
Las Piedras, 11 de marzo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6247 Mar 18- Mar 31

ESTER MARIA PEREZ CALERO (IUE 533-27/2022).
Las Piedras, 11 de marzo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6028 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

REPÚBLICO YOFFRE GRACIAN PÉREZ (IUE 175-49/2022).
Pando, 15 de marzo de 2022.

VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7320 Mar 29- Abr 19

Julia Ester AGISNAGA (o AGUISNAGA) MORALES (IUE 175-388/2021).
Pando, 12 de octubre de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7288 Mar 28- Abr 08

MIRTHA ELOISA ALBORNOZ VALDEZ (IUE 175-534/2021).
Pando, 13 de diciembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7266 Mar 28- Abr 08

Gregoria Leonor DUARTE TORRES (IUE 175-583/2021).
Pando, 10 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7263 Mar 28- Abr 08

MARIA ESTHER CURBELO (IUE 175-67/2022).
Pando, 18 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7213 Mar 28- Abr 08

ZULMA GOMEZ (IUE 175-579/2021).
Pando, 17 de diciembre de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6705 Mar 23- Abr 05

TEODORO SAN MARTIN GARAZA (IUE 175-53/2022).
Pando, 15 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6526 Mar 21- Abr 01

CUARTO TURNO

JULIO MARÍA ROBAINA PEREZ y ZULMA ELIDA HERNANDEZ GARCIA (IUE 176-40/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7013 Mar 24- Abr 06

FELICIA MATILDE MONTELONGO GONZÁLEZ (IUE 176-49/2022).
Pando, 15 de marzo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6537 Mar 21- Abr 01

NORMA ACOSTA SERRON (IUE 176-32/2022).
Pando, 09 de marzo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6525 Mar 21- Abr 01

DOMINGO AQUINO RAMOS DELGADO (IUE 176-50/2022).
Pando, 15 de marzo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6522 Mar 21- Abr 01

NANCY MIREYA GONZALEZ DE LEÓN (IUE 176-46/2022).
Pando, 11 de marzo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6483 Mar 21- Abr 01

GLADYS STELA PÉREZ SOSA (IUE 176-17/2022).
Pando, 03 de marzo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6329 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

CARMELO UMPIERREZ UMPIERREZ (IUE 574-39/2022).
Toledo, 16 de marzo de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7145 Mar 25- Abr 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 207-384/2021).
Melo, 23 de agosto de 2021.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7471 Mar 30- Abr 20

MARIA ELENA BENTANCUR SILVERA ó MARIA ELENA BENTANCOURT ó ELENA BENTANCUR SILVERA (IUE 468-491/2021).
Melo, 21 de octubre de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6810 Mar 23- Abr 05

ZULMA DUARTE BRUM o ZULMA DUARTE o ZULMA DUARTE BRUN (IUE 207-24/2022).
Melo, 21 de febrero de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6277 Mar 18- Mar 31

ANA BEATRIZ ORCOYEN LIMA (IUE 207-66/2022).
Melo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6061 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

ILDA ALBARES NUÑEZ o ALVAREZ NUÑEZ o ALBAREZ NUÑEZ, ROMEO FABRICA ALVAREZ y ARAMIS FABRICA ALVAREZ (IUE 208-81/2022).
Melo, 14 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7470 Mar 30- Abr 20

JUAN LAZARO TREMEZANO VIDELA (IUE 208-57/2022).
Melo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7469 Mar 30- Abr 20

JOSE CARDOZO y ALVA IRENNE CARDOZO VIERA (IUE 207-577/2021).
Melo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6791 Mar 23- Abr 05

DILIA FREGUEIRO PATRON (IUE 208-31/2022).
Melo, 21 de marzo de 2022.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6723 Mar 23- Abr 05

MARIA TERESA MORALES MORALES (IUE 208-26/2022).
Melo, 11 de febrero de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6581 Mar 22- Abr 04

JULIO CESAR MURIA SOSA (IUE 208-59/2022).
Melo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6056 Mar 17- Mar 30

QUINTO TURNO

ZULEMA LEGUIZAMON (IUE 468-37/2022).
Melo, 08 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6249 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

STELLA o ESTELA DUARTE ARAMBERRY (IUE 615-234/2021).
Río Branco, 21 de octubre de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6712 Mar 23- Abr 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Wilfredo Miguel BALAO LOPEZ (IUE 223-37/2022).
Colonia, 15 de marzo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6684 Mar 22- Abr 04

TERCER TURNO

Mirtha Nely o Nellys OTERO GONZALEZ (IUE 508-28/2022).
Colonia, 21 de marzo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7579 Mar 30- Abr 20

Carlos Alberto LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 508-4/2022).
Colonia, 15 de marzo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7301 Mar 29- Abr 19

Hugo Tomas CESTONA SILVA (IUE 508-380/2021).
Colonia, 03 de febrero de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6974 Mar 24- Abr 06

Maria Delia GRADIN (IUE 508-366/2021).
Colonia, 02 de febrero de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6650 Mar 22- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Alfonso Francisco Brighenti Santi (IUE 227-49/2022).
Carmelo, 11 de marzo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6437 Mar 21- Abr 01

Rosa Evangelina Canela (IUE 227-11/2022).
Carmelo, 16 de febrero de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6308 Mar 18- Mar 31

María Ortencia Fritz o Fris Lima y de Antonio Arreche (IUE 227-654/2021).
Carmelo, 15 de diciembre de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6040 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Haydée o Haydé Renée GEYMONAT GONZÁLEZ (IUE 225-134/2022).
Rosario, 23 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7556 Mar 30- Abr 20

Sonia Oneyda u Oneida GIMENEZ PACHECO (IUE 225-144/2022).
Rosario, 23 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7555 Mar 30- Abr 20

VILMA INES CHAUVIE ROMAN (IUE 225-880/2021).
Rosario, 11 de febrero de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7427 Mar 29- Abr 19

Ildefonso Orfilio IMPERIAL FERNÁNDEZ (IUE 225-143/2022).
Rosario, 23 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7381 Mar 29- Abr 19

FREDY ANSELMO MARMISSOLLE PAEZ O MARMISOLLE PAEZ (IUE 225-106/2022).
Rosario, 15 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6972 Mar 24- Abr 06

OSCAR SILVA o SYLVA LAYES (IUE 225-51/2022).
Rosario, 24 de febrero de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6326 Mar 18- Mar 31

NELLY MABEL IRIGOYTA (IUE 225-738/2021).
Rosario, 11 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6145 Mar 17- Mar 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Aida Melida CABRERA LLAGUNO (IUE 241-7/2022).
Durazno, 15 de febrero de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7311 Mar 29- Abr 19

Casito Heber MARTINEZ LANZA (IUE 241-18/2022).
Durazno, 03 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7179 Mar 28- Abr 08

Cecilio Cirilo ANZOLA CERIZOLA y Brenda Norma SEGUNDO TOYA (IUE 241-66/2022).
Durazno, 17 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6937 Mar 24- Abr 06

Etelvina GUTIERREZ FURTADO (IUE 241-57/2022).
Durazno, 16 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6466 Mar 21- Abr 01

Lino CHACON y Enriqueta Odilia DELLAPIAZA ALVAREZ (IUE 241-30/2022).
Durazno, 03 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6417 Mar 21- Abr 01

Celia Maria BLANCHARD PIQUINELA (IUE 241-43/2022).
Durazno, 11 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6343 Mar 18- Mar 31

Ovidio ROJAS ROJAS y Sara Eufemia SILVERA FLORES (IUE 241-29/2022).
Durazno, 03 de marzo de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6220 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

Antonio Francisco SANCHEZ CUEBAS (IUE 242-57/2022).
Durazno, 23 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7403 Mar 29- Abr 19

Oscar Daniel DAVITTE PAREDES (IUE 242-407/2021).
Durazno, 23 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7258 Mar 28- Abr 08

Carmen Francisca GRACIUSO BASTERECH (IUE 242-49/2022).
Durazno, 23 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7082 Mar 25- Abr 07

Yamandu DE FREITAS RODRIGUEZ (IUE 242-26/2022).
Durazno, 15 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6695 Mar 22- Abr 04

Elia Sofia RAMOS RAMOS (IUE 241-36/2022).
Durazno, 15 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6276 Mar 18- Mar 31

Paulino Heber MARTINEZ GONZALEZ (IUE 242-1/2022).
Durazno, 09 de febrero de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6188 Mar 17- Mar 30

Julio Cesar ARRUA GIMENEZ (IUE 242-34/2022).
Durazno, 15 de marzo de 2022.
MARÍA JESÚS ALMANDOZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6169 Mar 17- Mar 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO FERNANDEZ VIGO (IUE 254-70/2022).

Trinidad, 21 de marzo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7551 Mar 30- Abr 20

LORENZA ROSA DANCOSO BARRETO (IUE 254-495/2021).
Trinidad, 21 de marzo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7514 Mar 30- Abr 20

LUIS ALBERTO GUILLEN MARTINEZ (IUE 254-68/2022).
Trinidad, 21 de marzo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7472 Mar 30- Abr 20

MARIA HERMINIA PEREZ VISCONTI y LUIS ALBERTO SANDOVAL (IUE 254-43/2022).
Trinidad, 21 de marzo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6979 Mar 24- Abr 06

WALTER JESUS CAVIA ORONA (IUE 254-520/2021).
Trinidad, 17 de diciembre de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6880 Mar 24- Abr 06

LUIS ALBERTO LERENA VIAZZI (IUE 254-41/2022).
Trinidad, 21 de marzo de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6840 Mar 23- Abr 05

ANSELMO TECHEIRA ARELLANO. (IUE 254-3/2022).
Trinidad, 21 de febrero de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6724 Mar 23- Abr 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ruben Ariel MARISTAN ROCCA (IUE 261-592/2020).
Florida, 15 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6025 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ALBERTO ARIEL PIÑEYRO CORBO (IUE 261-108/2022).
Florida, 23 de marzo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7270 Mar 28- Abr 08

MARIA DEL HUERTO BILBAO, y JUAN CARLOS CARRION URRUZMENDI (IUE 261-40/2022).
Florida, 23 de marzo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7143 Mar 25- Abr 07

FRANCISCA MEDINA PEREZ, RUBEN TEODORO SANCHEZ Y IRENE IRMA MEDINA, (IUE 261-100/2022).
Florida, 22 de marzo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6905 Mar 24- Abr 06

BLANCA ROSA GOMEZ BIDEGAIN, (IUE 261-50/2022).
Florida, 18 de febrero de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6415 Mar 21- Abr 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Guadalupe Silvera (IUE 274-116/2022).
Minas, 24 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7602 Mar 30- Abr 20

Ledia Elina del Pino Bayarres (IUE 432-98/2022).
Minas, 24 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7559 Mar 30- Abr 20

Nilda Claudia Marquez Bonifacio (IUE 274-88/2022).
Minas, 22 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7553 Mar 30- Abr 20

Norma Mireya Lequerica Pereira (IUE 274-119/2022).
Minas, 24 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7350 Mar 29- Abr 19

Domingo Gomez (IUE 274-54/2022).
Minas, 07 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6806 Mar 23- Abr 05

Gladys Beatriz Aparicio Gutierrez (IUE 274-729/2021).
Minas, 08 de febrero de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 6629 Mar 22- Abr 04

Sofia Benicia Pereira Perez y de Ricardo Ariel Capricho Pereira (IUE 432-629/2021).
Minas, 20 de diciembre de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 6450 Mar 21- Abr 01

Euclides Marichal Coto (IUE 274-761/2021).
Minas, 25 de febrero de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 6404 Mar 21- Abr 01

Carlos Alberto Raggiotto Miguez ó Carlos Alberto Vicente Ragiotto Miguez (IUE 274-544/2021).
Minas, 07 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6255 Mar 18- Mar 31

Ines Castro Garcia y Julia Garcia de Castro Puig (IUE 274-18/2022).
Minas, 25 de febrero de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 6242 Mar 18- Mar 31

Mirta Barreto Besteiro (IUE 274-80/2022).
Minas, 15 de marzo de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 6241 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

NELLY MARGOT ARTIGAS IZQUIERDO (IUE 432-46/2022).
Minas, 18 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7333 Mar 29- Abr 19

Umberto ó Humberto CLAMER CESCHINI (IUE 432-664/2021).
Minas, 14 de diciembre de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6881 Mar 24- Abr 06

JORGE DARIO RAMIREZ ROJAS (IUE 274-39/2022).
Minas, 04 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6876 Mar 24- Abr 06

JOSE ERNESTO CEDRES GONZALEZ (IUE 432-65/2022).
Minas, 18 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6846 Mar 24- Abr 06

URBANO RICCI RICCI y REINA GLADYS IBARRA (IUE 432-115/2022).
Minas, 18 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6713 Mar 23- Abr 05

Hugo Ruben Cabral ó Hugo Cabral (IUE 432-300/2015).
Minas, 10 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6059 Mar 17- Mar 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARGARITA SUSANA ROSANO PEREZ (IUE 284-397/2021).

Maldonado, 16 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 7586 Mar 30- Abr 20

ALCALA CORBO CABALLERO, ANA MARIA CORBO OLIVERA y SIXTA MARTINIANA TABEIRA (IUE 284-515/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 7457 Mar 30- Abr 20

MARRERO GAUNA, SERGIO DARIO (IUE 284-631/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7362 Mar 29- Abr 19

URAN PEREIRA, Gladys Margot (IUE 284-532/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7191 Mar 28- Abr 08

MIRTA DALMAR MACHIN PEIRAN (IUE 284-490/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7067 Mar 25- Abr 07

POMBO CLAVIJO , JUAN RAMON Y NOGUERA ESTHER LINA (IUE 284-28/2021).
Maldonado, 04 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6950 Mar 24- Abr 06

DANIEL RAMON FANTONI MIGLIONICO (IUE 284-508/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6888 Mar 24- Abr 06

MARIA CRISTINA MEJIAS (IUE 284-516/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6509 Mar 21- Abr 01

ADEBAR JEREMIA TORT (IUE 284-340/2020).
Maldonado, 18 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6500 Mar 21- Abr 01

DE LOS SANTOS, BLANCA GLORIA, VICENTE DE LOS SANTOS, RENE (IUE 284-364/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6449 Mar 21- Abr 01

PELUFO MEDICI, CARLOS ALBERTO (IUE 284-624/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6448 Mar 21- Abr 01

VICENTA TOMASA BARBOZA ICARDI (IUE 284-550/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6447 Mar 21- Abr 01

SERGIO LUIS TAMARO LOZEI (IUE 284-416/2021).
Maldonado, 16 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6378 Mar 18- Mar 31

RAMON NIETO MOREIRA (IUE 284-292/2021).
Maldonado, 25 de octubre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6273 Mar 18- Mar 31

GABRIELA TRINIDAD CAL ROCHA (IUE 286-341/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6240 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

JUPITER NACIANCENO CASTELLANOS ASENCIO y MARIA CRISTINA MUÑIZ ESPINA (IUE 285-431/2021).
Maldonado, 25 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7401 Mar 29- Abr 19

MARTA CATALINA CAPORALE DAGLIO (IUE 285-8/2022).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7227 Mar 28- Abr 08

BLANCA SILVA ABREU (IUE 285-27/2022).
Maldonado, 16 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6697 Mar 23- Abr 05

OCTAVO TURNO

OSCAR CRISTOBAL LAVANDERA (IUE 286-605/2021).
Maldonado, 16 de febrero de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 7458 Mar 30- Abr 20

Ruth Beatriz LONGO MÜELLER (IUE 286-59/2022).
Maldonado, 18 de marzo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7192 Mar 28- Abr 08

JUANA DIONISIA CHAVES SILVEIRA (IUE 286-473/2021).
Maldonado, 16 de febrero de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6495 Mar 21- Abr 01

Fernando Wilmar BENITEZ BRITOS (IUE 286-195/2021).
Maldonado, 14 de julio de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6462 Mar 21- Abr 01

Raul PUERTO NOGUERA (IUE 286-709/2021).
Maldonado, 16 de febrero de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6347 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

Néstor García Birriel (IUE 503-455/2021).
San Carlos, 04 de febrero de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7141 Mar 25- Abr 07

SEGUNDO TURNO

OLGA FERNANDEZ TECHERA (IUE 505-520/2021).
San Carlos, 23 de febrero de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6889 Mar 24- Abr 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FELIX FELIPE BATISTA DOMINGUEZ (IUE 300-842/2021).
Paysandú, 08 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7364 Mar 29- Abr 19

JUAN AMERICO DIAZ y DORILA ROULLIER ALCOBA o DORILA ROUILLER ALCOBA (IUE 300-817/2021).
Paysandú, 14 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6538 Mar 21- Abr 01

FRANCISCO MANUEL NOGUERA MACHADO (IUE 300-73/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 17 de marzo de 2022.

MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6337 Mar 18- Mar 31

MANUEL ANGEL LARROSA PONCE (IUE 300-756/2021).
Paysandú, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6285 Mar 18- Mar 31

MARIA ANGELICA GHIGLIONI BORDOLI (IUE 300-537/2021).
Paysandú, 18 de octubre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6077 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ROQUE RAMON DOTTI CARLIS (IUE 301-30/2022).
Paysandú, 11 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7524 Mar 30- Abr 20

EUGENIO BOZINSKY MALY (IUE 301-803/2021).
Paysandú, 08 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7508 Mar 30- Abr 20

CARLOS MARIA CUEVASANTA CASTELLANO O CASTELLANOS (IUE 301-92/2022).
Paysandú, 22 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7131 Mar 25- Abr 07

HIPOLITO ZEBALLOS GOMEZ (IUE 301-36/2022).
Paysandú, 11 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7092 Mar 25- Abr 07

JUAN ANTONIO FREITAS RODRIGUEZ (IUE 301-738/2021).
Paysandú, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6850 Mar 24- Abr 06

IRMA ISABEL SOSA (IUE 301-52/2022).
Paysandú, 18 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6236 Mar 18- Mar 31

SÉPTIMO TURNO

JULIO OSCAR RODRÍGUEZ ORTIZ y MONICA ELIZABETH RODRÍGUEZ PERALTA (IUE 501-92/2022).
Paysandú, 22 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6793 Mar 23- Abr 05

GLADYS AMALIA LEITES SIERRA (IUE 501-325/2021).
Paysandú, 14 de diciembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6708 Mar 23- Abr 05

HORACIO HEBERTO FAGUNDEZ MENDEZ (IUE 501-44/2022).
Paysandú, 14 de febrero de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6419 Mar 21- Abr 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FIRMO BELTRAN GONZALEZ Y ELIDA RODRIGUEZ (IUE 317-58/2022).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7512 Mar 30- Abr 20

EDUARDO GUILLEN (IUE 317-745/2021).
Fray Bentos, 21 de diciembre de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7112 Mar 25- Abr 07

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (IUE 317-27/2022).
Fray Bentos, 04 de marzo de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7091 Mar 25- Abr 07

JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE (IUE 317-49/2022).
Fray Bentos, 16 de marzo de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6752 Mar 23- Abr 05

TOMAS AGACHE ESCALADA (IUE 317-4/2022).
Fray Bentos, 11 de febrero de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6251 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN JOAQUIN KLAASSEN CLAASSEN (IUE 318-34/2022).
Young, 22 de marzo de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7363 Mar 29- Abr 19

MADELINNE VIVIANA ARBIZA TARRECH (IUE 318-295/2021).
Young, 22 de marzo de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7036 Mar 25- Abr 07

WALTER RAFAEL ACOSTA (IUE 318-303/2021).
Young, 10 de marzo de 2022.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6843 Mar 23- Abr 05

ENRIQUE AVELINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 445-258/2021).
Young, 10 de marzo de 2022.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6340 Mar 18- Mar 31

SEGUNDO TURNO

CIRILO RÍOS TERÁN (IUE 445-336/2021).
Young, 21 de marzo de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7480 Mar 30- Abr 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

D'artagnan Lavalleja o Lavaleja Pedezert y Maria Luiza de Carvalho (IUE 329-538/2020).
Rivera, 23 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7322 Mar 29- Abr 19

Carlos Quinteros y Raul Quinteros Pedezert (IUE 329-574/2021).
Rivera, 22 de noviembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7058 Mar 25- Abr 07

FLORENTINO SOSA (IUE 329-392/2021).
Rivera, 09 de septiembre de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6663 Mar 22- Abr 04

CUARTO TURNO

ANGEL GERMAN NUÑEZ PEREIRA (IUE 330-53/2022).
Rivera, 03 de marzo de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6954 Mar 24- Abr 06

FACTOR CENTI BALADON y MAURICIA SOTTO BONILLA RIVAS (IUE 330-846/2021).
Rivera, 21 de febrero de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6700 Mar 23- Abr 05

SEXTO TURNO

Eriberto Maria Coitiño Epifanio (IUE 477-507/2021).
Rivera, 21 de octubre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6662 Mar 22- Abr 04

Marcelo Alexander Bandera Olivera (IUE 462-536/2021).

Rivera, 11 de noviembre de 2021.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6022 Mar 17- Mar 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER MAURO RODRIGUEZ MUÑOZ (IUE 341-556/2020).
Rocha, 01 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6555 Mar 21- Abr 01

ERADIA HONORATA RODRIGUEZ ROCHA (IUE 341-501/2021).
Rocha, 15 de diciembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6508 Mar 21- Abr 01

ARIEL HITLER DIEGO PEREYRA (IUE 341-236/2021).
Rocha, 09 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6501 Mar 21- Abr 01

LUIS DANTE OLIVERA MOLINA (IUE 341-32/2022).
Rocha, 07 de marzo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6388 Mar 18- Mar 31

CUARTO TURNO

CARLOS ISMAEL ESCALANTE BECERRA (IUE 342-37/2022).
Rocha, 25 de marzo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7465 Mar 30- Abr 20

MATILDE PEREIRA OLIVERA (IUE 342-32/2022).
Rocha, 18 de marzo de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6766 Mar 23- Abr 05

MARIA DEL HUERTO ARELLANO ARRIOLA (IUE 342-17/2022).
Rocha, 25 de febrero de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6676 Mar 22- Abr 04

ALBA SOSA MORENO (IUE 342-305/2021).
Rocha, 20 de septiembre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6549 Mar 21- Abr 01

QUINTO TURNO

JUAN RAMON TECHERA CHURI (IUE 525-379/2021).
Rocha, 08 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 6556 Mar 21- Abr 01

ADELA VELAZQUEZ BONILLA (IUE 525-389/2021).
Rocha, 24 de septiembre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 6547 Mar 21- Abr 01

PAULA IRMA ROCHA MOLINA y BASILIDES DECUADRO LOPEZ (IUE 525-383/2021).
Rocha, 20 de octubre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 6499 Mar 21- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

CELIA MIRTA BARBOSA O BARBOZA MENDEZ (IUE 343-154/2021).
Chuy, 26 de julio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7196 Mar 28- Abr 08

FANNY LAUREANA CARDOSO FAGET Y CARLOS MARIA OLIVERA SANTURIO (IUE 343-334/2021).
Chuy, 23 de diciembre de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6693 Mar 22- Abr 04

SEGUNDO TURNO

Cirilo Floro RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 448-30/2022).
Chuy, 03 de marzo de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6948 Mar 24- Abr 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOAQUIN ANTONIO CORNIA (IUE 352-176/2022).
Salto, 23 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7209 Mar 28- Abr 08

CESAR NICOLAS FARIAS COSERES (IUE 352-127/2022).
Salto, 14 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7139 Mar 25- Abr 07

MARÍA MERCEDES OLIVERA PRIETTO RODRIGUEZ (IUE 352-754/2021).
Salto, 05 de octubre de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7022 Mar 24- Abr 06

SERGIO QUERIO SUÁREZ (IUE 352-90/2022).
Salto, 16 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6574 Mar 22- Abr 04

JUANA ANGELES BULDAIN ANGERAMI (IUE 352-109/2022).
Salto, 16 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6433 Mar 21- Abr 01

MARIA DEL CARMEN ROSARIA BRANCATO VALLES (IUE 352-12/2022).
Salto, 09 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6410 Mar 21- Abr 01

HILDA DA CUNHA BARROS FERREIRA (IUE 352-93/2022).
Salto, 16 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6350 Mar 18- Mar 31

ROSALINO DE LOS SANTOS Y SERGIO ALAN DE LOS SANTOS LEITES (IUE 352-391/1993).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 16 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 6198 Mar 17- Mar 30

NANCY TERESITA GUGLIELMONI DE SOUZA LEITES (IUE 352-143/2022).
Salto, 15 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6035 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

IDA MINATTA TETTAMANTI y JUAN JOSE FERRARI TRULLOL (IUE 353-1051/2021).
Salto, 20 de diciembre de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6230 Mar 17- Mar 30

SÉPTIMO TURNO

MIGUEL FRANCISCO ROSCONI ARTEGOITIA (IUE 509-1081/2021).
Salto, 04 de marzo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7467 Mar 30- Abr 20

HEBE GLADYS EMMENEGGER BOTTI y HEBER EMMENEGGER BOTTI (IUE 509-70/2022).
Salto, 18 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7253 Mar 28- Abr 08

ANGELA ESTELA PERTUSATTI SOUZA (IUE 509-61/2022).
Salto, 04 de marzo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7100 Mar 25- Abr 07

NESTOR DOMINGO LURA GARAVENTA (IUE 509-7/2022).
Salto, 04 de marzo de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6043 Mar 17- Mar 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BRAGA SCARONE (IUE 370-49/2022).
San José, 11 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7389 Mar 29- Abr 19

EVELIO GAUDENCIO MUNCHS AMESTOY (IUE 370-65/2022).
San José, 22 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7197 Mar 28- Abr 08

BEATRIZ ANTONIA MAERRO TORINO (IUE 370-240/2021).
San José, 07 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6755 Mar 23- Abr 05

TERCER TURNO

MARIA TERESA CARDOZO COLMAN (IUE 371-70/2022).
San José, 23 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7483 Mar 30- Abr 20

ERNESTO SPADARO PELLEGRINO (IUE 371-30/2022).
San José, 03 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7368 Mar 29- Abr 19

REYES LEAL, MARTA ESTHER Y URSO SENEN O CELEN SANCHEZ PERDOMO, (IUE 371-348/2021).
San José, 04 de enero de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7020 Mar 24- Abr 06

VILMA ACOSTA DAVERI (IUE 371-56/2022).
San José, 17 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6831 Mar 23- Abr 05

GUILLERMO ZETA, MARIA ANGELICA MOROSINI CRACEL Y GUILLERMO ZETA MOROSINI (IUE 371-35/2022).
San José, 15 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6400 Mar 21- Abr 01

PABLO NICOLAS CABRERA FAJARDO Y ONELIA HAYDEE BASIGNANI MARROCHE (IUE 371-417/2021).
San José, 10 de diciembre de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6193 Mar 17- Mar 30

VICTOR CÉSAR REYES BARBOZA (IUE 371-54/2022).
San José, 15 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6178 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

WASHINGTON MARIA BELTRAN PANZARDI (IUE 371-436/2021).
San José, 21 de febrero de 2022.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7409 Mar 29- Abr 19

JULIO FREDDY BORGES RODRIGUEZ (IUE 510-36/2022).
San José, 11 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6842 Mar 23- Abr 05

CARLOS ALBERTO BRUNE ACOSTA (IUE 510-24/2022).
San José, 24 de febrero de 2022.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6638 Mar 22- Abr 04

LUIS MARIO BIDEGAIN ETCHEMENDY (IUE 510-354/2021).
San José, 21 de febrero de 2022.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6435 Mar 21- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

NORMA SUSANA RÍOS ALONZO (IUE 530-866/2021).
Libertad, 03 de febrero de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7085 Mar 25- Abr 07

JUAN PEDRO MORE CASTRO (IUE 530-52/2022).
Libertad, 21 de marzo de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6751 Mar 23- Abr 05

MILTON ROMEO GALLARETO PEICINO (IUE 530-2/2022).
Libertad, 16 de marzo de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6463 Mar 21- Abr 01

IRIS OLIVIA, GAGNEUX SUÁREZ Y NELSON, PIANO ATIENZA (IUE 530-916/2021).
Libertad, 11 de marzo de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6382 Mar 18- Mar 31

MIGUEL ANGEL, PINTOS PEREIRA (IUE 530-41/2022).
Libertad, 11 de marzo de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6381 Mar 18- Mar 31

ISABELINO ALBERICO, RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 530-29/2022).
Libertad, 11 de marzo de 2022.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6379 Mar 18- Mar 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Juan Carlos PESCE SPAGNOLI (IUE 382-25/2022).
Dolores, 17 de marzo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6748 Mar 23- Abr 05

SEGUNDO TURNO

Miguel Salustiano ALTAMIRANO CASTILLO y Obdulia Zunilda DUARTE DOHIR (IUE 443-41/2022).
Dolores, 23 de marzo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7090 Mar 25- Abr 07

Blanca Azucena ROSTAN GUIGOU (IUE 443-30/2022).
Dolores, 23 de marzo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7089 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN ANGEL MAZZUCHI QUINTEROS (IUE 381-453/2021).
Mercedes, 22 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7460 Mar 30- Abr 20

MIRTA RAQUEL AGUIAR PAEZ (IUE 381-40/2022).
Mercedes, 09 de marzo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7439 Mar 29- Abr 19

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SARAVIA (IUE 381-35/2022).
Mercedes, 23 de febrero de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6962 Mar 24- Abr 06

ROSAURO ROMÁN BURGOS (IUE 381-62/2022).
Mercedes, 17 de marzo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6460 Mar 21- Abr 01

TERCER TURNO

RAMIREZ, JOSE HERCULES; HERNANDEZ AGUILAR, GREGORIA y RAMIREZ HERNANDEZ, OLGA ESTHER (IUE 431-63/2022).
Mercedes, 25 de marzo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7572 Mar 30- Abr 20

ANTONIO LARAS o ANTONIO VICENTE LARA (IUE 431-64/2022).
Mercedes, 25 de marzo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 7477 Mar 30- Abr 20

CARLOS MARIA PATETTA BUGANI y ROSA EMINA GORDILLO CHAVARRIA (IUE 431-38/2022).
Mercedes, 23 de febrero de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7449 Mar 29- Abr 19

GLADIS SOINA BISSOSA UDAQUIOLA ó GLADIS SONIA BISOSA UDAQUIOLA (IUE 431-59/2022).
Mercedes, 07 de marzo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7337 Mar 29- Abr 19

HERMES ARTURO FONTES BENTANCOUR (IUE 431-66/2022).
Mercedes, 15 de marzo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7203 Mar 28- Abr 08

VICENTE PABLO MARTINEZ CHARLO (IUE 431-26/2022).
Mercedes, 23 de febrero de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7074 Mar 25- Abr 07

VICENTE LAPAZ y RAMONA TRINIDAD BURGOS LOZANO (IUE 431-60/2022).
Mercedes, 15 de marzo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6867 Mar 24- Abr 06

LUIS GONZAGA VARELA CLAVERO (IUE 431-22/2022).
Mercedes, 23 de febrero de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6829 Mar 23- Abr 05

LEONEL GERARDO BENTANCOUR LOPEZ (IUE 431-375/2021).
Mercedes, 17 de agosto de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6048 Mar 17- Mar 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO PEREIRA Y JOVITA CAMPOS PIRIZ (IUE 396-547/2021).
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7343 Mar 29- Abr 19

MARIA ELENA DA SILVA Y OSCAR ALBERICO ROMERO MARTINEZ (IUE 396-44/2022).
Tacuarembó, 08 de marzo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6772 Mar 23- Abr 05

JULIA MARIA ABELLA BUSLON (IUE 396-45/2022).
Tacuarembó, 09 de marzo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6771 Mar 23- Abr 05

JOSE NACIMENTO CUADRO DOS SANTOS (IUE 396-480/2021).
Tacuarembó, 07 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6472 Mar 21- Abr 01

MARIA TERECITA ACOSTA DE LOS SANTOS (IUE 469-844/2016).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 7370 10/p 6367 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

RUBEN NELSON GUTIERREZ FROS (IUE 397-65/2022).
Tacuarembó, 15 de marzo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7238 Mar 28- Abr 08

HUGO ARIEL FROS RODRIGUEZ (IUE 397-60/2022).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6971 Mar 24- Abr 06

MARÍA GREGORIA PEREIRA CAMPOS (IUE 397-59/2022).
Tacuarembó, 14 de marzo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6797 Mar 23- Abr 05

JUSTO JOSE RODRIGUEZ DUTRA (IUE 397-543/2020).
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6795 Mar 23- Abr 05

JUAN MANUEL SOSA GONZALEZ (IUE 397-572/2021).
Tacuarembó, 22 de febrero de 2022.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6774 Mar 23- Abr 05

JOSÉ LUIS LATOUR TEALDI y JULIO CÉSAR LATOUR LEITES (IUE 397-418/2020).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6586 Mar 22- Abr 04

CUARTO TURNO

CESAR WASHINGTON BARROS VIERA (IUE 469-547/2021).
Tacuarembó, 15 de marzo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6409 Mar 21- Abr 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

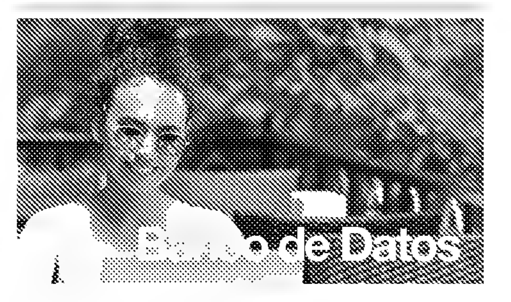
Prudencio CASTILLO BELOS y de Justa Nelsa SEGOVIA HERNANDEZ (IUE 449-419/2021).
Treinta y Tres, 15 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7101 Mar 25- Abr 07

Juan Manuel MARTINEZ HOUNIE (IUE 449-428/2021).
Treinta y Tres, 10 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6938 Mar 24- Abr 06

GABRIELA ALEJANDRA QUINTANA PAEZ y RICARDO ENRIQUE PROENZA GARCIA (IUE 449-8/2021).
Treinta y Tres, 05 de julio de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6459 Mar 21- Abr 01

Ana Cecilia FLORES BELTRAN y Orlando FLORES BENTOS (IUE 449-372/2021).
Treinta y Tres, 10 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6235 Mar 18- Mar 31

Sandra Yudith CASTILLO VELAZQUEZ (IUE 449-435/2021).
Treinta y Tres, 15 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6143 Mar 17- Mar 30



(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE MARCELO WINGORD (IUE 284-15/2020).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6975 Mar 24- Abr 06

FRANCISCO CRESPI y MELVA YDIS O IDIS O IRIS ROMUALDA COUVERT (IUE 284-399/2021).
Maldonado, 18 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6799 Mar 23- Abr 05

JORGE JUAN PABLO VICENT E IRMA RIBEIRO ELIZALDE (IUE 284-41/2021).
Maldonado, 08 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6764 Mar 23- Abr 05

OLIVIERI, Juan Carlos (IUE 284-600/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6734 Mar 23- Abr 05

EDUARDO ALFREDO CABANELLAS (IUE 284-451/2021).
Maldonado, 04 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6511 Mar 21- Abr 01

CARCANO, Marta Palmira (IUE 284-533/2021).
Maldonado, 25 de febrero de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6510 Mar 21- Abr 01

MARGARITA ELENA COSTA DEL SEL y JOSEFA LOPEZ CAMELO (IUE 284-361/2021).
Maldonado, 04 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6342 Mar 18- Mar 31

ALBERTO HECTOR PISANI (IUE 284-436/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6318 Mar 18- Mar 31

RUBEN MENASCE (IUE 284-484/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 6232 Mar 17- Mar 30

TERCER TURNO

ANDRES JOSE LUIS LAGOMARSINO (IUE 285-684/2021).
Maldonado, 11 de febrero de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7200 Mar 28- Abr 08

STELLA MARIS TORASSA (IUE 285-735/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6770 Mar 23- Abr 05

OCTAVO TURNO

Horacio Daniel ISGUT (IUE 286-683/2021).
Maldonado, 15 de marzo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6830 Mar 23- Abr 05

Marta Epstein y Rodolfo Jablonka (IUE 286-611/2021).
Maldonado, 11 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6811 Mar 23- Abr 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Alba Lidia Olveira Olveira (IUE 463-220/2016).
Paso de los Toros, 10 de marzo de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6637 Mar 22- Abr 04

Luis Alberto Gonzalez Merlano (IUE 617-217/2021).
Paso de los Toros, 10 de marzo de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6582 Mar 22- Abr 04

Marys Audelia Cardozo Sinfuente (IUE 617-368/2021).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6243 Mar 18- Mar 31

SEGUNDO TURNO

Nelson Balsamo Umpierrez (IUE 618-343/2021).
Paso de los Toros, 08 de diciembre de 2021.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6451 Mar 21- Abr 01

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ GONZALEZ, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-4185/2021, se hace saber que por auto 419/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA RAMONA NUÑEZ GONZALEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7103 Mar 25- May 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "ANDERSON PATIñO, CARMEN. HERENCIA YACENTE." IUE 2-2576/2022, se hace saber que por auto 194/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CARMEN JULIA ANDRERSON O ANDERSON PATIÑO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de marzo de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 5671 Mar 14- May 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "MARI FRAGOLA, IRMA - SUCESIÓN" IUE 2-26586/2020, se hace saber que por auto 2027/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de IRMA ESTHER MARI FRAGOLA O IRMA ESTHER MARTÍNEZ BELTRANCHINI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de octubre de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 5857 Mar 16- May 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "FILGUEIRAS VITALE, ROSA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-18633/2021, se hace saber que por auto

4996/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ROSA PEREGRINA FILGUEIRAS VITALE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 24 de noviembre de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3649 Feb 22- Abr 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "GARCIA MARTINEZ, JOSEFA SUCESION" IUE 2-24531/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a GUALBERTO PEREZ GARCIA y EDUARDO PEREZ GARCIA a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 7073 Mar 25- Abr 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "JUANICO, MARTA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-44859/2020, se hace saber que por auto 3779/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARTA JUANICO PAOLA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 10 de diciembre de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2883 Feb 16- Mar 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PATETA DAMIAN, PEDRO SUCESION" IUE 2-50302/2021, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 26/11/2021, ejemplares Nº 30820 y Nº 30829 del DIARIO OFICIAL de fechas 30/11/2021 y 13/12/2021 respectivamente y las publicaciones Nº 3190 y Nº 3199 del Diario ESPAÑA JUDICIALES de fechas 30/11/2021 y 13/12/2021 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto Se omitió la variante del apellido del causante, corresponde rectificar donde dice: "PEDRO ADEMAR PATETA DAMIAN" debe decir "PEDRO ADEMAR PATETA o PATETTA DAMIAN".
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 7545 Mar 30- Mar 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ FONTANA OFELIA MARCELINA SUCESION" IUE 2-41052/2013, se intima al Sr/a. MANUEL IBARRA GONZALEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de OFELIA MARCELINA GONZALEZ FONTANA en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 6465 Mar 21- Abr 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BENITEZ, TOMAS RUFINO Y BENITEZ MANCUELLO, RUFINA BASILIA SUCESIONES TESTAMENTARIAS" IUE 432-484/2020, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante RUFINA BASILIA BENITEZ MANCUELLO para el día 05/05/2022 a las 13:00 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Minas, 14 de marzo de 2022.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 5/p 7076 Mar 25- Mar 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "FRONDOY ANGELO, ALBERTO MARIO DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 318-334/2019, se ha declarado la ausencia del Sr/a. ALBERTO MARIO O MARIO ALBERTO FRONDOY ANGELO haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Young, 02 de marzo de 2022.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 6427 Mar 21- Abr 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

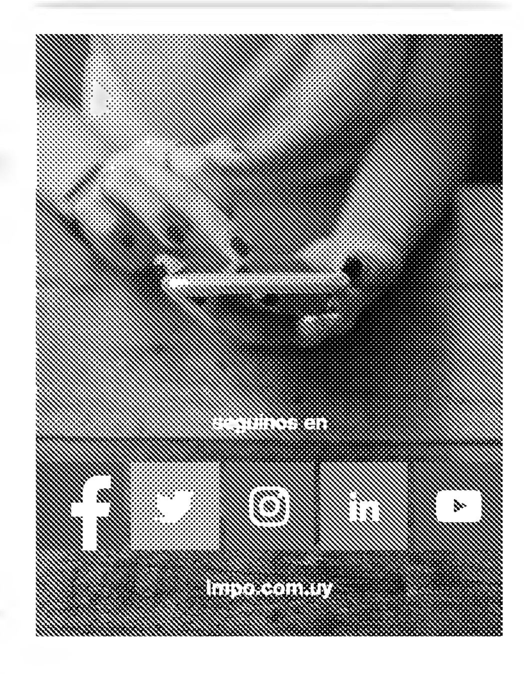
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "TORRES ROQUE HERMINIO Y NUÑEZ MARIA TERESA APERTURA DE SUCESION" IUE 352-731/2017, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROQUE TORRES Y MARIA NUÑEZ, se cita, llama y emplaza al Sr/a EVENTUALES PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION DE OBRADOS, POR REPRESENTACION DE NILSA RITA Y/O ROSA TORRES NUÑEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Salto, 17 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 6426 Mar 21- Abr 01

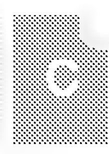
SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE SOUZA LEITES FERMIN MIGUEL Y HERMENEGILDO.SUCESIONES." IUE 509-1068/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a ESTEPHANIE MARIA MÉNDEZ VÁSQUEZ y NANCY MARÍA MÉNDEZ VASQUEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante BONIFACIO MÉNDEZ DE SOUZA LEITES O LEITEZ O EDWARD MENDEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLE CURADOR DE BIENES (ART. 1070 C. CIVIL), por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Salto, 21 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 7383 Mar 29- Abr 19



Convocatorias



La Asociación Civil Casa Real convoca a sus socios a elecciones de la comisión directiva del período 2022-2024 para el sábado 2 de abril en su local de Las Piedras de 17 hs a 21 hs y domingo 3 de abril en sus locales de Toledo y Montevideo de 9 a 13 hs.

Única Publicación

03) $ 705 1/p 7603 Mar 30- Mar 30

Club Náutico y de Pesca El Tiburón

Club Náutico y de Pesca el Tiburón comunica que las elecciones de parte de los integrantes de la Comisión Directiva se realizarán el 30 de abril de 2022 entre la 9 y 14 horas en la sede del Club sita Rambla Perea esquina Rambla Cacho Santiago.
El mismo día y lugar, a la hora 15 en primer llamado y a las 15.30 horas en segundo llamado, se celebra la Asamblea Anual Ordinaria de socios con el siguiente orden del día:
1. Lectura del acta de la última asamblea
2. Memoria anual
3. Balance anual
4. Ejecución del acto eleccionario
5. Monto por el cual la Comisión Directiva puede obligar al Club sin intervención de la Asamblea
6. Nombramiento de tres asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 1755 1/p 7598 Mar 30- Mar 30

**CAMPO GANADERO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Fecha: 22 de abril de 2022.
Primera convocatoria: 11:00 hrs.
Segunda convocatoria: 12:00 hrs.
Lugar: Misiones 1424 Piso 3
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Aprobación del Balance Especial de la Sociedad cerrado al 31 de marzo de 2022 y capitalizaciones obligatorias.
3. Aumento de capital integrado de la Sociedad por capitalización de pasivos.
4. Reforma de los Estatutos Sociales para aumento del capital contractual.
5. Delegación en el Directorio de la Sociedad, de la cancelación y emisión de acciones y/o certificados provisorios que correspondan
6. Conferimiento de autorizaciones necesarias a efectos de realizar las gestiones correspondientes ante los organismos competentes.
7. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 4947 3/p 7412 Mar 29- Mar 31

SUMETAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 23 de abril de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, a celebrarse en el Showroom Venetian, Rambla Claudio Williman esq. Miguel Antonio Aldaya de la ciudad de Punta del Este, Maldonado.
El orden del día será:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio de la Sociedad a la fecha.
5. Elección de los miembros del Directorio.
6. Moneda funcional de la Sociedad.
7. Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta.

03) $ 5705 3/p 7411 Mar 29- Mar 31

**Punta del Este, 29 de Marzo de 2022
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLUB SOL DEL ESTE II S.A**

Se convoca a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de Abril de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad ubicada en la Avenida Roosevelt y parada 12,5 Edificio Club Sol del Este II, de la ciudad de Punta del Este, Maldonado, para considerar el siguiente orden del día:
Designación de presidente y secretario de la Asamblea.-
Continuidad o disolución anticipada de la Sociedad.-
Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
El Directorio.-
CLUB SOL DEL ESTE II S.A.

03) $ 4787 3/p 7378 Mar 29- Mar 31

**INDUSTRIA SULFÚRICA S.A.
ISUSA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 del Estatuto Social y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a las 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 del Estatuto Social y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 27 de abril de 2022. La asamblea se realizará en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata, departamento de San José y también por videoconferencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 340 de la Ley 16.060, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060), y el informe del Comité de Auditoría y Vigilancia
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, incluyendo la retribución a directores.
4) Designación de calificadora de riesgo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 18.627.
5) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
6) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 del Estatuto Social).
7) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos, así como la designación de Presidente y Secretario de la misma y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 del Estatuto Social y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el local social Ruta 1 Km. 24 s/n Ciudad del Plata (San José), sus certificados de depósito de las acciones librado por: una entidad de intermediación financiera o un corredor de Bolsa, el que deberá venir acompañado por el certificado expedido por Bolsa de Valores de Montevideo (artículo 41 de la Ley 18.627); o por otras personas en cuyo caso se requerirá certificación notarial (artículo 350 de la Ley 16.060); y los accionistas que participarán por videoconferencia, proporcionar la dirección de correo electrónico que utilizará para participar de la Asamblea. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 18311 3/p 7221 Mar 28- Mar 30

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

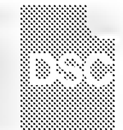
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio Eva Soledad y Alberto Manuel LOPEZ GONZALVES, en su calidad de titulares del NICHO URNA Nº 2692 (IU 11574) del CEMENTERIO DEL NORTE, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: CLAUDIA VARELA DOMINGUEZ y ROBERTO HERRERA, se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2021-4330-98-000088).-

Montevideo, 21 de Marzo de 2022.
CORINA CASTRO ARROYO
ESCRIBANA.
04) $ 4022 10/p 6834 Mar 23- Abr 05

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARTA FABRIELA JARA OTERO y ALEJANDRO MIGUELIDIAZABAL KRUGER (IUE 2-53447/2021).
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 7515 Mar 30- Abr 20

JORGE RICARDO LARROSA RIVERO y GRACIELA RECALDE MACHADO (IUE 2-47064/2020).
Montevideo, 10 de agosto de 2021.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7156 Mar 25- Abr 07

ANA LUISA VAN LOMMEL SILVA y ALVARO MANUEL SUAREZ MACEDA. (IUE 2-31132/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6594 Mar 22- Abr 04

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE MORALES y ROSANNA OURTHE-CABALE (IUE 2-27962/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7043 Mar 25- Abr 07

SERGIO IGNACIO MIGLIORATA POSSE y MARIA CRISTINA BENGOA PEREIRA (IUE 2-51980/2021).
Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7021 Mar 24- Abr 06

LEONARDO ZYLBERSZTEIN BERTRAND y RHONIT TELIAS SILBERBERG (IUE 2-33324/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6279 Mar 18- Mar 31

TERCER TURNO

STEPHAN HASESIAN RIAL y CARLA ALEJANDRA DURÁN RODRIGUEZ (IUE 2-64954/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6601 Mar 22- Abr 04

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO OLIVERA y ELOISA ROSALITA CASTRO FABRE (IUE 2-10468/2021).
Montevideo, 27 de septiembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7290 Mar 28- Abr 08

LUIS ALBERTO ESTIVEZ IGLESIAS y DOMINGA ESTER LIMONCHE GIABARDO (IUE 2-45794/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6302 Mar 18- Mar 31

OCTAVO TURNO

RAFAEL MANENTE ARMSTRONG y EVELYN ROSSANA MUIÑO VILLAGRÁN (IUE 2-63722/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
05) $ 12546 10/p 7153 Mar 25- Abr 07

DECIMOPRIMER TURNO

SABRINA CABEZA MELGAREJO y RUBEN DAMIÁN MEZA GIRÓ (IUE 2-65200/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 7546 Mar 30- Abr 20

PAUEL ELIASAF CARRASCO GONZÁLEZ y MICAELA BELÉN DURAND VALENZUELA (IUE 2-4716/2022).
Montevideo, 14 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7026 Mar 24- Abr 06

DECIMOTERCER TURNO

ROSSANA LOURDES DOMINGUEZ y LAUDELINO DANIEL FERNANDEZ (IUE 2-56452/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Ultima Publicación
05) $ 12546 10/p 6231 Mar 17- Mar 30

CARLOS WASHINGTON HEUGUEROT OLIVEIRA y ROXANA JANNETTE SOSA PEREIRA (IUE 2-38579/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Ultima Publicación
05) $ 12546 10/p 6027 Mar 17- Mar 30

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIELA SYLVIA GONZÁLEZ AZAMBUYA y PABLO DANIEL BACCELLI CABRERA (IUE 2-7497/2022).
Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7431 Mar 29- Abr 19

DECIMOSEXTO TURNO

FACUNDO QUIRÓ SALDAÑA ZUNINO y ELISA MARÍA BALDRIZ MENENDEZ (IUE 2-64763/2021).
Montevideo, 10 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 7591 Mar 30- Abr 20

PATRICIO RUBEN SIERRA SOSA y LILIANA SEDRASCHI OLIVERA (IUE 2-34537/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 7012 Mar 24- Abr 06

MARIO ARIEL BOTASINI PEREZ y SILVANA PETTIROSSI GIACOMELLI (IUE 2-35541/2021).
Montevideo, 03 de febrero de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6854 Mar 24- Abr 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MAGDALENA BELEN ZAMBRANO LEIVA y PABLO ESTEBAN SOSA MAGNINI (IUE 2-59075/2021).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7054 Mar 25- Abr 07

ARMANDO PABLO MENDEZ y MONICA PATRICIA RODRIGUEZ (IUE 2-63353/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6356 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

OSCAR RODRIGUEZ ETCHICHURI y ANDREA CAROLINA DE PABLO RIVA (IUE 2-56566/2021).
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6390 Mar 21- Abr 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN RUDI PAIVA DE LOS SANTOS y ANA KARINA PEREZ CASTRO (IUE 156-41/2022).
Artigas, 10 de marzo de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6672 Mar 22- Abr 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA CECILIO MACHIN y HORACIO STOCCO ROCCA (IUE 168-436/2021).
Canelones, 16 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7044 Mar 25- Abr 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS DIAZ y MARISOL PATRÓN (IUE 432-30/2022).
Minas, 11 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6408 Mar 21- Abr 01

SERGIO FERNANDO LAVEGA TOLEDO y MARIANGEL DALFOLO MARTÍNEZ (IUE 432-649/2021).
Minas, 21 de febrero de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 6223 Mar 17- Mar 30



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGARDO DAVID HANNAY RAMOS y MARIA CECILIA VAZQUEZ GRENNO (IUE 285-743/2021).
Maldonado, 14 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6239 Mar 18- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ADRIANA ALESSANDRA GOSSI MANNISE y RODOLFO EDUARDO ELLIOT LOBATO (IUE 300-787/2021).
Paysandú, 14 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 6860 Mar 24- Abr 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SERGIO BORGES GIURIA y ADRIANA MORGAVI (IUE 353-863/2021).
Salto, 21 de marzo de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 7246 Mar 28- Abr 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULMA AMALIA COITINHO SIMA y ALFARO PORTELA RAMOS (IUE 396-294/2020).
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
05) $ 12546 10/p 6481 Mar 21- Abr 01

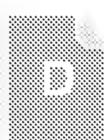
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN ALICIA ALVAREZ DALEIRA y JOSÉ LUIS MAGUNA HERNANDEZ (IUE 412-453/2021).
Treinta y Tres, 21 de febrero de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 6149 Mar 17- Mar 30

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CELSI SAVOIA, ANDREA c/ KNUPPEL BARENBERG, VOLKER - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-29528/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. VOLKER KNUPPEL BARENBERG bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 08 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
07) $ 4022 10/p 6071 Mar 17- Mar 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA ACOSTA, HEBERT c/ WALLACE, MONICA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-64999/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MONICA ELISABEL WALLACE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 7034 Mar 25- Abr 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SCHIERA, ALBA C/ VELAZCO, HEBERT DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-8190/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. HEBERT ENRIQUE VELAZCO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 6348 Mar 18- Mar 31

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

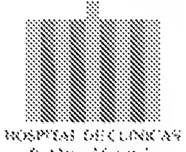
Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Julieta Nelly Cardoso Lezama, Jose León Cardoso Lezama y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1732,19 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 202 block A-01, Programa 703 CH 124, padrón 65987/A-1/202, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2021-52-1-07743.

Primera Publicación
08) $ 9708 10/p 7565 Mar 30- Abr 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



EMPLAZAMIENTO ANA SILVA

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Ana Karen Silva Rosas (C.I. 4312926-9), para la toma de posesión como Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 7356 Mar 29- Mar 31



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALONSO, GRACIELA y otro c/ COHEN HAIM, GLADYS y otros - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-25982/2019, por auto 1848/2021 del 22 de Setiembre de 2021 se decretó la escrituración forzada del inmueble padrón 12.612 de la 4 sección catastral de Canelones, señalado con el nro. 1 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la D.G.C el 7 de Marzo de 1957 con el nro 9583, de un área de 307,37 con frente a la calle Regino Ovelar 618, emplazándose a los Sres. Pedro Cohen Isaroff o Issaharoff, Linda Pinto, Margarita Haim, Juan Zuñiga Scotto y María Clara Zapalena y a sus sucesores a cualquier título, por el plazo de 90 días.

Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) $ 19282 10/p 7425 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CASTRO DUTRA, JOHANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-7830/2022, se dispuso dar noticia de los presentes al Sr. JORGE GABRIEL DORADO MIRABALLES.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6868 Mar 24- Abr 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PIREZ DORADO, CARINA - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD" IUE 2-57665/2021, se cita, llama y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 7585 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "PEREYRA ARGERICH, ALBA c/ OLAZABAL BONILLA, CECILIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-7824/2022, se cita, llama y emplaza a CECILIA ALEJANDRA OLAZABAL BONILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6405 Mar 21- Abr 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "GOMEZ LOPEZ JULIO C/ BALIERO MENDEZ, SANDRA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-61344/2020, se cita, llama y emplaza a SANDRA MERI BALIERO MENDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6856 Mar 24- Abr 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ALCHURRUT, WASHINGTON C/ FACAL, SANDRA Y WILLIAM; LEBREDO, CLAUDIA, TATIANA Y MAVIRA; PEÑA, MA. AGUSTINA, MA. DEL PILAR, JOSÉ Y FELIPE; GUERRERO, VICTORIA Y FACUNDO. REGULACIÓN DE HONORARIOS." IUE 53-28/2021, se cita, llama y emplaza a María Agustina, María del Pilar, José Claudio y Felipe José Peña Lebredo, Tatiana Luján y Mavira Yanel Lebredo Pombo, Victoria y Facundo Guerrero Lebredo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 15692 10/p 6453 Mar 21- Abr 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA FUENTES, ESTELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-4780/2022, se cita, llama y emplaza a JAMES PATRICK PERERA por

el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7413 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ARES, LAURA C/ BANCALARI, DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 2-53086/2021, se cita, llama y emplaza a DANIEL BANCALARI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) $ 10106 10/p 6901 Mar 24- Abr 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PEREZ, ENRIQUE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-63727/2020, se cita, llama y emplaza a A LOS EVENTUALES INTERESADOS EN LA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE ENRIQUE PEREZ COMO HIJO NATURAL DE ARTEMIA PEREZ CERVEDIAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de marzo de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) $ 12367 10/p 7419 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERREIRA MACIEL, NATALIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-45591/2020, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON JESUS GONZALEZ SILVA por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso,
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6315 Mar 18- Mar 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MORALES, AIDA C/DA SILVA, WALTER PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-24195/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER JAVIER DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6396 Mar 21- Abr 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "PEREZ, TATIANA C/ TRUJILLO ARRIAGA. JULIO PéRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-65711/2021, se cita, llama y emplaza a JULIO CÉSAR TRUJILLO ARRIAGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7304 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "SANTUCCI, KATHERINE C/ SANTOS, DILAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-10616/2022, se cita, llama y emplaza a DILAN DANIEL SANTOS GILES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7300 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, VANESSA C/ RODAO, ERIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-6185/2022, se cita, llama y emplaza a ERIS MATÍAS RODAO VALDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7045 Mar 25- Abr 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "BENITEZ REYES, WALTER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-11044/2022, se cita, llama y emplaza a GIOVANA YENICE PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7317 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "GARCIA VIGNOLO, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-49866/2020, según providencia Nº 682/2021 de fecha 05/05/2021 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a 1) todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título sobre el bien inmueble a prescribir padrón N.º 100.699 de Montevideo sito en Juan Jacobo Rousseau N.º 4925, de la localidad catastral de Montevideo, según plano de mensura (Prescripción) del Ing. Ag Fernando Ospitaleche Agriel de Junio de 2019 inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el N.º 2305 el 04/10/2019, que consta de una superficie de 301 metros con 07 dms, 2) a los propietarios desconocidos del padrón lindero Nº 100.700 ubicado en Av. José Belloni 2961, del que no surge información registral del titular, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen las correspondientes publicaciones.

Montevideo, 18 de marzo de 2022.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 25133 10/p 7251 Mar 28- Abr 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ VENYSER SOCIEDAD COLECTIVA y Otros -PROCESO EJECUTIVO- PROCESO EJECUTIVO" IUE 30-170/2003, según el auto Nº 2735 del 03/11/2021 se citan y emplazan a Niler ARRIETA; Marta Beatriz ANTUÑA; sucesores y/o demás personas interesadas para que por el termino de 90 días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante el Juez y los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que en este proceso se designe defensor de oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.

Montevideo, 21 de diciembre de 2021.
ADRIANA JACQUELINE FALCON DEMETRIUK, Actuario Adjunto.
08) $ 13963 10/p 7435 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CATALDO, CLEBER c/ INMOBILIARIA SCHIAFFINO LTDA - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-58334/2021, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, al promitente vendedor del PADRÓN Nº 29.374, antes M/A 9.900, S 16 M 7, Balneario El Palmar actual Pinar, Canelones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 17 de marzo de 2022.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
08) $ 11303 10/p 7310 Mar 29- Abr 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "MURIEDA, BERTA c/ MONTERO, ALCIDES y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-36111/2015, se cita y emplaza los sucesores a cualquier título del codemandado Alcides Vicente Silveira Montero a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.

Montevideo, 09 de marzo de 2022.
TERESITA CECILIA DEAMBROSI ESCUDERO, Actuario.
08) $ 10638 10/p 7359 Mar 29- Abr 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ZAPATA, JUAN RAMóN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-65/2022, se emplaza, cita y llama a la Sra. ANDREA CAROLINA MACHADO PEDROZO, a estar a derecho en los presentes autos, en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (artículos 127 y 89 del CGP).
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 21 de marzo de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6642 Mar 22- Abr 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ MOSEGUE,FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 541-194/2021, Emplàcese al progenitor GONZALO MARIANO SALADDINO por el tèrmino de 90 dìas, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. DR.FEDERICO SOLER - JUEZ LETRADO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 16 de marzo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6199 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA VACCA JUAN WILLIAM C/ SOSA DE SOUZA LAUTARO CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 179-5/2022, se cita, llama y emplaza a LAUTARO SOSA DE SOUZA por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 11 de febrero de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) $ 11835 10/p 7140 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CORREA RAMOS ANA LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 179-45/2022, se cita, llama y emplaza a PABLO ENRIQUE ANCHETA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 22 de marzo de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6855 Mar 24- Abr 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ITALIANO PALLEIRO, JULIO HEBERT C/ MONTES, YOSELINA PAOLA PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD" IUE 493-504/2021, se cita, llama y emplaza a YOSELINA PAOLA MONTES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 10 de marzo de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) $ 11569 10/p 6839 Mar 23- Abr 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "MENDEZ, DAMIAN AGUSTIN ADOPCION PLENA" IUE 493-727/2020, se cita, llama y emplaza a JESICA MENDEZ, AL PADRE DEL NIÑO DAMIAN AGUSTIN MENDEZ Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICIÓN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 11 de febrero de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) $ 12899 10/p 6659 Mar 22- Abr 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ CRUZ, JESUS ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 223-3/2022, se cita, llama y emplaza a todo aquel que se considere habilitado para deducir oposicion de acuerdo al Art. 127 numeral 2 del CGP por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 21 de marzo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6631 Mar 22- Abr 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "FABER LOZANO MORGANA C/ PEREIRA ALVES, JORGE EZEQUIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 508-233/2020, se cita, llama y emplaza a Jorge Ezequiel PEREIRA ALVES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 23 de marzo de 2022.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7048 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "ZAPATA CALVO, DELFINA BEATRIZ. RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 227-89/2022, se cita, llama y emplaza a VALERIA CALVO y ANTONIO MARTIN SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 25 de marzo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7247 Mar 28- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "LEGUIZAMON MORALES,TAMARA STEFANY.RTIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 227-90/2022, se cita, llama y emplaza a DOUGLAS ADRIAN REYNA LAGUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 25 de marzo de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7244 Mar 28- Abr 08

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "SALVO SANABRIA, Jorge Atilio.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-143/2020, según Providencia Nº 377/2021 de fecha 09/06/2021, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el Padrón Rural Nº 1365 de la Primera Sección Judicial de Flores, Primera Localidad Catastral de Flores, que según plano del Agrimensor Marcelo ALJAS, de fecha 14/10/2019, inscripto en Catastro con el Nº 143 el 05/11/2019, tiene una superficie de 5630 m2 00 dm2 y se deslinda: Al Norte 174,6 m. con los padrones rurales 1368 y 2012; al Este 32,2 m. con los padrones rurales 1679 y 1187; al Sur 174,8 m con los padrones rurales 1673 y 1458; y al Oeste 32,2 m con camino vecinal, y especialmente al último titular del padrón a prescribir: Emilio Eleodoro LUGO SANDOVAL y María Elena MEYER PANZARDO y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a sus linderos: padrón rural Nº 1368; Juan Pedro BARIDON SOLARI o sus sucesores por padrones rurales Nº 1458, 1673, 1187 y 1679; José Eduardo GONZALEZ GIMENEZ y Gioana Katherine DE LEON BARBOZA y/o sus sucesores por padrón rural Nº 2012; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.

Trinidad, 12 de agosto de 2021.
ANA ELISA ARAMBURU MARTÍNEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31117 10/p 7030 Mar 25- Abr 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "OLIVERA GHAN,MIRIAM C/ DE LOS SANTOS BANDERA,ANTHONY EMANUEL PENSION ALIMENTICIA" IUE 260-805/2020, se cita, llama y emplaza a ANTHONY EMANUEL DE LOS SANTOS BANDERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 22 de marzo de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6863 Mar 24- Abr 06

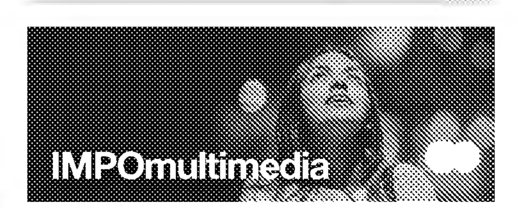
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA, MARY YANET C/ BENTANCUR, JUAN CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 260-77/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS BENTANCUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 17 de marzo de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6384 Mar 18- Mar 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, YENIFER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 274-63/2022, a fin de que se notifique emplazándose por el término de 90 días, al Sr. JONATHAN JAVIER SALERNO SOSA a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 15 de marzo de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6037 Mar 17- Mar 30



MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "MEYER VISCONTI MARTA. PRESCRIPCION." IUE 298-422/2019, por resolución Nº 876/2021 de fecha 09/06/2021, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón nº 14 de la localidad catastral de Estación las Flores,Departamento de Maldonado , que se ubica como el padrón Nº 14 , según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, de fecha 21 de Abril de 2018 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro oficina delegada de Piriápolis con el número 1118, el día 16 de mayo de 2018 ,consta de una superficie de 1000 metros ,0 decímetros y especialmente al último titular del padrón Nº 14 a usucarpir y/o a sus sucesores a cualquier título. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA ASIMISMO A LOS LINDEROS y en especial a María Mireya DE LEÓN ASENCIO, Raúl Dionisio DE LEÓN ASENCIO y Diones Ethel DE LEÓN ASENCIO (padrón Nº 13), Armanda Sixta CEDRES OBALDIA o Armanda Sixta CEDRES UBALDIA ; Demetrio CASTRO CEDRES; María Elena CEDRES OBALDIA o María Elena CEDRES UBALDIA ; Oscar Omar CEDRES ;Ruben Daniel CEDRES OBALDIA o Ruben Daniel CEDRES UBALDIA; Gregorio CEDRES OBALDIA o Gregorio CEDRES UBALDIA y Lucía CASTRO CEDRES (Padrón Nº 5) ,Luis Alberto CARRASCO BELLO (Padrón Nº 1) ,Francisco Antonio AMORIN TAMMARO y la Sra. Lourdes Marta MARRERO STUART (Padrón Nº 2),Luz Mariela HERNANDEZ SÁNCHEZ, Noemi Esther MENDEZ HERNÁNDEZ, Mirta Gladys HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Gustavo Adolfo HERNÁNDEZ (padrón Nº 3) y/o a sus sucesores a cualquier título; por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 23 de febrero de 2022.
FLORENCIA CANTIRÁN BENTANCURT, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 40559 10/p 6469 Mar 21- Abr 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "GENOUD MARCOFF, RUBEN EMANUEL C/ FRANCIA RUIZ,GINA SOLEDAD.- CEDE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-418/2019, se cita, llama y emplaza a GINA FRANCIA RUIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 25 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 7224 Mar 28- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "GENOUD, RUBEN EMANUEL C/ FRANCIA, GINA SOLEDAD. TENENCIA." IUE 501-739/2021, se cita, llama y emplaza a GINA FRANCIA RUIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 21 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6699 Mar 23- Abr 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "VARELA HECTOR RODRIGO C/ KLEIN CRISTINA Y OTROS ESCRITURACION FORZADA" IUE 462-457/2021, por resolución Nº 5263/2021de fecha 26/11/2021, se dispuso citar de excepciones a Cristina Klein y/o todos los posibles sucesores a cualquier título, por el termino de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso.

Rivera, 02 de febrero de 2022.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 7308 Mar 29- Abr 19

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "DA SILVA RODRIGUEZ LORENA PAOLA RATIFIACION DE TENENCIA" IUE 477-769/2021, se cita, llama y emplaza a Maiko Roberto Larroza por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 22 de marzo de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6822 Mar 23- Abr 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "DE LEON TECHERA PEDRO ANTONIO PRESCRIPCIOPN ADQUISITIVA" IUE 344-497/2021, por providencia Nº152/2022 de fecha 22/02/2022 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº60128 (antes padrón Nº8763 en mayor área) de la localidad catastral de San Antonio, departamento de Rocha, señalado con el Nº3 de la manzana Nº50 en el plano del Agrimensor César Aguiar, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº11.819 del 08/11/2004, plano provisorio de prescripción del Agrimensor Carlos Olivar inscripto en la misma Dirección con el Nº 1450 el 16/04/2021, con una superficie de 5.760m2; lindando en 57,60m al Sureste con Av. Gral Artigas; 100m al Suroeste con el padrón 154; 57,60m al Noroeste con calle 30 de Noviembre y 100m al Noreste con padrón 60.129. En especial se EMPLAZA a herederos de José Luis GARCIA COTELO: Angela Maisa, Jorge Antonio y Ana Edith GARCIA BAREÑO; padrón Nº60.129 herederos de Diomedes Claro GARCIA CABRERA y Maria Lila VARESI TESTA: Stella Maria GARCIA VARESI y su cónyuge Thomas ZITTER, Maria Rosario GARCIA VARESI y su cónyuge Jorge DEVOTO, Mabel Maria GARCIA VARESI y su cónyuge Ricardo CARDELINO y Maria Cristina GARCIA VARESI y su cónyuge Pablo Maria MARZIOTTE; padrón Nº153 (antes Nº60.126) Ana Maria, Ana Beatriz, Analía GARCIA SANCHEZ y Gustavo Basilio PEREZ MENDEZ; padrón Nº154 (antes Nº60.127) María Beatriz DE CASTRO SOSA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Rocha, 17 de marzo de 2022.
HILIDE NOHA DOMINIONI CAPDEVILA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 35373 10/p 6714 Mar 23- Abr 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ESCOBAL LUIS ENRIQUE Y OTROS C/ SCHIAVO DE LOS SANTOS MARTHA Y OTROS- ESCRITURACION FORZADA" IUE 342-544/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de diez días, a todo aquel que se considere con derecho, ya sea por derecho propio, por derecho de representación y/o derecho de trasmisión; y a los efectos de que deduzcan eventuales derechos que les pueda asistir en la persona del Sr. ARAMIS BARRIOS SOSA, en especial, respecto del Compromiso de Compraventa de fecha 17/11/2016 entre Alberto Enrique Schiavo de los Santos, María Antonia Méndez Pereyra, Elida Ema Schiavo de los Santos y Aramis Barrios Sosa, donde éstos prometen vender libre de obligaciones y gravámenes a Luis Enrique Gonzáles Escobal y Lily Isabel Núñez Silvera, la propiedad y posesión del bien inmueble solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, zona urbana, sito en la manzana 39, empadronado con el Nº 1630; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Rocha, 25 de octubre de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 25798 10/p 7295 Mar 28- Abr 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ FERNANDEZ PAULA MANUELA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 525-77/2022, se cita, llama y emplaza a ERNESTO XAVIER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 22 de marzo de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 6761 Mar 23- Abr 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno, dictada en autos: "SUAREZ OLID EDIEE RICHARD C/ MAURENTE JORGE EDUARDO - LEY 18.572" IUE 525-605/2021, por resolución Nº 730/2022 de fecha 03/03/2022, se cita, llama y emplaza a JORGE EDUARDO MAURENTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 18 de marzo de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
08) (Sin Costo) 10/p 6548 Mar 21- Abr 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ LAZCANO ANGELA STEFANI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-87/2022, se cita, llama y emplaza a JORGE MARCELO RODRIGUEZ ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 23 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6967 Mar 24- Abr 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ YENIFER RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-57/2022, se cita, llama y emplaza a MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 23 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 6966 Mar 24- Abr 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GALVAN BENITEZ, NADIA CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-55/2022, se hace saber que por auto Nº 533/2022 de fecha 22/02/2022, se dispuso emplazar a la Sra. Patricia Susana Roldan Barloco, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 29 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 7576 Mar 30- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "ALVEZ QUIROGA RICARDO OSCAR INCAPACIDAD" IUE 371-307/1996, se hace saber que por decreto Nº 597/2022 de fecha 24/02/2022 se designó como nuevo curador del incapaz RICARDO OSCAR ALVEZ QUIROGA, C.I. 4.205.632-6, a la Sra. DAIANA RODRIGUEZ ALVEZ, C.I. 4.967.470-9, con domicilio real en Manzana 57, solar 2, Delta del Tigre, cargo discernido y aceptado con fecha 24/02/2022, quedando investida de las facultades y sujeta a las responsabilidades que la Ley le impone. Cesando de dicho cargo a la Sra. LOLIA QUIROGA MARTINEZ, C.I. 1.170.421-9.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 29 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 7574 Mar 30- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ ADAM, CAROLINA VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-72/2022, se hace saber que por auto Nº 648/2022 de fecha 25/02/2022, se dispuso emplazar al Sr. Cesar Leonardo Corio, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 29 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 7496 Mar 30- Abr 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

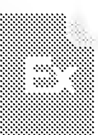
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "BOBDAILLA JAUREGUIBERRY,MARISOL BOBADILLA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 412-573/2021, se dispuso emplazar por edictos a Lucía TIZZE, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 23 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 6982 Mar 24- Abr 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MARIÑO, HECTOR ROBERTO C/ LLANO, MAGDALENA Y OTRO LABORAL" IUE 449-118/2021, por resolución Nº 189 de fecha 10/02/2022, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Gustavo LLANO CONDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 15 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6030 Mar 17- Mar 30

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

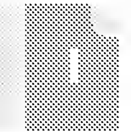
Se hace público y se notifica a los Sres/Sras MARGARITA FIGARI LEGRAND JUAN MARIA FIGARI LEGRAND, ENRIQUE FIGARI LEGRAND, ALCRIA CIMA, JULIO BUYSAN CIMA, PEDRO BUYSAN CIMA, MARIA MARGARITA BERTA CLOTILDE RUANO FIGARI, MARIA LUCIA ADELA FRANCISCA RUANO FIGARI, RAFAEL ENRIQUE XAVIER RUANO FIGARI, ADOLFO REYES, ADOLFO JULIO REYES BUYSAN, MARIA TERESITA REYES BUYSAN, JOSE ALBERTO REYES BUYSAN; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183930 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37935 de fecha 06 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº 5181/21 del Intendente de Montevideo de fecha 27 de diciembre de 2021, con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbanas ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 06, Municipio E.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 7575 Mar 30- Abr 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a RAMPLA JUNIORS FUTBOL CLUB, a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS, y a los Sres WALTER LEMA MACHIN, ATILIO FONSECA PISANI y RUBEN MARTÍN FONSECA SILVA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº146285 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº37935 de fecha 06 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº5181/21 de la Intendenta de Montevideo de fecha 27 de diciembre de 2021, con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbanas, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000007 se

encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6323 Mar 18- Mar 31

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "IBARGARAY FARIAS, MIRTHA. INCAPACIDAD", IUE 2-21031/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4781/2021 de fecha 27/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Virginia Elena Sequeira Ibargaray del denunciado Mirtha Gladys Ibargaray Farías, quien aceptó el cargo con fecha 20/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 24 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7242 Mar 28- Abr 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "Albarracin Arrabite, Julieta Maria - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 274-712/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2865/2020 de fecha 07/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a JULIETA MARIA ALBARRACIN ARRABITE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DAYGLE MARIA ARRABITE LAURENTE , quien aceptó el cargo el 07/10/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6397 Mar 21- Abr 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "MACEDO NIEVES, JOSE A. -INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 47-742/1987, se hace saber que por Resolución Nº 4444/2021 de fecha 08/10/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JOSE ANTONIO MACEDO NIEVES, al/a Sr/a. MARIO ALCIDES BUENAHORA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. IRMS TERESA NIEVES, quien aceptó el cargo con fecha 10/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6641 Mar 22- Abr 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "TUB WAJC, GUSTAVO JAVIER.-CURATELA - INCAPACIDAD", IUE 49-143/2003, se hace saber que por Resolución Nº 1178/2021 de fecha 28/05/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GUSTAVO TUB WAJC, al/a Sr/a. DANIEL TUB, designándose a tales efectos al/a Sr/a. DANIELA GENTILE, quien aceptó el cargo con fecha 10/06/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 11 de marzo de 2022.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 6524 Mar 21- Abr 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "RODRIGUEZ, RAMONA INCAPACIDAD", IUE 2-60613/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4996/2021 de fecha 23/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NIBIA SUSANA ABELLA RODRÍGUEZ del denunciado RAMONA NIEVES RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 02/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de febrero de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7182 Mar 28- Abr 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "LUJAN DELGADO GUSTAVO ALEJADRO INCAPACIDAD", IUE 57-641/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2131/2020 de fecha 13/07/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Gustavo Alejandro Lujan Delgado, al/a Sr/a. Omar Bueno, quien aceptó el cargo con fecha 21/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 30 de julio de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 6062 Mar 17- Mar 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "APOLO AVELLANEDA, LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-46290/2014, se hace saber que por Resolución Nº 1726/2020 de fecha 30/06/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Luis Apolo Avellaneda, al/a Sr/a. María Apolo Avellaneda, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Yesika Yorgoff,, quien aceptó el cargo con fecha 05/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7397 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "GRASSO NOBLE, PATRICIA LUCIANA INCAPACIDAD", IUE 63-56/2003, se hace saber que por Resolución Nº 3149/2018 de fecha 28/06/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz PATRICIA LUCIANA GRASSO NOBLE , al/a Sr/a. PAOLA CAROLINA GRASSO NOBLE, quien aceptó el cargo con fecha 28/06/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 4022 10/p 6869 Mar 24- Abr 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "FRANCO, MARIA JOSE INCAPACIDAD", IUE 168-400/2014, se hace saber que por Resolución Nº 620/2022 de fecha 03/03/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MARIA JOSE FRANCO, al/a Sr/a. MARIA ROSARIO GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 03/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 23 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6965 Mar 24- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno en autos: "CARRASCO FERNANDEZ, LUCIANO -INCAPACIDAD-", IUE 180-189/2021, se hace saber que por Resolución Nº 157/2022 de fecha 08/02/2022, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO CARRASCO FERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIO GUMERSINDO CARRASCO OLIVERA, quien aceptó el cargo el 08/02/2022.

Ciudad de la Costa, 10 de febrero de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6359 Mar 18- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "BARBOZA BARBOZA, MIGUEL ANGEL.- INCAPACIDAD.-", IUE 533-118/2020, se hace saber que por Resolución Nº 242/2022 de fecha 14/02/2022, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL BARBOZA BARBOZA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Fernanda Lucía ACUÑA BARBOZA, quien aceptó el cargo el 14/02/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 25 de marzo de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 7306 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno en autos: "BERRIEL CUÑA. SANTIAGO- INCAPACIDAD", IUE 533-159/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3754/2021 de fecha 22/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a Santiago BERRIEL CUÑA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Pablo BERRIEL PAREJA, quien aceptó el cargo el 22/11/2021.

Las Piedras, 21 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7035 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "HERNANDEZ CABRERA, MARIA DEL CARMEN.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 174-30160/1981, se hace saber que por Resolución Nº 179/2022 de fecha 08/02/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CABRERA, al/a Sr/a. BLANCA DOLORES HERNÁNDEZ CABRERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARLENE LILIÁN HERNÁNDEZ MASSA, quien aceptó el cargo con fecha 21/02/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 23 de febrero de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 7274 Mar 28- Abr 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SUAREZ ACOSTA, JUAN PABLO INCAPACIDAD Y OTROS", IUE 208-160/2014, se hace saber que por Resolución Nº 4158/2021 de fecha 18/10/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JUAN PABLO SUAREZ ACOSTA, al/a Sr/a. SABRINA BEATRIZ SUAREZ BENTANCUR, quien aceptó el cargo con fecha 27/10/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Melo, 04 de marzo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 6706 Mar 23- Abr 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "DALCHIELE DA SILVA, GABRIEL INCAPACIDAD ACORD. AL 508-365/2019", IUE 508-22/2018, se hace saber que por Resolución Nº 43/2018 de fecha 21/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL DALCHIELE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria de los Angeles DALCHIELE BUSCHIAZZO, quien aceptó el cargo el 21/06/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 18 de marzo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6474 Mar 21- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, ROMINA INCAPACIDAD" IUE 225-685/2001, se dispone el cese de la declaración de incapacidad total y declarando en estado de incapacidad parcial a Romina Sánchez Chauvie, quedando habilitada para efectuar trabajos acordes a su actual capacidad, quedando habilitada para sufragar y contraer matrimonio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rosario, 25 de marzo de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 7313 Mar 29- Abr 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "BUSSI MESA, SANTIAGO DECLARATORIA DE INCAPACIDAD", IUE 254-862/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5766/2020 de fecha 08/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO BUSSI MESA , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA JACQUELINE MESA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 15/12/2020.

Trinidad, 02 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
10) $ 4022 10/p 6749 Mar 23- Abr 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno en autos: "RETAMOZA PORTILLO JOSEFINA DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD", IUE 260-323/2021, se hace saber que por Resolución Nº 445/2022 de fecha 15/02/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOSEFINA RETAMOZA PORTILLO , al/a Sr/a. YOVANNA YOHELMA PORTILLO , quien aceptó el cargo con fecha 21/02/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 17 de marzo de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6393 Mar 21- Abr 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "EIJO RAÑA, MIGUEL ANGELINCAPACIDAD", IUE 505-67/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4675 de fecha 14/12/2021, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL EIJO RAÑA , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA RAÑA MORALES, quien aceptó el cargo el 10/02/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 21 de marzo de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6628 Mar 22- Abr 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "ELIAS MACIEL, APARICIO - INSANIA", IUE 301-314/2021, se hace saber que por Resolución Nº 682/2022 de fecha 21/02/2022, se declaró en estado de incapacidad a APARICIO ELÍAS MACIEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. APOLONIA MACIEL, quien aceptó el cargo el 21/02/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 25 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 7229 Mar 28- Abr 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RIVERO ANDRESSA CAMILI INCAPACIDAD" IUE 462-665/2021, se ha iniciado proceso de incapacidad respecto de la presunta incapaz Andressa Camili González Rivero, C.I.: 5.455.648-9, domiciliada en Juan Manuel Briz Nº 19. Se designó CURADORA INTERINA de la misma a la Sra. Adriana Rivero Fernández, C.I.: 2.655.395-2, domiciliada en Juan Manuel Briz Nº 13.

Rivera, 09 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 6187 Mar 17- Mar 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "MIRABALLES OLIVERA, LUZ MARINA INCAPACIDAD", IUE 341-350/2016, se hace saber que por Resolución Nº 991/2020 de fecha 13/03/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUZ MARINA MIRABALLES OLIVERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MICAELA GRAÑA MIRABALLES, quien aceptó el cargo el 27/07/2020.

Rocha, 20 de julio de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) $ 4022 10/p 6401 Mar 21- Abr 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "DUTRA SILVA,ALVARO LUCIANO INCAPACIDAD", IUE 396-20603/1999, se hace saber que por Resolución Nº 77 de fecha 02/02/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALVARO LUCIANO DUTRA SILVA, al/a Sr/a. ELBIA LUZ SILVA LOPEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. BLANCA ALEJANDRA DUTRA SILVA , quien aceptó el cargo con fecha 16/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 17 de marzo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 6414 Mar 21- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "BRANDON RIOS, BRUNO ALEJANDRO INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA", IUE 396-408/2020, se hace saber que por Resolución Nº 769 de fecha 17/03/2022, se declaró en estado de incapacidad a BRUNO ALEJANDRO BRANDON RIOS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DE LOS ANGELES RIOS, quien aceptó el cargo el 17/03/2022.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 17 de marzo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 6413 Mar 21- Abr 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ DUARTE, MAXIMO VALENTIN INCAPACIDAD Y AUX.DE POBREZA", IUE 469-292/2021, se hace saber que por Resolución Nº 759 de fecha 15/03/2022, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMO VALENTIN RODRIGUEZ DUARTE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA AGUSTINA DUARTE RODRIGUEZ , quien aceptó el cargo el 15/03/2022.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 17 de marzo de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 6412 Mar 21- Abr 01

TREINTA Y TRES

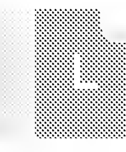
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "LUZARDO, JHON ROBERT -INCAPACIDAD-", IUE 449-47/2009, se hace saber que por Resolución Nº 395 de fecha 03/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a Jhon Robert LUZARDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Eustaquio SORIA, quien aceptó el cargo el 16/11/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 22 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 6858 Mar 24- Abr 06



Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado
Licitación Pública Nº 22304
Servicio de Toma de Lecturas para Centro de Lecturas Atlántida, Pando, La Floresta y San Luis.
Aviso de prórroga

En aplicación del Art. 5 de la Sección I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 01 de abril de 2022, se prorroga para el 22 de abril de 2022 a las 11:00 hs., en igual lugar.
REGIÓN CENTRO.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7421 Mar 30- Mar 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO



GOBIERNO DE CERRO LARGO

Justino Muniz 591 - Melo- Cerro Largo - Tel. 46426551 al 58 int. 171 - Fax 46426554 int. 171
Oficina de Licitaciones
EDICTO.
LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/22

Se llama a las empresas interesadas en participar en la licitación pública Nº 01/22
Adquisición de vehículo
RECEPCION DE OFERTAS se realizará hasta el dìa 27 de abril de 2022 a la hora 14.00 en la Oficina de licitaciones de la IDCL
APERTURA DE OFERTAS el dia 27 de abril de 2022 a la hora 14.30 , en la Sala de Sesiones de la IDCL
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina de Licitaciones Teléfono 46426551 al 26558 - int. 171 - Fax 46426558 interno 171 -
e-mail: godino.beatriz5@gmail.com.
Se podrá ver el pliego en la página "www.comprasestatales.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) en horario de oficina, en la Oficina de Licitaciones Justino Muniz 591 Melo, o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho", Constituyente número 1467, piso 2, oficina 201, Montevideo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 7355 Mar 30- Mar 30

Edictos Matrimoniales



Montevideo, marzo 30 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARISA SUSANA ABETE MARTÍNEZ, 77 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CENTENARIO 2813/901 y URUGUAY RUFFINELLI DONADÍO, 80 años, viudo, JUBILADO, URUGUAY, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7521 Mar 30- Abr 01

JUAN ANDRÉS DUSSIN, 24 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio CLEMENCEAU 875 y ARACELI FLORENCIA GARCÍA MANFRERDI, 28 años, soltera, ARTESANA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7498 Mar 30- Abr 01

NOELIA SHARON ALANIS SANCHEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3315 y JUAN CARLOS BLANCO GONZÁLEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7461 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 2

RITA GRACIANA BIGNONE MORENO, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CELIASTER 4928 y CARLOS RAMÓN SÁNCHEZ VERGARA, 55 años, divorciada, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CELIASTER 4928.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7570 Mar 30- Abr 01

MELANI FARÍAS REZENDE, 21 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PIZARRO 5244 y ELIO MARCEL MORALES SELAVE, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO PIZARRO 5244.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7516 Mar 30- Abr 01

ANGEL RAFAEL FLORES COZATTI, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OVIEDO 4624 y DOLLY ARACELI LEMA ABASCAL, 57 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4624.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7502 Mar 30- Abr 01

LUIS BELMIRIO FLORES ORTIZ, 20 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2067/101 y MARCIELE YOSIANA SOSA PEREGO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2067/101.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7495 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 3

CHRISTIAN ADRIÁN CORREA CÁCERES, 37 años, soltero, ARTESANO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LOS TANJERINOS 3935 y AILEEN DANIELA ROSA CABRAL, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LOS TANJERINOS 3935.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7479 Mar 30- Abr 01

LUCAS ESMORIS TARAMASCO, 22 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARCÍA DE ZÚNIGA 3686 y VALENTINA ANDREA DEL RÍO CARLEO, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARCÍA DE ZÚNIGA 3686.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7466 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 4

CHRISTIAN FEDERICO GONZALEZ FERRADANS, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1229 y YUREMIS BEATRIZ SANTANA DÍAZ, 31 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1229.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7568 Mar 30- Abr 01

FRANCISCO MARCELO GARATE, 41 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTRELLA DEL SUR 1489 y CINDY TATIANA OJEDA LUNA, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTRELLA DEL SUR 1489.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7562 Mar 30- Abr 01

SERGIO DARIO GERMAN, 41 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio

VALENTÍN ALVAREZ 5929 BIS y VIVIANA DANIELA URRUTIA BARRETO, 39 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN ALVAREZ 5929 BIS.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7527 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 5

EDGARDO MOYANO SOBA , 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio COMERCIO 2177/4 y GABRIELA GISSELL CASAS ARELLANO , 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA COSTANERA 3250 B.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7550 Mar 30- Abr 01

TATIANA LORENA MOURE PASTORINI, 32 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2403/406 y RODRIGO ANDRADE GONZÁLEZ, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2403/406.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7464 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 6

DIANA LAURA RODRÍGUEZ RIVERO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR PUPPO 5772 y ANDRÉS RODRIGO DOS ANYOS SORIA, 34 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASCUAL PALADINO 2521.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7601 Mar 30- Abr 01

LUCAS NELSON SILVA BOUISSA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMERÚN 120/1 y GEOVANNA CECILIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMERÚN 120/1.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7493 Mar 30- Abr 01

ALFREDO MARTÍN SELLANES LÓPEZ, 37 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5014 y PAOLA TATIANA MACHADO PEREIRA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. AL PASO DE LA ESPAÑOLA 5014.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7492 Mar 30- Abr 01

OFICINA No. 7

SANTIAGO PICCIÓN LOPEZ, 27 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALONSO DE ERCILLA 4033 y MARIA BELÉN RODRIGUEZ PATRÓN, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALONSO DE ERCILLA 4033.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7533 Mar 30- Abr 01

EDUARDO VICTORICA PINTOS, 52 años, soltero, MARINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FILIPINAS 4091 y FABIANA FIGUEREDO OLAVERRY, 50 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FILIPINAS 4091.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7532 Mar 30- Abr 01

SEBASTIÁN RODRIGO UHALDE FERREIRA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTECARLO 3419 y ESTEFANY NATALIA ESQUIBEL MARTÍNEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTECARLO 3419.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7491 Mar 30- Abr 01

ALEJANDRO DAMIAN VELEZ BALBUENA, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URURGUAYO, lugar de domicilio ASCAZUBÍ 4260 y DEBORAH EDITH ALANÍS GONZÁLEZ, 28 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASCAZUBÍ 4260.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7474 Mar 30- Abr 01

GABRIELA VILLASANTE FIGUEREDO , 33 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1788 P y HECTOR JAVIER RODRIGUEZ, 39 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1788 P.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 7468 Mar 30- Abr 01

Montevideo, marzo 29 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JHON ESTARKY ARIAS MORENO, 40 años, soltero, EMPRESARIO, COLOMBIANO, lugar de domicilio WASHINGTON 215/61 y YURILIN CAROLINA VANEZCA PLAZA, 38 años, soltera, PELUQUERA, VENEZOLANA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 7391 Mar 29- Mar 31

SANTIAGO GUILLERMO DIEGUEZ ALZOGARAY, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DEL TROPERO 5308 y SILVIA LOURDES MARRAO FERREIRA, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 623 3/p 7376 Mar 29- Mar 31

CARLOS ALBERTO DEAMICIS CORBO, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. AGUILAR 867 y RAQUEL BELLORA RODRIGUEZ, 60 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO GALAN 4168.
14) $ 623 3/p 7372 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 2

KATHERINE FERNANDEZ DELLAPIAZZA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3512 y CRISTIAN GABRIEL MOREIRA ALVAREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3512.
14) $ 623 3/p 7454 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 3

ABEL EMIR ESTEVEZ CARRIZO, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CASIOPEA 10194 y NELLY ACEVEDO PINEDA, 54 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, COLOMBIANA, lugar de domicilio JULIO E. SUÁREZ 4631.
14) $ 623 3/p 7393 Mar 29- Mar 31

ANDRÉS SEBASTIÁN CONDE PEREIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FONSECA 4719 y MARÍA NATALIA CASTELO TORTEROLO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio FONSECA 4719.
14) $ 623 3/p 7339 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 4

ALVARO FRANCISCO GUIZZO LUONGO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARACÉ 5618 y JENNIFER PAOLA DUTRA CASTILLO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARACÉ 5618.
14) $ 623 3/p 7415 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 5

BRUNO NICOLÁS MUSETTI ESPÓSITO, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4772/1015 y JULIETTE DANIELLE DOURRON FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4772/1015.
14) $ 623 3/p 7379 Mar 29- Mar 31

ROXANA MARIELA MAQUIEIRA LAMELAS, 44 años, divorciada, DOCENTE, ARGENTINA, lugar de domicilio MOLLES 1488/401 y SEBASTIÁN MARÍA RODRÍGUEZ REALE, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLLES 1488/401.
14) $ 623 3/p 7346 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 6

RICHARD GABRIEL SUAREZ ACOSTA, 44 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1212/1001 y JOHAN ALBERTO MENDOZA SATURNINO, 28 años, soltero, ODONTÓLOGO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ANDES 1212/1001.
14) $ 623 3/p 7451 Mar 29- Mar 31

ANDREA PAOLA REINA GÁMEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio INCA 2055/3 y BARBARA DONEIS JURHZENCO BLANCO, 27 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio INCA 2055/3.
14) $ 623 3/p 7444 Mar 29- Mar 31

MARCELO RODRÍGUEZ CARDOZO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. BERRETA GALI 3937 y LUCÍA

MACARENA JAIME GUTIERREZ, 27 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. BERRETA GALI 3937.
14) $ 623 3/p 7420 Mar 29- Mar 31

ERNESTO REMUÑÁN DA LUZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VOLTA 1924 y MARÍA LOURDES ALBERTO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VOLTA 1924.
14) $ 623 3/p 7340 Mar 29- Mar 31

OFICINA No. 7

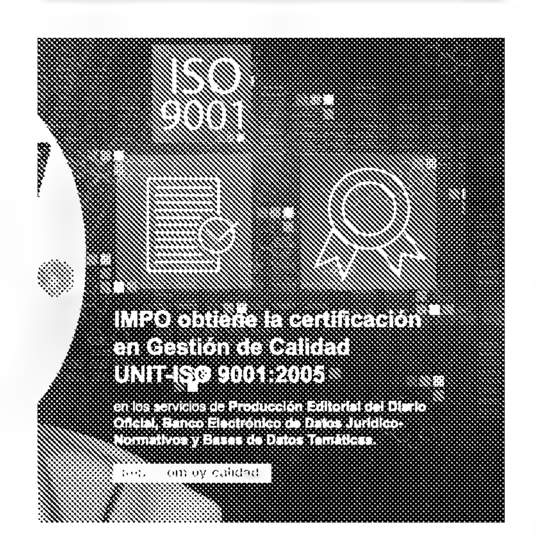
SERGIO DARIO ZARDAIN, 41 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARDOZO 3264 y SANDRA PATRICIA FAVILA MENDEZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARDOZO 3264.
14) $ 623 3/p 7353 Mar 29- Mar 31

MARIED CAROLINA VILLANUEVA CHIRINOS, 36 años, soltera, MAESTRA, VENEZOLANA, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2567 AP. 405 y OSMAR ANTONIO MANZI BERMUDEZ, 34 años, soltero, LICENCIADO EN ECONOMÍA, VENEZOLANO, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2567 AP. 405.
14) $ 623 3/p 7352 Mar 29- Mar 31

ENZO MAXIMILIANO NAVARRO ROZENBERG, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4825 y JOHANA ELIZABETH CHARQUERO OLIVERA, 26 años, soltera, LABORE, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4825.
14) $ 623 3/p 7344 Mar 29- Mar 31

ADHEMAR NÚÑEZ TERRADAS, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CICERÓN 5894 y SANDRA MARIELA DOS SANTOS CORREA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CICERÓN 5894.
14) $ 623 3/p 7341 Mar 29- Mar 31

YUREMA NATASHA NUÑEZ VALDEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LECOCQ 1529 y GARY ALEXANDER TECHERA MORAES, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LECOCQ 1529.
14) $ 623 3/p 7303 Mar 29- Mar 31



Montevideo, marzo 28 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO FERNANDO ANTON PIÑEYRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio JOAQUIN DE LA SAGRA 2759 B y MARÍA SOLEDAD PEREYRA TECHERA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7272 Mar 28- Mar 30

CARLOS ROBERTO ALVEZ LIMA, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUDSON 5527 y MARÍA INES PAIVA ESQUERRA, 54 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7223 Mar 28- Mar 30

MARIA MERCEDES AVILA PEREZ, 25 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3754 y JOSE ARQUIMEDES RUIZ PRIMERA, 30 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3754.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7199 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 2

HENRI GABRIEL FARÍAS NUÑEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LOS GLADIOLOS 33 y SONIA RAQUEL ECHAGÜE OLIVERA, 54 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS GLADIOLOS 33.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7233 Mar 28- Mar 30

ALVARO NICOLAS FALCONE BERTONE, 29 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio VIZCAYA 3462 y FLORENCIA SABRINA ROMÁN DELGADO, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VIZCAYA 3462.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7204 Mar 28- Mar 30

MANUEL FERNÁNDEZ SILVERA, 66 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS 5946/202 y EMILIA SUSANA CARDOZO SCOTTO, 59 años, divorciada, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS 5946/202.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7189 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 3

MARCOS ADRIÁN IBÁÑEZ TORT, 52 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANDELARIA 1598 y OLGA PAOLA BLANCO de los SANTOS, 35 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANDELARIA 1598.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7228 Mar 28- Mar 30

ÁLVARO MARÍA CABRERA BEROBIDE, 27 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPINILLO 1370 y MARÍA LUCÍA RODRÍGUEZ ALPINO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERDI 6061.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7181 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 4

JOAQUÍN PEDRO GONZÁLEZ BORGES, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1103/201 y DANIELA BENSUSAN PANFILO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1103/201.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7234 Mar 28- Mar 30

FRANKLIN JOSE LOPEZ ACEVEDO, 44 años, viudo, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio RANCAGUA 3306 y IRENE DOLDÁN VILLANUEVA, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3306.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7210 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 5

SIMON TRIBUS, 27 años, soltero, ELECTROMECANICO, ALEMÁN, lugar de domicilio CONSTITUTENTE 1757/105 y MARÍA CLARA GABITO PÉREZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUTENTE 1757/105.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7255 Mar 28- Mar 30

MIGUEL ANGEL TORRES ACUÑA, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ CORES 3062 y ROSA VERÓNICA VOLONTÉ GARCÍA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÁZQUEZ CORES 3062.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7249 Mar 28- Mar 30

ENRIQUE ZELMAR MARÍ RODRÍGUEZ , 57 años, divorciado, MECÁNICO INDUSTRIAL, URUGUAYO , lugar de domicilio ING MANUEL RODRÍGUEZ CORREA 1414 BIS y STELLA MARIS OTERO TABÁREZ , 56 años, divorciada, MODISTA , URUGUAYA, lugar de domicilio ING MANUEL RODRÍGUEZ CORREA 1414 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 7194 Mar 28- Mar 30

OFICINA No. 6

IN EXTREMIS

GUSTAVO WALTER SANCHEZ POUQUETTE, 53 años, divorciado, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. FRANCISCO SOCA 1475/602 y ERIKA CRISTINA BEUCK MARZIOTTE, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. FRANCISCO SOCA 1475/602.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 7297 Mar 28- Mar 30

MÓNICA SOTELO TAJES, 51 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DULCINEA 3084/4 y ADRIÁN MARCEL MACIÁ MACHADO, 42 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DULCINEA 3084/4.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 7278 Mar 28- Mar 30

SANDRA MARLENE SARACHO CASANOVA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUSIA 2020 y NICOLÁS FABIÁN MIGUEZ LANDA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUSIA 2020.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 7276 Mar 28- Mar 30

BYRON RICARTE CUELLO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAGITARIO SOLAR 27 y ELISA BEATRÍZ SILVEIRA GUTIERREZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAGITARIO SOLAR 27.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 7186 Mar 28- Mar 30

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "CHAPARRO, ALICIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-13163/2016, Por disposición de la Señora Juez de Paz departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados:" CHAPARRO ALICIA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-13163/2016, según Providencia Nº 1406/2018 de fecha 9/05/2018, se cita, llama y emplaza por el plazo de 90 días a comparecer los que se consideren con derecho , con relación al padrón 61469 de Montevideo, localidad catastral Montevideo, según plano de mensura del Agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5389 el 21 de marzo de 1941, se señala como solar 2 y consta de una superficie de 435 metros 59 decímetros de frente al sur a la calle Isla de Gaspar nros 2250, 2248, 2248 bis, 3744, 3744 alto y 3744 bis y en especial a los últimos poseedores Ruiz Santos Martina; Oliva Maciel José Antonio ; Dora Ramirez ; Gil Valente Alicia; lindando con los padrones 176148 propiedad de Antonio Podsiad y padrón 127619 propiedad de Albino Raúl Redondo Lodeiro y Angela Rita Barrios Cabrera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario Adjunto.

16) $ 29522 10/p 7190 Mar 28- Abr 08

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas en autos: "PONTE de SOUZA, ELBIO DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 158-47/2022, y según providencia Nº 295/2022 de fecha 10/03/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Nelida Bueno y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 12821 de la 1ª Sección Judicial de Artigas, localidad catastral Artigas, que según plano del agrimensor Carlos Daniel de Vargas Fulco, inscripto en catastro con el Nº 324 del 2021, tiene una superficie de 1836 m 61 dm se deslinda así: Al Sureste, 45 m 77 cm de frente a calle Isla Cabellos; al Suroeste, 40 m 08 cm también de frente a calle San Eugenio de Cuareim por ser esquina; al Noroeste, 45 m 41 cm, lindando con el padrón 9.539, y al Noroeste, 40 m 41 cm, lindando con el padrón número 12.820.-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Artigas, 18 de marzo de 2022.
ELISA MARIA ECHEVARRÍA SILVA, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 24468 10/p 6575 Mar 22- Abr 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida en autos: "LEBRATO MARIA DEL CARMEN Y OTRAPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 487-520/2020, y según providencia Nº 1229 de fecha 14/07/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4036 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Atlantida, que según plano del agrimensor Hector Carlomagno, inscripto en catastro con el Nº 4203 del 1947, tiene una superficie de 1000m 00dm se deslinda así: al noreste 25mts de frente a Av numero 2; al sureste 40mts lindando con padron 4037; al sureste 25mts lindando con parte del padron 4038; y al noroeste 40mts lindando con parte del padron 4035; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 22 de marzo de 2022.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 20745 10/p 7185 Mar 28- Abr 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "DE LEON, SEBASTIANPRESCRIPCION", IUE 186-511/2012, y según providencia Nº 1881 de fecha 24/09/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular HORACIO GARCIA LAGOS SA Y WASHINGTON MADERA CABRERA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 38082 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral C. DE LA COSTA, que según plano del agrimensor LILIANA BARRETO, inscripto en catastro con el Nº 71 del 2012, tiene una superficie de 590mts. 61dm. se deslinda así: 14M80CM DE FRENTE AL SURESTE A LA AV. LUIS GIANNATASIO; 39M 91CM. AL SUROESTE lindando CON PADRON 40493; 14M80CM. AL NOROESTE LINDANDO CON PADRON 38069 Y 39M89CM. AL NORESTE LINDANDO CON PADRON 38081; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 14 de febrero de 2022.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 22607 10/p 6661 Mar 22- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "CLUB ATLETICO PEÑAROL JUNIORPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 195-131/2020, se hace saber que ante esta Sede se presento el Club Atlético Peñarol Junior promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno c construcciones y demás mejoras que le acceden, zona urbana, padrón Nº 923, ubicada en la 11º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral de San Ramón, que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel de enero de 2019 inscripto en forma provisoria el

1º de abril de 2019 con el Nº 673, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, antecedente gráfico: plano del Agrimensor Gustavo A. Torres de setiembre de 1991 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3654 el 9 de octubre de 1991 consta de una superficie de 6921metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al noreste 74 m 42 cm frente a calle José Enrique Rodó, al sureste 101 m 50 cm frente a calle Tomás Berreta, al Suroeste 49 m 57 cm frente a calle Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, al noroeste línea quebrada de 5 tramos rectos corriendo en diferentes direcciones: la 1ª de sureste a norteste de 26 m 11 cm con padrón 2536, la 2º de sureste a noroeste de 25 m también con padrón 2536, la 3ª de suroeste a norteste de 5 m 96 cm con Padrón 925, la 4ª de 30 cm de sureste a noroeste también con padrón Nº 925 y la 5ª recta de 69m 66cm corre de Suroeste a norteste lindando con los padrones Nº 926 , 2770, 927, 2701 y 2700.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 923 , para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 04 de febrero de 2022.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
16) $ 47341 10/p 6518 Mar 21- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CAMEJO, EDISON ARACIEL Y PEREZ PEREZ, CARINA JOSELINE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 470-200/2021, y en cumplimiento del auto Nº319/2022 de fecha 24/2/2022 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TEOFILO PAGLIANO Y LOS EVENTUALES SUCESORES y a quienes se consideren con derecho a los inmuebles Padrones Nº54437, 54439 Y 2940 de la 10ªSección Judicial de Canelones que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el Plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art.127CGP).

Pando, 22 de marzo de 2022.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.

Primera Publicación
16) $ 15293 10/p 7563 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno en autos: "OLIVERO FLORES, MARY MABEL Y OTRO PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", IUE 479-1349/2018, y según providencia Nº 1680/200 de fecha 22/09/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Hilda Nilia Bassin Reggio y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 638 de la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Empalme Olmos, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en catastro con el Nº 291 del 1952, tiene una superficie de 4558,40 metros se deslinda así: 44,01 metros al suroeste con frente a la calle Juan Parodi; 104,03 metros al noroeste lindando con padrón 2036; 44 metros al noreste linda con parte del padrón 1071; y linda con padrones 1072, 1073 y parte del 1074; 103,17 metros al sureste linda con padrón 639; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Pando, 08 de marzo de 2022.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.
16) $ 23006 10/p 6698 Mar 23- Abr 05

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Lavalleja, dictada en autos: "GILES Maria del Lourdes - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 281-94/2020, decreto 401/2021 del 22/12/2021, se hace saber que en esta Sede se inició acción de prescripción adquisitiva sobre sobre la totalidad del bien inmueble y fracciones de los que se dirán a continuación. Totalidad del padrón Nº 181, cuya superficie asciende a 560 metros cuadrados según cédula catastral informada y 583 metros cuadrados según plano de mensura (art. 247 de la ley 19.335), sito en la 7ª sección judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral de José Pedro Varela, acorde plano de mensura del Ing. Cesar A. Vesperoni Vaco, inscrito en la Dirección Nacional de Catastro de forma provisoria a los efectos de la presente prescripción el 2/9/2020 con el Nº 503 de fecha Julio 2020; sobre la superficie que asciende a 16m.c.25 del padrón nº 180 y de la que asciende a 3m.c.83 del padrón Nº 182, ambos sitos en la 7ª sección judicial del departamento de Lavalleja, localidad catastral de José Pedro Varela y linderos del padrón Nº 181 antes mencionado. Por el término de noventa días se cita, llama y emplaza a: toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles padrones nº 181, 180 y 182 y a últimos titulares o sucesores y/o herederos a cualquier título del padrón lindero Nº 177. Por el término de sesenta días se cita, llama y emplaza a: los últimos titulares o sucesores y/o herederos a cualquier título de los padrones linderos Nº 180, 181 y 182 especialmente a Nemesis Gladis Macedo (ultima titular registral del padrón 180) y Saturnino Ramón Muniz Mendez (ultimo titular registral del padrón 182) y a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Aurora Serniz, su cónyuge Pedro Olivera e hijos Pedro, Raquel, Shirley y Lilian Olivera Serniz; así como también sucesores y/o herederos a cualquier título de estos últimos. TODOS para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
José Pedro Varela, 14 de marzo de 2022.
DANIELA VIENNI BAPTISTA, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 48937 10/p 6269 Mar 18- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, dictada en autos: "GHIGGINO BRUNO, CARLOS WALTER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE.PADRON NRO 7560" IUE 307-321/2020, EDICTO Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2do turno, dictada en autos:" GHIGGINO BRUNO, CARLOS WALTER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 7560" IUE:307-321/2020 y según providencia Nº 41/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días corridos a cualquier interesado que se considere habilitado a deducir oposición en autos a cualquier título,bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones; sobre el siguiente bien: inmueble empadronado actualmente con el Nª 7560, antes con mayor área con el Nº 5902, ubicado en la Primera Sección Judicial y catastral de Paysandú, zona rural, que según plano de mensura del Agrimensor Andrés Piaggio, en diciembre de 2019, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 512, EL 28 de enero 2020, consta de una superficis de 5 hectáreas , 315 metros y se deslinda así: 10 metros, 17 centímetros de frente el Este Nº 27 A , Avenida al Hipódromo, al Sur 500 metros 20 centímetros de frente a calle 90 sur, al Oeste 100 metros de frente a calle 25 A y al Norte 506 metros 10 centímetros, lindando con el padrón 7320. Paysandú 04, de marzo de 2022

Paysandú, 09 de marzo de 2022.
SOFIA BRAIDA TESORO, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 33644 10/p 7335 Mar 29- Abr 19

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Río Negro en autos: "VALLI, María EvaACOSTA VALLI, Hugo.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.-", IUE 321-110/2021, y según providencia Nº 30/2022 de fecha 15/03/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular que no registra información y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2996 de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Nuevo Berlin , que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 290 del 2021, tiene una superficie de 1 Hectárea 7672 metros se deslinda así: Al Noroeste: 94.44 metros sobre

Bulevar Alemania; al Noreste: 188.21 metros sobre continuación de calle Batalla de Las Piedras; al Sureste 93.06 metros sobre calle pública: y al Suroeste 188.8 metros con padrón Nº 2997.-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Nuevo Berlín, 17 de marzo de 2022.
YOLANDA CRISTINA HEINS DUPONT, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 22341 10/p 6674 Mar 22- Abr 04

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rivera en autos: "FERREIRA GUILLERMO Y ROSA ROSA, NELLY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.", IUE 335-47/2019, y según providencia Nº 3/2022 de fecha 01/02/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular PRUDENCIO BARBOZA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 158 de la 4ª Sección Judicial de Rivera, localidad catastral VICHADERO, que según plano del agrimensor PEDRO M. ALVEZ CAMPS, inscripto en catastro con el Nº 852 del 2019, tiene una superficie de 551 M2 21 DM2 se deslinda así: Al NORTE: 15.79 metros, lindero padrón 691. Al ESTE: 37.40 metros, lindero con la calle 18 de Julio. AL SUR: 13.90 metros, lindero con la calle Florencio Sanchez. AL OESTE: 36.90 metros, lindero con padrón 159; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 22 de marzo de 2022.
ESTEBAN GABRIEL CABRERA VEROPALUMBO, Juez Paz 1a. Categ..
16) (Sin Costo) 10/p 6784 Mar 23- Abr 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rocha, dictada en autos: "MOLINA PEREZ, ALVARO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR." IUE 348-540/2021, Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rocha, dictada en autos: "MOLINA PEREZ, ALVARO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR." IUE 348-540/2021, Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha en autos "MOLINA PEREZ, ALVARO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" IUE 348-540/2021 se hace saber que se presentó ante esta Sede, Alvaro Gastón Molina Perez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de automotor respecto del siguiente vehículo: Automotor: Modelo Jeep, Marca Willys, Tipo doble Faeton, empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 210706, Matrícula 727381, Motor a nafta, Año 1952, Chasis número 14230, Motor número RMC 1887. En consecuencia se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: ANITA MATILDE GARCIA DE ZUÑIGA LUISI, ISABEL FERRIOLO GARCIA DE ZUÑIGA, MARIA NOEL FERRIOLO GARCIA DE ZUÑIGA Y HUMBERTO C RITORNI PETRAGLIA y/o sucesores a cualquier título, así como a todo interesado que tenga derechos sobre el bien indicado a que comparezcan en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Rocha, 22 de marzo de 2022

Rocha, 22 de marzo de 2022.
MARCOS ADRIÁN SASSO SÁNCHEZ, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 28990 10/p 7187 Mar 28- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 4ª Sección de Rocha, dictada en autos: "SEGALERBA PORTO, RICARDO ENRIQUE -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL-" IUE 348-183/2019, Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha en autos "SEGALERBA PORTO, RICARDO ENRIQUE -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 348-183/2019 se hace saber que se presentó ante esta Sede, Ricardo Enrique Segalerba Porto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo, ubicado en la 4 ta sección catastral del departamento de Rocha, empadronado con el número 55348 (cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho), el que según el plano del Ingeniero Agrimensor Danilo Blanco Llerena inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro de Rocha con el número 1271 el 22/01/2019, se compone de una superficie de veintiún hectáreas con dos mil ochocientos setenta metros cuadrados (21 has 2870 m2) y se deslinda así: al Noreste 257,5 metros de frente lindando con padrón 1983; al Sureste línea quebrada compuesta de seis tramos que miden: 258,3 metros, 80,6 metros, 150,0 metros, 330,0 metros, 184,8 metros y 84,5 metros lindando con padrones 1981, 3954 y 5550; al Suroeste 216,6 metros con padrón 6144; al Noroeste 716,4 metros lindando con parte del padrón 7772 y padrón 11644. En consecuencia se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: último titular y/o herederos y/o sucesores a cualquier título del padrón rural 55348 de la 4ta sección catastral del departamento de Rocha, último titular del padrón rural 1983 de la 4ta sección catastral del departamento de Rocha, Roberto Molina Molina, último titular del padrón rural 3954 de la 4ta sección catastral del departamento de Rocha, Luis Imber Molina, último titular de los padrones rurales 6144 y 7772 de la 4ta sección catastral del departamento de Rocha, Anibal Pérez Núñez, así como a todo interesado que tenga derechos sobre el inmueble indicado a que comparezcan en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Rocha, 08 de febrero de 2022.
MARCOS ADRIÁN SASSO SÁNCHEZ, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 45878 10/p 6890 Mar 24- Abr 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: "ROCHA CRUZ, WILSON ALEJANDRO. PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE" IUE 345-11/2022, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 157/2022 de fecha 25/02/2022 se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Wilson Alejandro Rocha Cruz promoviendo juicio de prescripción del bien mueble automotor marca CHRYSLER, modelo LEBARON GTC, matrícula alemana MEI-S-349, color blanco, bastidor 1C3EU4535SF600179. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, a todos los que se consideren con derechos y en especial a la Sra. Helried Nolte y o sus sucesores a cualquier título para que en el TERMINO DE 90 DÍAS comparezcan ante la Sede a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 127 del CGP). EN FE DE ELLO expido el presente.

Chuy, 18 de marzo de 2022.
MARCELO PIETRO BONAVOTA PIAGGIO, Juez Paz Dptal. Int..
Única Publicación
16) $ 2008 1/p 7497 Mar 30- Mar 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ BALAO,CLAUDIO ALEJANDRO; HERNANDEZ PEREZ, GABRIEL DEL CARMEN MARIA DAMIANA Y MARIA VICTORIA C/ MAC ENTYRE, DIEGO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y ACCION PUBLICIANA -" IUE 381-506/2021, por auto N.º 5593/2021 de 21 de diciembre de 2021, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente a DIEGO MAC ENTYRE, y/o sucesores a cualquier título, sobre los padrones 579, 573 y 574, ubicados en la Localidad Catastral Cardona, departamento de Soriano, el Padrón 579: ubicado en la manzana 60, el que según plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis E. Posse Lambrosquini, de fecha 12/11/2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Soriano con el N.º 364 el 16/04/2021, tiene una superficie de 1002 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados; y los Padrones 573 y 574: ubicados en la manzana 60, los que según plano de Mensura y Prescripción del Ingeniero Agrimensor Luis E. Posse Lambosquini, de fecha 27/07/2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Soriano con el Nº371 el 05/10/2021, tienen una superficie de 1000 metros cuadrados el primero y 1600 metros cuadrados el segundo. Asimismo se CITA y EMPLAZA a los propietarios de los predios linderos del bien a prescribir, padrones 575, 1402, 1382, 1050, 576, 578, 580, 570, 681,

571. Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Mercedes, 15 de marzo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
16) $ 34309 10/p 7001 Mar 24- Abr 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José Pablo Inchausti Massud, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Sobreviviendo en Maui" (Cuento - Fantasía), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 7526 Mar 30- Mar 30

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "BARBOZA, ATILIO CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO.- HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO.-" IUE 357-536/1999, SE EMPLAZA AL CONCURSADO Y/O SUCESORES POR EL PLAZO LEGAL DE 90 DIAS, A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS O QUE MANIFIESTEN ALGUN INTERES EN LA CAUSA,BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 457 numeral 1 del CGP).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Salto, veintitrés de marzo de dos mil veintidós..
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.
18) (Sin Costo) 10/p 7033 Mar 25- Abr 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por resolución 775/2022 de fecha 25/03/2022 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, en autos caratulados: "SERVICIOS MEDICOS MINAR SRL Y OTROS COOPERATIVA MEDICA DE TREINTA Y TRES (COMETT) CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-45926/2020, se dispuso la liquidación de la masa activa de Cooperativa Medica de Treinta y Tres COMETT IAMPP, con domicilio en Paraguay 1248 apartamento 401 de Montevideo y Juan Antonio Lavalleja 315 de Treinta y Tres, RUT 20056820014, la suspension de la legitimacion de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, la continuación de AUPE como síndico, la disolución de COMETT y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Treinta y Tres, veinticinco de marzo de dos mil veintidós..
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 7261 Mar 28- Mar 30

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO RODRÍGUEZ, SILVANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-12055/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ PIMIENTA, inscripta el día 08/01/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-56, en el sentido que: en donde dice: "viuda" debe decir: "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 16 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6186 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DÍAZ LAGO, MARTÍN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-64225/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ESTHER IRMA LAGO OTTONELLO, inscripta el día 27/07/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1162, en el sentido que: donde dice estado civil VIUDA, debe decir DIVORCIADA por así corresponder.

Montevideo, 15 de marzo de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6039 Mar 17- Mar 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FURTADO AGUIAR, ROSSANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-64901/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Walberto FURTADO GIORLA, inscripta el día 04/04/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-432, en el sentido que: donde dice "de estado civil viudo" debe decir "de estado civil divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 28 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7371 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CALLEO ABREU, MAURICIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-9853/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Teresita Elba CALLEO BRANGATO, inscripta el día 28/09/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1455, en el sentido que: donde dice "BRANGATO" debe ser "BRANGATI" por así corresponder.

Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6783 Mar 23- Abr 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "VERDES FERNANDEZ, RICARDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-51491/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUCIANO VERDES y MARIA PILAR FERNANDEZ, inscripta el día 25/02/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 84, en el sentido que: donde dice: "doña María Pilar

Fernández", debe decir: "doña Teresa Pilar Fernández López", por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6036 Mar 17- Mar 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MANOUKIAN, DRAGO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-10569/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DRAGO MANOUKIAN, inscripta el día 23/12/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 101 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-17109, en el sentido que: donde dice "... Dragos Manukian..." debe decir "...Drago Manoukian..." por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6615 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIRENA MIRABALLES, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-7006/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO EZEQUIEL, inscripta el día 29/08/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1202, en el sentido que: donde dice " SOFÍA BELÉN", debió decir "FACUNDO EZEQUIEL" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 15 de marzo de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 5887 Mar 16- Abr 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CALDAS MILAN, ORLANDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-7818/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIRYAM MARIA MILAN ALVAREZ, inscripta el día 02/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-641, en el sentido que: Donde dice "de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7481 Mar 30- Abr 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA LABORDA, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58348/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS OMAR CORREA LABORDA, inscripta el día 23/05/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1272, en el sentido que: SE RECTIFIQUE LA PATIDA DE NACIMIENTO DE CARLOS OMAR CORREA LABORDA, EN CUANTO AL SEGUNDO NOMBRE DE SU MADRE, DONDE DICE GLADIS DEBE DECIR GLADYS POR ASI CO RRESPONDER por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6651 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA LABORDA, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58348/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VERONICA ALEJANDRA CORREA LABORDA, inscripta el día 10/01/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 80, en el sentido que: SE RECTIFIQUE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE VERONICA ALEJANDRA CORREA LABORDE, EN CUANTO AL SEGUNDO NOMBRE DE SU MADRE DONDE DICE GLADIS DEBE DECIR GLADYS POR ASI CORREPONDER por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6646 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA LABORDA, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-58348/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NILSA GLADIS LABORDA y FELIX OMAR CORREA, inscripta el día 09/03/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 203, en el sentido que: RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE NILSA GLADIS LABORDA DEL CASTILLO, CON FELIX OMAR CORREA CORTADA, EN LA MISMA SE PADECIO ERROR DONDE DICE GLADIS DEBE DECIR GLADYS POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Montevideo, 21 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6643 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES, JULIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62261/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JULIAN CACERES, inscripta el día 23/01/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 84, en el sentido que: SE RECTIFIQUE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE JULIAN CACERES DONDE DICE QUE EL ESTADO CIVIL ERA CASADO DEBE DECIR SOLTERO, POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6512 Mar 21- Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ ILLESCAS, FLAVIA INéS. RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 541-401/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BAUTISTA DURÀN RODRÌGUEZ RUIZ, inscripta el día 17/07/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3era del Departamento de San José, Acta Nº 20, en el sentido que: se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BAUTISTA DURÀN RODRÌGUEZ RUÌZ, inscripta el día 17/07/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3era del Departamento de San José, Acta Nº 20, en el sentido que: dònde dice: "BAUTISTA DURÀN" debiò decir: "BAUTISTA DUVÀN" (art. 340 de la Ley 16.170) por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Atlántida, 28 de marzo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 7452 Mar 29- Abr 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TABORDA, DILZA MARIA RECTIFIACION DE PARTIDA", IUE 615-38/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HERMINDO RODRIGUEZ, inscripta el día 30/08/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz Dptal Rio Branco del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 110, en el sentido que: En el acta donde dice de estado VIUDO debe decir de estado SOLTERO por así corresponder.- por así corresponder.

Río Branco, 16 de marzo de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 6148 Mar 17- Mar 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 223-39/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Carlos Abayuba GARCIA, inscripta el día 30/05/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12ª del Departamento de Colonia, Acta Nº 56, en el sentido que: "30 de Mayo de 1973" debe decir "30 de Marzo de 1973" por así corresponder.

Colonia, 18 de marzo de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6473 Mar 21- Abr 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ABOGADRO ZABALETA,MARIA ESTHER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 261-472/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ESTHER ABOGADRO ZABALETA , inscripta el día 19/11/1928, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DE LA 5 SECCION DE FLORIDA del Departamento de Florida, Acta Nº 79, en el sentido que: DONDE DICE QUE ES ORIENTAL DEBE DECIR ITALIANO Y DONDE DICE ABOGADRO DEBE DECIR AVOGADRO por así corresponder.

Florida, 22 de marzo de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 6866 Mar 24- Abr 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: ABRAN GETTON, VICTORIA Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 261-89/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de MATRIMONIO ACTA Nº 10 DEL 6/10/1962 DE LA 3ª SECC.JUDICIAL CARLOS REYLES DEP. DURAZNO, DONDE DICE "VICTORIA ABRAHAN" DEBE DECIR "VICTORIA ABRAN GETTON" PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 13 DEL 09/05/1964 DE LA 3ª SECC.JUDICIAL.CARLOS REYLES DEP.DURAZNO, DONDE DICE "SILVIA GRACIELA GONZALEZ ABRAHAN" DEBE DECIR "SILVIA GRACIELA GONZALEZ ABRAN" PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 19 DEL 13/07/1966 DE LA 3ª SECC. JUDICIAL CARLOS REYLES DPTO. DE DURAZNO, DONDE DICE "OMAR ONDINO GONZALEZ ABRAHAN",DEBE DECIR "OMAR ONDINO GONZALEZ ABRAN", PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 29 DEL 15/12/1967 DE LA 3ª SECC. JUDICIAL CARLOS REYLES DPTO. DE DURAZNO DONDE DICE "IRMA LETICIA GONZALEZ ABRAHAN" DEBE DECIR "IRMA LETICIA GONZALEZ ABRAN" POR ASI CORRESPONDER.-

Florida, 25 de marzo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 7293 Mar 28- Abr 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO PARODI, ROBERTO; GUILLEN GUTIERREZ, LEONCIA MARIA O LEONCIA MARIA TERESITA; MARRERO GUILLEN, MABEL ELIZABETH Y MONICA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-756/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María o Leoncia María Teresita Guillén Gutierrez, inscripta el día 07/05/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 22, en el sentido que: donde dice que comparecen "María Teresita Guillén" debe decir "Leoncia Teresita Guillén" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6785 Mar 23- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO PARODI, ROBERTO; GUILLEN GUTIERREZ, LEONCIA MARIA O LEONCIA MARIA TERESITA; MARRERO GUILLEN, MABEL ELIZABETH Y MONICA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-756/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mónica Gabriela Marrero Guillén, inscripta el día 18/12/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 47, en el sentido que: donde dice que es hija de "María Teresita Guillén de Marrero " debe decir "Leoncia María Teresita Guillén de Marrero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6782 Mar 23- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO PARODI, ROBERTO; GUILLEN GUTIERREZ, LEONCIA MARIA O LEONCIA MARIA TERESITA; MARRERO GUILLEN, MABEL ELIZABETH Y MONICA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 274-756/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Mabel Elizabeth Marrero Guillén, inscripta el día 09/02/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 5, en el sentido que: donde dice que es hija de "María Teresita Guillén de Marrero " debe decir "Leoncia María Teresita Guillén de Marrero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 22 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 6781 Mar 23- Abr 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUN DE LEON, JOHAN NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 284-180/2021, se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento: I) de Johan Nicolás Brun De Leon, inscripta el día 04/04/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 120, en el sentido que: A) En el margen de la misma donde dice "De Leon" debe decir "Deleon" por así corresponder. B) En el cuerpo del acta de la partida extendida en la ciudad de Trinidad se estableció como año de nacimiento "mil novecientos ochenta y dos" correspondiendo establecer "mil novecientos ochenta y tres" por ser lo correcto. C) En el cuerpo de la partida se establece que "es hijo legitimo de Mirta Teresa De Leon" debe decir que "es hijo legitimo de Mirta Teresa Deleon" por así corresponder. D) Donde se establece en el cuerpo de la partida de nacimiento que "es nieto por linea materna de Nicolás De Leon" debe decir que "es nieto por linea materna de Nicolás Deleon" por así corresponder. II) de Lautaro Matias Brun Fiore inscripta el día 02/08/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1299, en el sentido que: A) En el cuerpo del acta de la partida se establece que "es hijo natural de Johan Nicolás Brun De Leon" debe decir que es hijo natural de "Johan Nicolás Brun Deleon" por así corresponder. B) Donde se establece en el cuerpo de la partida de nacimiento que "es nieto por linea paterna de Mirta Teresa

De Leon" debe decir que "es nieto por linea paterna de Mirta Teresa Deleon" por así corresponder.

Maldonado, 29 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7587 Mar 30- Abr 20

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA BOUSQUET'S, CLAUDIA RENEERECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-41/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CLAUDIA RENEE ACUÑA BOUSQUET'S, inscripta el día 15/12/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1714, en el sentido que: DONDE DICE " BOUSQUET`S" DEBE DECIR "BUSQUETS" por así corresponder.

Maldonado, 25 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7271 Mar 28- Abr 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OSANO,MARTA;PEDRO Y ALBA RECTIFICACION DE PARTIDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 286-295/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Pedro Guzman OSANO ARAUJO, inscripta el día 22/05/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5ª SECCION del Departamento de Maldonado, Acta Nº 41, en el sentido que: donde dice: "de estado casado", debe decir: "de estado soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 28 de marzo de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 7459 Mar 30- Abr 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO DA SILVEIRA ELADIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-127/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELADIA MACHADO DA SILVEIRA, inscripta el día 07/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 299, en el sentido que: donde dice fallecio de estado "viuda" debió decir "divorciada" por así corresponder.

Paysandú, 25 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7241 Mar 28- Abr 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CANDIA HEREDIA, MARIA ISABEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS.", IUE 501-118/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA ISABEL CANDIA HEREDIA y EDUARDO MONGE, inscripta el día 31/05/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº 67, en el sentido que: donde dice "Maria Gomez" debe decir "Maria Gerez" por así corresponder.

Paysandú, 23 de marzo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 6960 Mar 24- Abr 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANZORENA LUGO, FACUNDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 317-98/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO ANZORENA LUGO, inscripta el día 21/04/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 183, en el sentido que: donde dice: "... es hijo legítimo del declarante y su esposa Liliana Alejandra Lugo, oriental..." debe decir: "... es hijo legítimo del declarante y su esposa Liliana Alejandra Lugo, argentina..." por así corresponder.

Fray Bentos, 28 de marzo de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 7475 Mar 30- Abr 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "REGINALDO GONZALEZ SHIRLEY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 477-566/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Pedro Segundo Reginaldo, inscripta el día 20/09/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 347, en el sentido que: donde dice "Pedro Segundo Reginaldo" debe decir "Pedro Reginaldo", por así corresponder.

Rivera, 24 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 7183 Mar 28- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVEZ PINTOS ANA ESTELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-148/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ana Estela Chavez Pintos, inscripta el día 25/03/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 536, en el sentido que: donde dice "hija natural de Nestor Chaves Silveira" debe decir "hija natural de Nestor Chanes Silveira" y en la nota marginal donde dice "Nestor Chavez Silveira" debe decir "Nestor Chanes Silveira", y donde dice "Ana Estela Chavez Pintos", debe decir "Ana Estela Chanes Pintos", por así corresponder.

Rivera, 16 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6165 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE ALMEIDA DE LOS SANTOS CLAUDIA ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-657/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Renata Paola Olivera Almeida, inscripta el día 11/02/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 193, en el sentido que: donde dice "Renata Paola Olivera Almeida" debe decir "Renata Paola Olivera de Almeida"; donde dice es hija natural del declarante y la compareciente: "Claudia Andrea Almeida de los Santos" debe decir, es hija natural del declarante y la compareciente "Claudia Andrea de Almeida de los Santos", por así corresponder. Se deja constancia que la misma es patrocinada por Defensoría Pública. por así corresponder.

Rivera, 16 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6158 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DE ALMEIDA DE LOS SANTOS CLAUDIA ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-657/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maite Estefany Olivera Almeida, inscripta el día 07/12/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3740, en el sentido que: donde dice "Maite Estefany Olivera Almeida" debe decir "Maite Estefay Olivera de Almeida"; donde dice, es hija natural del declarante

y de la también compareciente "Claudia Andrea Almeida" debe decir, es hija natural del declarante y de la también compareciente "Claudia Andrea de Almeida de los Santos"; donde dice, y por linea materna de "Hugo Alberto Almeida" debe decir de "Hugo Alberto de Almeida" . Se deja constancia que la misma es patrocinada por Defensoría Pública por así corresponder.

Rivera, 16 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6155 Mar 17- Mar 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "REGINALDO GONZALEZ SHIRLEY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 477-566/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Pedro Segundo Reginaldo, inscripta el día 21/06/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 418, en el sentido que: donde dice "Pedro Segundo Reginaldo" debe decir "Pedro Reginaldo", por así corresponder.

Rivera, 16 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6152 Mar 17- Mar 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ETCHECHURY DE LOS SANTOS CARLOS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-593/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Carlos Alberto Etchechury de los Santos, Acta Nº 907 de fecha 20/09/1982, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Santa Eda de los Santos" debe decir "Ieda Pirez Pereira", por ser lo correcto y donde dice al margen "CarlosAlberto Etchechury de los Santos" debe decir "Carlos Alberto Etchechury Pirez", por asi corresponder. Rivera, 20 de Noviembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 6953 Mar 24- Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ZABALLA ROBALLO WILSON NEREO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-372/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Wilson Nereo Zaballa Roballo, inscripta el día 15/04/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8ª Oficina del Departamento de Montevideo, Acta Nº 286, en el sentido que: Haciendo constar en el cuerpo de la partida donde dice "Nelson Nereo Zaballa" debe decir "Wilson Nereo Zaballa Roballo". por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rivera, 10 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 15/p 5476 Mar 11- Mar 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VELLOSO DA SILVA, RINA MICAELA Y BAUZA FERRADA, ALEJANDRO YARO RECTIFICACIóN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-", IUE 371-330/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALEXIS YARO BAUZA VELLOSO, inscripta el día 16/04/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 863, en el sentido que: en el sentido que el mismo ES HIJO LEGITIMO DE RINA MIKAELA VELLOSO DA SILVA Y ALEJANDRO YARO BAUZA FERRADA Y donde figura su nombre como "ALEXI " debe decir "ALEXIS " siendo su nombre completo "ALEXIS YARO BAUZA VELLOSO" por así corresponder.

San José, 25 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 7321 Mar 29- Abr 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUñA EROZA,SERGIO ALCIDES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 382-34/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María del Huerto BONINO LEHITE, inscripta el día 07/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de Villa Soriano, 2ª sección judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 4, en el sentido que: donde dice que la fecha de nacimiento de la Sra. María del Huerto BONINO es el 11 de febrero de 1948, debe decir, 11 de febrero de 1947 por así corresponder.

Dolores, 23 de marzo de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 6980 Mar 24- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA ACOSTA, MIRTA LILIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 381-76/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LUIS ALBERTO MOTT VILLEGAS, inscripta el día 13/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice "CASADO" debe decir "DIVORCIADO" por así corresponder.

Mercedes, 18 de marzo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 6521 Mar 21- Abr 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "COITINHO LOPEZ, JESSICA VANESA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 397-70/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO ROCHES COITINHO, inscripta el día 15/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 447, en el sentido que: Donde dice " 6 de octubre de 2008" debe decir " 6 de octubre de 2004" por así corresponder.

Tacuarembó, 15 de marzo de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6033 Mar 17- Mar 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

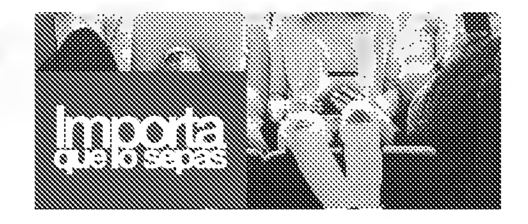
TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VERGARA MURAÑA,JENNY MERCEDES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 449-8/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Jenny Mercedes VERGARA MURAÑA, inscripta el día 16/10/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 574, en el sentido que: donde dice Yenny debe decir Jenny por así corresponder.

Treinta y Tres, 15 de marzo de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6026 Mar 17- Mar 30



Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRON 3406 - DEPARTAMENTO DE ROCHA - LOCALIDAD CATASTRAL ROCHA; LUGAR DEL REMATE, LOCAL DE REMATE: DR. JOSE PEDRO RAMIREZ NUMERO 139 ESQUINA 19 DE ABRIL, DEPARTAMENTO DE ROCHA, LOCALIDAD CATASTRAL ROCHA; DÍA Y HORA, DIA 05/04/2022 - HORA 14:30. BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 530,02 EQUIVALENTE A $ 756.875 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mauricio Agustín Terra Terra (MAT 6627 RUT 150300800013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 3406, con una superficie de 295 metros 41 dm, sito en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Rocha, con frente a calle Rio Uruguay (antes Calle 1) esquina calle Orosman de los Santos (antes calle 13 de Abril), Solar 17. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: CLASE 100 SERIE 600 NUMERO 7058, CLASE 100 SERIE 800 NUMERO 7059, Garantía ID 047190, a nombre de CARLOS AMILCAR OLIVERA MOLINA Y ROSA LUCIA PEREIRA CURBELO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de marzo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y uno ($ 367.361), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de Marzo de 2022 es de $ 1.428,01 (pesos uruguayos: un mil cuatrocientos veintiocho con cero un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables setecientas cuarenta y dos con cero tres centésimas (UR 742,03) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 21 de Marzo de 2022.

Última Publicación

20) $ 57514 5/p 6746 Mar 24- Mar 30



BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRÒN: 86.734/C/602 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL; DÍA Y HORA, DIA 06/04/2022 - HORA 14:00. BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 2159,98 EQUIVALENTE A $ 3.084.480 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero MARCELO LOMANDO (MAT: 6049 RUT 070185320016 vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 86.734/C/602, con una superficie de 69 metros con 82 decímetros cuadrados sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Emilio Raña 3023/C/602.- 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el Clase 076, Serie 140, Número 105 y Clase 076, Serie 140 Número 27425 - Garantía ID 006958, a nombre de Adán José Freire Barboza, Ana Iris Sosa De Los Santos, Ana Nelly Freire Sosa y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2/02/2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil novecientos once ($ 667.911), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de MARZO de 2022 es de pesos uruguayos: mil trescientos setenta y tres con tres centésimas ($ 1428,01). En caso de variar su equivalencia,

se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables tres mil veintitrés con noventa y ocho centésimas (UR 3.023,98) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, dieciocho de marzo de 2022.

**Última Publicación**

20) $ 55985 5/p 6744 Mar 24- Mar 30

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRÒN: 3329/501 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 06/04/2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 548.526,75 EQUIVALENTE A $ 1.320.696 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero MARIO MOLINA ALONSO (MAT 5148 RUT 213005240012), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 3329/501, con una superficie de 36 metros 94 dm, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Carlos Gómez número 1497 apartamento 501. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada: P. HIP. UI 15579, Garantía ID 141767, a nombre de ADRIANA ARRASCAETA GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 19 de noviembre de 2021, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos ($ 256.932), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió $ 5,3141 (pesos uruguayos: cinco con mil tres mil ciento cuarenta y una centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas trescientas cuarenta y siete mil novecientas treinta y siete con cuarenta y cinco centésimas (UI 347.937,45) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 18 de marzo de 2022.

**Última Publicación**

20) $ 55652 5/p 6742 Mar 24- Mar 30

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRÓN 54.823/101 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL
DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 5 DE ABRIL DE 2022 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.094,18 EQUIVALENTE A $ 1.562.750 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT. 4986 - RUT 211630610019), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 101 empadronada individualmente con el número 54.823 / 101, con una superficie de cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros (48 m 86 dm), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a calle VILARDEBÓ número 1421 apartamento 101. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: HIPOTECA Clase 076 Serie 145 Número 35584 - AMORT 3.8 Nùmero 6511, PFIJO 3.8 nº 590 - amort 38 covid 9413 - Garantía 064706 a nombre de RUBEN DARIO MAUCCIONE FUMERO y GLORIA BEATRIZ CASABALLE SILVERA, y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 3 de marzo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos treinta y un mil ciento setenta y cuatro ($ 231.174), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA

y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 2022 es de $ 1.428,01 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos veintiocho con cero un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil quinientas treinta y una con ochenta y cinco centésimas (UR 1.531,85) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 21 de marzo de 2022.

Última Publicación

20) $ 58245 5/p 6741 Mar 24- Mar 30

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRÓN 21.468 / 206 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL DR. DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALÓN DE ACTOS MONTEVIDEO; DÍA Y HORA, 5 DE ABRIL DE 2022 - HORA 14:00. BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.537,24 EQUIVALENTE A $ 2.195.194 CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PABLO FERRARI (MAT. 4697 - RUT 212223060018), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 206, empadronada individualmente con el número 21.468 / 206, con una superficie de cincuenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros (55,34 m), sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con acceso al apartamento 206 por entradas del Edificio frente a: AVENIDA 18 de JULIO 2030 y a calle CORONEL BRANDZEN 2019. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la hipoteca identificada con el número: - HIPOTECA Clase 076 Serie 500 Número 7784700 - 076 / 500 / 7784701- Garantía 76163 a nombre de WASHINGTON ESTEBAN GOMEZ GHIGLIA y NELY NOEMI GUADALUPE VENCE y/o demás sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de marzo de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos ($295.262), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de marzo de 2022 es de $ 1.428,01 (pesos uruguayos: mil cuatrocientos veintiocho con cero un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil ciento cincuenta y dos con trece centésimas (UR 2.152,13) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. MONTEVIDEO, 21 de marzo de 2022.

Última Publicación

20) $ 58312 5/p 6740 Mar 24- Mar 30

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CAVIGLIA MOURIGIAN C/ CAVIGLIA MOURIGAN, CARLOS EDUARDO PARTICION" IUE 493-440/2019, Se hace saber que el 27 de abril de 2022, a partir de las 14:00 horas, en las puertas

de la sede, por intermedio del Rematador HÉCTOR AIZPÚN APOLO, Matrícula Nº 4298, RUT 190090630019 y en acto presidido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones, ubicado en San José de Carrasco, departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, zona urbana, empadronado con el número ocho (antes en mayor área numero 7), señalado con el número seis de la manzana trece en el plano del Agrimensor Raúl Moltedo de Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6128 el 26 de diciembre de 1950, tiene una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros setenta y un decímetros (493,71 m2) y se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al noreste a la calle Javier de Viana; treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros al sureste lindando con el solar 7; trece metros noventa y tres centímetros al suroeste lindando con los solares 15 y 16; y treinta y siete metros treinta y ocho centímetros al noroeste con solar número 5 del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el 20% del precio ofertado por concepto de seña y deberá pagar la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66% IVA incluido, dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare 1.000.000 de UI (un millón de unidades indexadas) se hará efectivo mediante letra de cambio, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210, 19.478 y 19.899, y sus decretos reglamentarios; 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de vendedor o sea 1,22 % IVA incluido, más el 1% correspondiente al impuesto municipal ley 12.700; 3) Existe deuda del inmueble con la Intendencia Municipal de Canelones y deuda por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria. 4) Los únicos rubros imputables al precio de la subasta serán contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria; 5) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble; 6) El plazo para consignar el saldo del precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. El pago del saldo del precio deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la Lay 19.210 y su Decreto Reglamentario; 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación supletoria suficiente del título de propiedad, información registral y documentación agregada que se encuentran a disposición de los interesados la Sede sita en Av. Luis Giannattasio Km. 23, Ciudad de la Costa. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Se hace saber que los asistentes deberán cumplir con las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes a la fecha de realización de la subasta.

Ciudad de la Costa, 28 de marzo de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.

Única Publicación

20) $ 7513 1/p 7487 Mar 30- Mar 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Carmelo, dictada en autos: "FIGUEREDO Andrea C/ BONETO MariaPROCESO DE EJECUCIÓN" IUE 230-296/2018, Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Carmelo,en autos caratulados "FIGUEREDO ANDREA C/ BONETO MARIA PROCESO DE EJECUCION IUE 230-296/2018, el rematador designado José Luis Banchero Noain Matricula 5866,RUT 040328550018,rematará en pública subasta, el día 28 de abril a la hora 14.00, en el local de la calle Zorrilla Nº 314,de la ciudad de Carmelo,en diligencia que presidirá la Sra Alguacil, sin base , y al mejor postor,en pesos,un vehículo automotor marca Fiat, modelo Fiorino,pick up,año 1999,motor a NAFTA,matrícula Nº AAE-8242,padrón Nº 254397 de Canelones se previene: I)Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% de su oferta en pesos, mas la comisión e impuestos del Rematador,II)Que serán de cargo del mejor postor la comisión e impuesto del Rematador ,o sea 12,2 % del precio.III)Que serán de cargo del expediente los gastos del remate,mas la comisión e impuesto ley 12700 o sea el 3.44% del precio.IV)El pago se hará con cualquiera de los medios de pago establecidos por la Ley de Inclusión Financiera,cumpliendo asi con la Ley 19210 y 19478 decretos reglamentarios,sus modificativas y lo estipulado por la Ley 19.889 .V)Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración,honorarios,impuesto s,certificados y demás impuestos que la Ley ponga a su cargo.VI)Que el vehículo tiene una deuda de patente de rodados de $ 88.119 al día 17/9/2021.VII)Que se remata según las condiciones que surgen del expediente.VIII) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Sede,quedando a cargo de los interesados toda averiguación complementaria.Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones.

Carmelo, 23 de marzo de 2022.
LAURA STEFANÍA VITTORI MACIERA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación

20) $ 11928 3/p 7262 Mar 28- Mar 30



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ROSSELLI Y VENTURINO S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 17/06/2021
Inscripción: No. 10534, 05.07.2021
Cedente: Juan Pedro VENTURINO ROSSELLI (Totalidad)
Cesionario: Ruben Daniel PÉREZ CUSTODIO (33 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1735 1/p 7600 Mar 30- Mar 30

LA ESTRADENSE S.R.L.

Cesión: 09/08/2021
Inscripción: No. 13563 26/08/2021
Cedente: Manuel Pedro Tanoira Crespo (10 cuotas)
Cesionario: Ana Marcela Girardelli Lampariello (10 cuotas)
REACTIVACION: se retrotrae efectos al 27/08/2019.

Única Publicación

22) $ 2097 1/p 7583 Mar 30- Mar 30

Cambio de nombre
Antes NETMED LTDA hoy ORIGEN PINEROLO SRL

Fecha: 17/1/2022
Inscripción número: 1172 el 25/1/2022
RUT: 040542550015.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 7548 Mar 30- Mar 30

Venta de Comercios



LEY 2904
ECO ALMACEN SRL rut 217583740011 PROMETIO VENDER A Humanis SAS, 219123730019
LO QUE VENDE: ECOALMACEN, SAN MARTIN S/N Balneario EL PINAR, CANELONES.
ACREEDORES A: CALABRIA 3969-Montevideo.

25) $ 4022 20/p 7408 Mar 29- May 03

Promesa establecimiento comercial.
VENDEDOR: GONZALEZ ECHENIQUE LIMITADA. FARMACIA 10 DE JULIO
GIRO. FARMACIA.
DOMICILIO. SARANDI 359, FLORIDA.
COMPRADOR. FARMACIA PASTEUR SRL,
LUGAR PRESENTACION ACREEDORES: SARANDI 359 FLORIDA.

25) $ 4022 20/p 6442 Mar 21- Abr 25

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA GO-BA SRL" prometio vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia GoBa" sita en Dolores, Departamento de Soriano, en la Avda. Grito de Asencio No. 1751. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 6180 Mar 17- Abr 21

VENTA DE COMERCIO - Ley 2.904.-

"TEJERA SANTANA TERESITA VIOLETA Y TEJERA SANTANA GABRIELA AURELIA", RUT 070044950013, prometieron vender a BARCELONA GROUP S.A.S RUT 219087740013 el Establecimiento Comercial denominado "FARMACIA TEJERA HNAS", sito en calle Manuel Fco. Artigas, Nº 961 de Casupá, Florida. Acreedores presentarse en el mismo de 8 a 12 hs.
25) $ 4022 20/p 5726 Mar 14- Abr 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- GRACIELA ARCE CORBO prometió vender "Veterinaria GARIBALDI" sita en la Avenida Garibaldi número 2201 de la ciudad de Montevideo a "REFICERE S.R.L.".- Acreedores presentarse en calle Benito Blanco número 750 esquina Juan María Perez de la ciudad de Montevideo.-.
25) $ 4022 20/p 5479 Mar 11- Abr 07

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VERA, CECILIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-12166/2022, se cita, llama y emplaza a DIONISIO GABRIELOLIVERA GOMEZ Y EDUARDO PAGGLIANO VERDUN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7561 Mar 30- Abr 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGUISAMO COPETTI, ELENA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7285/2022, se cita, llama y emplaza a GONZALO MARIA SILVA BOGADO y CAMILA DAIANA PASTORINO GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7309 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA BRITOS, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-7312/2022, se cita, llama y emplaza a ALISON VIRGINIA DE LOS SANTOS VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7305 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIANO VALDEZ, ELIONORA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-5615/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS ZAPATA MARTICH, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7174 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MACEDO, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65333/2021, se cita, llama y emplaza a SERGIO FERNANDO AQUINO SANGUINET, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7173 Mar 25- Abr 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ZIMERMMAUN, ENRIQUE c/ SUAREZ, MILAGROS - MODIFICACIÓN DE CONVENIO", IUE 2-46782/2021, se cita, llama y emplaza a Milagros Súarez Franco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6865 Mar 24- Abr 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA ORGOLIA, BEATRIZ - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-3624/2022, se cita, llama y emplaza a Alayeli Torres Adan, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 6864 Mar 24- Abr 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CARRAFIELLI, SUSANA c/ SOSA, OMAR - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-56290/2021, se cita, llama y emplaza a EDWARD OMAR SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6632 Mar 22- Abr 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PREGO, ALEJANDRA y otro c/ GONCALVEZ GALLARETA, PABLO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-11317/2022, se cita, llama y emplaza a PABLO JOSÉ GONCÁLVEZ GALLARRETA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 28 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) $ 7370 10/p 7566 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALARIO PICCOLI, VIRGINIA c/ RIBEIRO RODRIGUEZ, MIGUEL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-9268/2022, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de marzo de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6051 Mar 17- Mar 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN BARRERA, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-8823/2022, se cita, llama y emplaza a HECTOR NICOLAS RUIZ ALMEIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7336 Mar 29- Abr 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA CARNALES, ANA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-5400/2022, se cita, llama y emplaza a NICOLAS FEDERICO MENESES SATURNO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7332 Mar 29- Abr 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CUNHA, ANTONIO- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50775/2019, se cita, llama y emplaza a ANA CECILIA CUNHA AROCENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7578 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ CAPO IHOJAN C/ FERNANDEZ RODRIGO Y FERNANDEZ CARLOS Y VEGLIO SANDRA. PENSION ALIMENTICIA OBLIGADO PRINCIPAL Y PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA", IUE 2-64390/2021, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDILIO FERNANDEZ Y SANDRA MABEL VEGLIO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7473 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RUSSO VELAZQUEZ , JAVIER Y OTRO C/ CAMBELL, NATALIA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-65072/2021, se cita, llama y emplaza a NATALIA GRACIELA CAMBELL PINTOS Y FAMILIA DE ORIGEN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3570 Feb 22- Abr 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MEDINA FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58801/2021, se cita, llama y emplaza a CESAR DANIEL REMEDIOS MILAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de marzo de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7450 Mar 29- Abr 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ, YESICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-7794/2022, se cita, llama y emplaza a HALAN RODRIGUEZ ALBERNAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6635 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS, MIGUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-7801/2022, se cita, llama y emplaza a NATALIA LEMOS GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6634 Mar 22- Abr 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS NACIMIENTO, PAMELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-62587/2021, se cita, llama y emplaza a RICHARD ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6507 Mar 21- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA DE LOS SANTOS, DALTTYS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25443/2021, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA JAVIER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6505 Mar 21- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-63533/2021, se cita, llama y emplaza a ELBIO CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6503 Mar 21- Abr 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ZABALA NEGRO, CARLA C/ UGARTE RONDA, LUIS AUTORIZACION DE VIAJE (ART.193 CNA)", IUE 2-62790/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO UGARTE RONDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6498 Mar 21- Abr 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "CLAVERIE ROLDAN, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-4596/2021, se dispuso notificar al Sr/a. JULIO CÉSAR BARRIOS, del decreto Nº 1834/2021 de fecha 29/06/2021 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis díashábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño Thiago Leandro Barrios Claverie. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.Dra. Sylvia Rodríguez Batista - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6542 Mar 21- Abr 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MELEIRO MARTINEZ, JOSE Y OTRO C/ NILO, ENRIQUE Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA FAMILIA DE ORGIEN", IUE 2-34036/2021, se cita, llama y emplaza a MARÍA MIRTHA AMARAL, EVAR LORENZO SILVA y MIGUEL ANGEL PIÑEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6032 Mar 17- Mar 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA, VIVIANA Y MARCHISIO, DARIO C/ LARROSA, FABIANA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 168-644/2020, se cita, llama y emplaza a Fabiana Andrea LARROSA CASANOVA y cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 09 de marzo de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 5215 Mar 10- Abr 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "REYES FRANCIA, MARIA JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 459-448/2021, se cita, llama y emplaza a JHONATAN RODRIGO VELAZQUES DE AMORES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 11 de marzo de 2022.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 5737 Mar 15- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "NEIRA JESUS JOSE MANUEL Y GIANINI BERAZATEGUI PAOLA. SEPARACION DEFINI TIVA FAMILIA", IUE 541-88/2018, se cita, llama y emplaza a TATIANA VALENTINA MEDINA SOTELO Y ADRIAN ROMERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Atlántida, 14 de febrero de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 2791 Feb 15- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ TERMESANA, TERESITA JACQUELIN C/ IGLESIAS MARTINEZ, PATRICIA ALESSANDRA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 180-354/2021, se cita, llama y emplaza a PATRICIA IGLESIAS MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 03 de marzo de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 4608 Mar 04- Abr 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BANEGA, OSCAR C/ HERNANDEZ, JONATHAN ADOPCION ART. 139 CNA", IUE 458-464/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN ALEXIS HERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Las Piedras, 17 de diciembre de 2021.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) $ 7370 10/p 6042 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ARANAGA PERDOMO, MARIA XIMENA C/ ARANAGA PERDOMO, RODRIGO SEBASTIAN Y OTRA -SEPARACION DEFINITIVA - FAMILIA", IUE 175-13/2022, se cita, llama y emplaza a RODRIGO SEBASTIÁN ARANGA PERDOMO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Pando, 16 de marzo de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 6205 Mar 17- May 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TRUCIDO BALLARDO, BRYAN EZEQUIEL ART.132 CNA.", IUE 432-207/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MARIO MANUEL TRUCIDO FALERO, del decreto Nº 6344 de fecha 21/12/2021 que se transcribe: "Minas, 21 de diciembre de 2020. VISTOS: Para sentencia interlocutoria de Primera Instancia, en autos caratulados: ?TRUCIDO BALLARDO, Bryan Ezequiel. ART 132 CNA?, IUE: 432-207/2020; RESULTANDO: 1) De fs. 7 a 11 comparece la Dra. Edgart Marzarini, en nombre y representación de INAU, según testimonio de poder general para pleitos que adjunta, solicitando se disponga la medida cautelar de inserción en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones de INAU en favor del niño Bryan Trucido Ballardo, manifestando en síntesis que: El niño nació el 7 de junio de 2018. Es el único hijo de la Sra. Romina Ballardo Piedrahita y del Sr. Mario Manuel Trucido Falero, reconocido por ambos, según testimonio de partida de nacimiento que adjunta. Situación de la madre: Romina ha sufrido severas vulneraciones a sus derechos que la han llevado en varias oportunidades, a su internación en hogares de INAU. Al poco tiempo del nacimiento de Bryan presenta una infección respiratoria grave, teniendo que ser internado en cuidados intensivos. Una vez dado de alta se buscó fomentar los vínculos madre e hijo y que pudiera cuidar a su hijo, así como otorgarle a Bryan las condiciones materiales de vida que todo recién nacido debería tener. Continuando con el seguimiento y el apoyo desde INAU, no se visualizan condiciones materiales de vida adecuada ni estabilidad emocional de la madre, así como se advierten situaciones donde se le dificulta hacerse cargo de las necesidades del niño. En el mes de mayo de 2019 Romina se presenta en INAU manifestando no poder continuar con los cuidados de su hijo, agregando que prefería que estuviera en el hogar donde sus necesidades puedan ser satisfechas. No se puede apreciar vínculo alguno entre Bryan y el resto de su familia materna. Situación del padre: Mario Trucido Falero se encontraba procesado con prisión por un delito de hurto. Ejercía violencia de género contra Romina. Presenta trastornos psiquiátricos. No cuenta con apoyo familiar y carece de recursos para poder garantizarle a Bryan sus necesidades básicas. Situación actual: Bryan se encuentra internado en el hogar infantil. Los vínculos con su madre han sido intermitentes, con visitas esporádicas, pasando ausente mucho tiempo y sin conocerse su paradero. Parecería que si bien Romina desea mantener algún contacto con su hijo y que la posibilidad de la condición de adoptabilidad le genera tristeza, no estaría en las mejores condiciones para hacerse cargo de su hijo, lo que no se visualiza como una alternativa viable. Ofrece prueba, funda el derecho y solicita se disponga la medida cautelar dispuesta en el artículo 132.1 literal B del CNA, de inserción provisional del niño de autos con una familia seleccionada del RUA y en definitiva se declare la condición de adoptabilidad del niño de autos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.3 del CNA, ratificándose o rectificando la medida cautelar dispuesta según corresponda. 2) Por providencia 1806/2020 (fs. 13) se designó defensora del niño a la Dra. Anaclara Ramírez de defensoría Pública y se le confirió traslado a la misma por el término legal de 6 días. 3) A fs. 14 comparece la defensora aceptando el cargo y evacuando el traslado conferido, no oponiéndose a la medida cautelar solicitada por INAU. 4) Por providencia 2333/2020, fs. 15, se dispuso: ?Previamente a proveer a lo solicitado por INAU en el numeral 2do del petitorio de fojas 10 y a lo solicitado por la defensora del niño de autos en escrito que antecede, sin perjuicio del informe agregado por INAU a fs. 2-3 y de lo que surge del expediente acordonado IUE: 432-408/2013 y 432-362/2018, en el que se tramita la situación de la progenitora y del niño respectivamente, practíquese un informe sicológico y social en forma urgente de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.1 inc. 2 del CNA a la progenitora y al progenitor del niño a efectos de evaluar las posibilidades y conveniencia de mantener al niño en su familia de origen, cometiéndose sin más trámite al Perito Sicólogo y asistente social de ITF Lavalleja, coordinándose através de la oficina actuaria atento a la urgencia requerida y disponiéndose la conducción a tales efectos la que deberá coordinarse por la oficina junto con ITF, debiéndose previamente mediante comunicación telefónica por la oficina actuaria con INAU y con UEVDYG, de ser necesario, aportar dichos domicilios. Los informes solicitados tanto al Perito psicólogo y a la asistente social, deberán realizarse en un plazo máximo de diez días. Dispónese, aportados que sean los domicilios de los progenitores, traslado del escrito presentado por INAU y por la defensora, por el término legal de 6 días a los progenitores. De no aportarse y ubicarse los domicilios de los progenitores en la forma ordenada por la presente resolución, vuelvan al despacho sin más trámite?. Dicha providencia se notificó a la progenitora personalmente a fs. 19 vto.. 5) A fs. 25-31 informó ITF. 6) Por providencia 3081/2020, fs. 36, se resolvió: ?Dispónese la inserción provisional del niño de autos con una familia seleccionada por el Registro Único de Aspirantes de INAU oficiándose a dicha institución de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3o del Petitorio de fojas 11, de conformidad con lo dispuesto en elArt.132.1 literal B del CNA?. Dicha providencia fue notificada a la progenitora a fs. 42. 7) A fs. 54 informó INAU respecto a la situación actual del niño. 8) Por auto 5135/2020, fs. 58, se dispuso: ?Tengáse presente lo informado por INAU a fs. 54 de dicho informe traslado personal a la defensora de los niños de autos y a los efectos dispuestos en el Art. 132.3 del CNA debiéndose cumplir con lo dispuesto en el Art. 119 numeral A del CNA, atento al estado actual de autos?. 9) A fs. 65 comparece la defensora del niño informando que mantuvo entrevista con el mismo y solicitando se disponga su condición de adoptabilidad. 10) Con fecha 17 de diciembre suben los autos al despacho. CONSIDERANDO: I) De fs. 7 a 11 comparece la Dra. Edgart Marzarini, en nombre y representación de INAU, solicitando se disponga la medida cautelar dispuesta en el artículo 132.1 literal B del CNA, de inserción provisional del niño de autos con una familia seleccionada del RUA y en definitiva se declare la condición de adoptabilidad del niño de autos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 132.3 del CNA, ratificándose o rectificando la medida cautelar dispuesta según corresponda. II) Ahora bien, por providencia 3081/2020, fs. 36, se resolvió: ?Dispónese la inserción provisional del niño de autos con una familia seleccionada por el Registro Único de Aspirantes de INAU oficiándose a dicha institución de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3o del Petitorio de fojas 11, de conformidad con lo dispuesto en el Art.132.1 literal B del CNA?. III) Atento al estado actual de estas actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132-3 del CNA, corresponde en esta instancia el dictado de la presente resolución final. IV) El art. 132-3 establece: ?(Resolución final).- En la resolución final el Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar o rectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando por concluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en los siguientes casos: A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral?. V) Que la suscrita procederá a ratificar las medidas cautelares dispuestas oportunamente en este proceso por providencia No 3081/2020, fs. 36, según los fundamentos que seguidamente se exponen. VI) A juicio de esta decisora los elementos probatorios obrantes en autos

resultan, en grado de convicción suficientes, a efectos de tener por acreditada la condición de adoptabilidad del niño de autos Bryan Ezequiel Trucido Ballardo, en tanto se ha producido la ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de origen que eventualmente hubieran podido encargarse de su cuidado y por hallarse expuesta su salud física y emocional. En tal sentido, se tiene especialmente en cuenta que de no tomar esta decisión en esta oportunidad se podría dejar expuesto al niño a la vulneración aún más de sus derechos, afectándose su salud física, emocional, mental o espiritual y negándole la posibilidad de lograr el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. VII) Es de destacar lo que surge de estas actuaciones y del expediente acordonado IUE: 432-362/2018, y especialmente: el informe de situación realizado por INAU agregado a fs. 2-3 y el informe social y psicológico agregado en autos por los peritos de la Sede, psicólogo Agustín Romano y trabajadora social Lucía González, a fs. 25-31, y lo manifestado por la defensora del niño en sus escritos presentados a fs. 14 y 65. Así, los peritos informaron: ??Frente a lo expuesto ut supra, estos peritos entienden que al momento actual, la peritada no se encuentra en condiciones inherentes para asumir a cabalidad el desempeño del rol parental?? (fs. 30). VIII) Por lo que viene de decirse, esta proveyente a los efectos de resolver la condición de adoptabilidad ha tenido en especial consideración la salvaguarda del interés superior del niño de autos. Y así, deben interpretarse los arts. 132 y 133 del CNA, esto es, teniendo en cuenta el interés superior del niño, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del CNA, el que establece: ?(Criterio específico de interpretación e integración: el interés superior del niño y adolescente).- Para la interpretación e integración de este Código se deberá tener en cuenta el interés superior del niño y adolescente, que consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana. En consecuencia, este principio no se podrá invocar para menoscabo de tales derechos?. En cuanto a la primacía del interés superior del niño en conflictos en que sus derechos se ventila, la S.C.J. ha expresado: ?El artículo 3.1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ratificada por la Ley No. 16.137) dispone que: ?En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño? Refiriéndose al punto explica Miguel Cillero Bruñol que: "... Cuando la CIDN señala que el interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, sugiere que el interés del niño -es decir, sus derechos- no son asimilables a interés colectivo, por el contrario, reconoce que los derechos de los niños pueden entrar en conflicto con el interés social o de una comunidad determinada y que, los derechos de los niños deben ponderarse de un modo prioritario ... Por ello una correcta aplicación del principio, especialmente en la esfera judicial, requiere un análisis conjunto de los derechos afectados y de los que se puedan afectar por la resolución de la autoridad. Siempre ha de tomarse aquella medida que asegura la satisfacción del máximo de derechos posibles y la menor restricción de ellos ...?. ?(El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño)? (Cfr.: Sentencia No 201/2002, Alonso De Marco, Cairoli, Parga, Van Rompaey-r-, fuente Cade online). Sostiene Miguel Cillero Bruñol ?En conclusión, es posible señalar que la disposición del artículo tercero de la Convención constituye un "principio" que obliga a diversas autoridades e, incluso, a instituciones privadas a estimar el "interés superior del niño" como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no porque el interés del niño sea un interés considerado socialmente como valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que, los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen. En este punto es posible afirmar que lo que aquí provisionalmente denominamos "principio", siguiendo a Dworkin, podemos también denominarlo, en el caso específico del interés superior del niño en la Convención, como "garantía", entendida ésta última "como vínculos normativos idóneos para asegurar efectividad a los derechos subjetivos". Ensayando una síntesis podríamos decir que el interés superior del niño en el marco de la Convención es un principio jurídico garantista?? (Cfr.: El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, fuente: internet). También la S.C.J. en sentencia No 349/2012 ha señalado (Gutiérrez, Van Rompaey, Chediak, Larrieux, Ruibal-r-, fuente Cade online): ??En el entendido que los principios rectores que inspiraron al legislador en el dictado del Código Niñez y Adolescencia tales como o el interés superior del niño y protección a la minoridad o, priorizan los derechos que el niño y adolescente tienen de alcanzar su plena capacidad corporal, intelectual y social (Cfme. Pérez Manrique en Rev. D. Familia No. 16/02, págs. 81 y ss). Criterio que no fue ajeno a la normativa adjetiva en cuanto el C.G.P. preceptuó en su Artículo 350.4: ?En las pretensiones relativas a menores se considerará prioritaria la tutela de sus intereses por el Tribunal...? ? En el ámbito doctrinario, Pérez Manrique, analizando la Convención de los Derechos del Niño, en el estudio mencionado, ?El Interés superior del niño?, intentando determinar los límites del concepto, transcribiendo las manifestaciones de uno de los redactores del instrumento señaló que: ?El jurista irlandés Daniel O?Donell que participó en la redacción dela Convención afirma que; ?Este principio tiene su origen en el derecho común, donde sirve para la solución de conflictos de interés entre un niño y una persona. Esencialmente el concepto significa que, cuando se presentan conflictos de este orden, como en el caso de disolución de un matrimonio, por ejemplo, los intereses del niño priman sobre los de otras personas o instituciones, interpretado así, este principio favorece la protección de los derechos del niño, y el lugar central que debe ocupar en la Convención constituye, a nuestro criterio, un valioso aporte a la ideología de los derechos del niño...? (op. cit. en Rev. D. Familia No. 16, Año 2002, p. 84)"??. Y en lo que concierne a este principio fundamental el TAF de 2o Turno en sentencia No 158/2010, citada por la SCJ en sentencia No 1.260/2016, sostuvo (fuente BJN online): ?El principio rector o norte en la materia, es su interés superior ?(...) criterio de interpretación que obliga al intérprete a poner en consideración en primer término, de qué manera afecta al menor la aplicación que se pretende hacer dela norma y en función de ese interés, adoptar aquella alternativa que menos afecte sus derechos, cuando no existe motivo fundado alguno para adoptar otra interpretación más aflictiva a tales derechos? (Pérez Manrique, El interés superior del niño, en R.U.D.F. No.16 p. 88)?. IX) En virtud de todo lo que viene de señalarse, se concluye ni que la madre ni el padre del niño, como ningún otro familiar biológico, no podrán hacerse cargo de las necesidades del mismo, en el sentido integral del concepto. En esta conclusión, además, coinciden todos los informes agregados en autos, así como en el acordonado, referidos en el considerando No VII) de esta resolución. X) Por lo que, aplicando los conceptos teóricos vertidos ut supra al relato fáctico que emerge de obrados sólo puede concluirse que la inserción del niño en otra familia a los fines de adopción es la decisión que mejor actúa su interés superior (arts. 1 a 12 del CNA). ?Al respecto la Dra. Carrión ha expresado: ?Al hablar del interés del menor, se debe tener en cuenta, primordialmente, que con él estamos apuntando al futuro, ya que el secreto del mismo radica en predecir, en base a los hechos, cuál va a ser la solución más adecuada para el futuro del niño, con el único fin de protegerlo y lograr su desarrollo físico, síquico, moral y material; procurar una estabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de su personalidad? (El interés del menor en la jurisprudencia, en Rev. Uruguaya de Der. de Familia, T. IV pág. 154), (sentencia No. 184/2002)? (cfr.: Sentencia N? 126/2015 de la SCJ, citada en sentencia N? 1.260 de la SCJ, fuente BJN online). ?Si bien existen varias y variadas construcciones doctrinarias que le asignan diversos significados a este principio, unos más abstractos, otros más concretos, obviamente todos apuntan a la misma finalidad. El juez de mérito debe apreciar en cada caso concreto, siguiendo las recomendaciones que marca el código y decidir siempre atendiendo o considerando el ?interés superior del niño??? (Cfr.: Sentencia SCJ N? 778/2014, Larrieux, Ruibal, Chediak, Pérez Manrique-r-, Chalar, fuente Cade online). XI) En definitiva, existe una grave ruptura del vínculo filial que determina considerar, que éste niño se encuentra en condiciones de ser adoptado, valorándose que las carencias internas de la estructura de su familia biológica, que ya fueran relatadas, no responden a problemas circunstanciales, sino a un debilitamiento de los lazos afectivos y del concepto de familia mucho más estructural, que impone la adopción de una medida de tal magnitud. El art. 12 del CNA reza: ?(Derecho al disfrute

de sus padres y familia).- La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar. Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria?. XII) La defensora del niño de autos en su escrito presentado a fs. 65, informó y expresó: ??esta defensa mantuvo entrevista con el niño de autos, habiendo concurrido con fecha 14 de diciembre del corriente al Hogar Ana Monterroso, donde el niño se encuentra internado bajo régimen de amparo?Considerando la corta edad del niño, no se estimó conveniente realizar ninguna pregunta con respecto a la situación de internación o al vínculo con sus progenitores? ?se disponga la condición de adoptabilidad del niño Bryan Trucido.? Por lo que, sin perjuicio de tener presente la corta edad del niño, (2 años véase testimonio de partida de nacimiento adjunto a fs. 1) ha sido entrevistado de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del CNA por su defensora designada en estas actuaciones. XIII) Por todos los fundamentos expuestos de hecho y de derecho, normas citadas, concordantes, afines y complementarias; RESUELVO: 1) Ratifícase la medida cautelar dispuesta oportunamente por providencia 3081/2020 y en consecuencia procédase a la integración familiar del niño Bryan Ezequiel Trucido Ballardo, con fines de adopción. 2) Encárgase el cumplimiento de la presente resolución judicial de inserción adoptiva del niño Bryan Ezequiel Trucido Ballardo al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a través del equipo técnico de adopciones previsto en el Artículo 158 del CNA, quien deberá dar estricto cumplimiento al literal D) de la mencionada disposición, debiendo informar a éste Tribunal de todas las actuaciones del equipo técnico, detallando el proceso de decisión y los fundamentos de su resolución, así como toda circunstancia superviniente hasta la sentencia definitiva que disponga la adopción. 3) Expídase testimonio. 4) Notifíquese personalmente a INAU, a la defensora del niño y a los progenitores en su domicilio real y para el caso de que allí no sean encontrados se los notifique mediante edictos de acuerdo al artículo 89 del CGP. Dra. Andrea Lorenzo Villares - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 22 de marzo de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 6844 Mar 23- Abr 05

MALDONADO

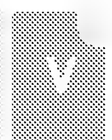
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA GARCIA, RICHARD DAMIANRATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 284-426/2021, se cita, llama y emplaza a ROMINA EMILIANA EIZAGA SEGURA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.

Maldonado, 09 de diciembre de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 7104 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRECHEA MIRANDA, PABLO ANDRES Y BALDI FLORES, NICOLAS JESUS. SEPARACION DEFINITVA- ADOPCION PLENA LEY 17.823", IUE 285-747/2021, se cita, llama y emplaza a Erika Beatriz PARODI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Maldonado, 03 de marzo de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 4635 Mar 04- Abr 22



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de REFUGIO Sociedad Civil con RUT 070062340019, para regularizar y explotar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, tributario del ao. Tornero Chico, cuenca del río Santa Lucía, con destino a riego de 57 há de pasturas, siendo su capacidad de embalse de aprox. 220.000 m³ y un volumen anual solicitado de 720.000 m³. El dique y embalse de la obra se ubican en los padrones Nº 3.291 y 3.278, ambos pertenecientes a la 2ª Sección Catastral del departamento de Florida. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de abril del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Ing. Agr. Maria Noel González Rivero
Jefe Regional San José.
27) $ 7101 3/p 7357 Mar 29- Mar 31

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de Carlos Lavista para la regularización de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada S/N, afluente del Arroyo Saladero (cód. 189), cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expediente GEX: 2021/14000/005667 con un volumen solicitado de 240.100 m³ y capacidad de embalse de 180.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 1136 y 4796 de la 1ª Sección Catastral de Río Negro, coordenadas planas X = 289.000 e Y = 6337367. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 6942 3/p 7215 Mar 28- Mar 30

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS


Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

R. G. Nº 11/2022
Ref: Plan Piloto de Declaración electrónica de Franquicia de Turistas y Tráfico Fronterizo.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
Montevideo, 15 de marzo de 2022.
VISTO: los regímenes aduaneros especiales de efectos de turistas y tráfico fronterizo, regulados por los artículos 132 y 146 de la Ley 19.276 (CAROU) respectivamente.
RESULTANDO: I) Que la Resolución General 47/2021 ratifica la plena vigencia de dichos regímenes, en virtud de que se ha retomado la actividad turística del país, en cuanto a su ingreso y egreso.
II) Que con el objetivo de facilitar los trámites de ingreso, reforzar la efectividad

en los controles y mejorar la transparencia, es necesario formalizar la declaración de turistas y residentes en tráfico fronterizo, minimizando la discrecionalidad administrativa certeza jurídica a los administrados en función de su declaración.
III) Que para cumplir con los objetivos planteados, es necesario solicitar de forma obligatoria a quienes se amparen a las franquicias, una previa declaración jurada que permita a la DNA contar con un registro de uso de las mismas.
CONSIDERANDO: I) Que la Decisión del CMC MERCOSUR Nº 53/2008 (incorporada al ordenamiento jurídico por Decreto Nº 139/2014), dispone en el artículo 3 bajo el acápite "Declaración de Equipaje", en el numeral 2, que: "La Administración Aduanera podrá exigir que la declaración se efectúe por escrito." Y en el mismo artículo, numeral 3, expresa: "Tratándose de equipaje no acompañado, la declaración deberá formularse siempre por escrito. " Asimismo por Decreto Nº 43/2019 se incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Decisión Nº 03/2018 del Consejo del Mercado Común "Régimen Aduanero de Equipaje en el MERCOSUR", la cual introdujo modificaciones a la Decisión CMC Nº 53/2008 en relación a los montos de la franquicia. II) Que el artículo 146 del CAROU dispone: "El régimen de tráfico fronterizo es aquel por el cual se permite la importación o exportación, exenta del pago o con el pago parcial de tributos, de mercadería transportada por residentes de las localidades situadas en las fronteras con otros países y destinada a la subsistencia de su unidad familiar, de acuerdo con lo establecido en la legislación aduanera." Asimismo, la citada RG Nº 47/2021 establece la naturaleza y cantidades para consumo admitidas en dicho tráfico fronterizo así como una periodicidad.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014;
EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:
1) Créase un Plan Piloto de Declaración electrónica de Franquicia de Turistas y Tráfico Fronterizo, aplicable en la Administración de Aduana de Salto, a la cual se podrá acceder a través del sitio web de DNA.
2) Dicha Declaración será de carácter obligatorio, debiendo el turista o residente registrar los datos solicitados en el sistema, previo al uso de la franquicia.
3) Una vez realizada la declaración, el turista o residente presentará la mercadería ante la Dirección Nacional de Aduanas para ser controlada.
4) El funcionario de Aduana dará el ingreso a la mercadería y registrará la actuación en el sistema Lucía solamente en los casos en que se cuente con dicha declaración.
5) Si el usuario no ingresó la Declaración de Franquicia de Turistas o Tráfico Fronterizo, según el caso, o habiéndose ingresado la misma, la mercadería no cumple con los requisitos establecidos en las normas, se procederá a iniciar el procedimiento infraccional correspondiente.
6) En cuanto a la veracidad de los datos aportados en la declaración se tendrá en cuenta lo previsto en el art 239 del Código Penal.
7) (Incumplimiento) El incumplimiento de la presente o de su normativa legal y/o reglamentaria fundante, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones adminsitrativas tributarias, infraccionales aduaneras y/o penales correspondientes.
8) (Vigencia y ámbito de aplicación) La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 21 de marzo de 2022 como Plan Piloto en la Administración de Aduana de Salto y hasta nueva comunicación de esta Dirección Nacional luego de evaluar el desarrollo del Plan.
9) (Registro, publicación y comunicación). Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo. Publíquese en el Diario Oficial por el plazo de 10 días. Comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana, AUDACA, CENNAVE, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Liga de Defensa Comercial, Cámara Mercantil de Productos del País y Asociación Rural del Uruguay y Unión de Exportadores del Uruguay.-
10).- Cumplido, archívese por Mesa de Entrada.
JB/am/dv
Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas.
27) (Cta. Cte.) 9/p 6655 Mar 23- Abr 04

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que se otorga vista por el plazo de 10 días al Sr. SAÚL QUEVEDO RAMOS, previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de minerales en el predio padrón 1820 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Área Minería.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7558 Mar 30- Abr 01

MIEM
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 19/03/21, en el asunto 103/2016, se impuso una multa de 30.000 UI (Treinta mil unidades indexadas) a la Sra. María Viviana Guillen Maureles por haber realizado extracción de minerales sin título habilitante en el padrón Nº 15921 del Departamento de Florida, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para abonarla bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado del Área Minería.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7557 Mar 30- Abr 01

MIEM
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que teniendo presente la nota de fecha 14 de octubre de 2020 de la Seccional 25ta del departamento de Canelones, donde consta que no se pudo ubicar a la empresa MIRVAL S.A., responsable de las labores extractivas sin habilitación en el predio padrón rural Nº 11807 de la localidad de Río Branco, departamento de Cerro Largo y previo a aplicar sanciones por la extracción ilegal de tosca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería y lo previsto en el artículo 91 del Decreto 500/91, se otorga vista por el plazo de 10 días.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado Área Minería.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7554 Mar 30- Abr 01

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 514/21, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 54.625, ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
vz/
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
Última Publicación
27) $ 3471 3/p 7280 Mar 28- Mar 30

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

LLAMADO A BECARIOS PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO EN LAS CIUDADES DE SALTO, TRINIDAD, ROCHA, RIVERA, TREINTA y TRES, FLORIDA Y CIUDAD DE LA COSTA.

BASES DE LA SELECCIÓN
(Se contratará 1 Becario y conformará lista de prelación para todas las Sucursales de las ciudades mencionadas)
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado:
www.bse.com.uy/Portal Institucional/Concursos.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
*Tener entre 18 y 29 años de edad a la fecha de cierre de inscripción del presente llamado.
*Estar cursando en el presente año carrera universitaria o UTU (nivel terciario).
*Haber aprobado por lo menos una materia en

el año civil anterior a la fecha de inscripción.
*No podrá tener contrato vigente de beca o pasantía en la Administración Pública, ni haber suscripto con anterioridad contrato ya vencido ni tener la calidad de funcionario público.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado entre la hora 12:00 AM del día 29/03/2022 y la hora 12:00 AM del día 12/04/2022 inclusive.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 7384 Mar 29- Mar 31

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

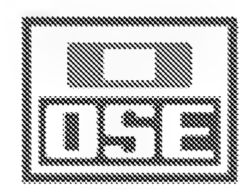
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 109/22
Se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Asistente del Área Farmacología - LEA - CIENFAR (Esc. G, Grado 2, 10 hs. sem.), con cargo a fondos presupuestales de la referida Área.
APERTURA: Jueves 31 de marzo de 2022 - Hora 10
CIERRE: Jueves 5 de mayo de 2022 - Hora 13
Por consultas e inscripciones enviar mail a: concursos@fq.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7513 Mar 30- Mar 30



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Comunicado de interés para los clientes

de Colonia del Sacramento

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en las calles Camino a la Virgen, entre Fátima y Calle Del Verdún de la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

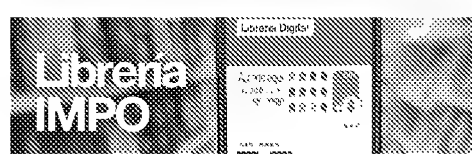
27) (Cta. Cte.) 3/p 7207 Mar 29- Mar 31

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: AGROPICK S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Santiago Larghero
Solicitud:
Especie: Trifolium alexandrinum
Nombre propuesto: ECLAIR
Obtentor/ Titular de los Derechos: Jouffray Drillaud S.A.
Origen: Francia.
Única Publicación
27) $ 1410 1/p 7542 Mar 30- Mar 30



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Nadia ARTEGOYTIA SANT'ANNA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de Marzo de 2022.- Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1184 1/p 7544 Mar 30- Mar 30

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO TAMANACO c/ CORDERO Y/O PRESUNTOS HEREDEROS, ELSA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-61897/2021, se hace saber que por auto Nº 211/2022 de fecha 10/02/2022 se intima el pago con plazo de 10 días a los sucesores a cualquier título de

ELSA ROSA CORDERO GOMEZ, en lo que a derecho pudiera corresponder, por el termino de 90 días , bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio (Art. 127.2 CGP)

Montevideo, 04 de marzo de 2022.
FLAVIA PERDOMO MACHÍN, Actuario Adjunto.
27) $ 13032 10/p 6519 Mar 21- Abr 01

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE AGAPITO CARRIZO Y MYRIA LÓPEZ - INTIMACIÓN" IUE 2-5259/2020, se intima a los sucesores de Agapito José Carrizo Villagra y Myria Gladys López Collado o Colado y a los herederos denunciados: Marta o Martha Virginia Carrizo López, Mayra Vilma Carrizo López, y Frank Antonio Ramón Carrizo López, la escrituración del bien inmueble padrón Nº 73.888/003 con frente a la calle Alberto Calamet Nº 4478 apartamento 003, de Montevideo, con plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estas actuaciones.

Montevideo, 29 de noviembre de 2021.
CAROL MARISEL MORÓN MALDONADO, Actuario de Jdos. de Paz.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 7569 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ GUEDES ALEJANDRO, GUEDES CELESTE, GUEDES MA. JUDITH, SUCESORES Y/O HEREDEROS A CUALQUIER TITULO DE HECTOR GUEDES - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-46354/2020, y decreto 2914/2020 de fecha 19/11/20, se intima por el término de 10 días a las Sras. Celeste Guedes y María Judith Guedes a abonar la suma de 52 (cincuenta y dos) Unidades Reajustables por concepto de cuotas vencidas de adquisición de la vivienda ubicada en Pasaje Ariel García 5705 (ex pasaje E) Padrón 426.161 bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación así como las acciones tendientes a la desocupación.

Montevideo, 30 de noviembre de 2021.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 6189 Mar 17- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDEMONTE, EITHAN ART. 132 CNA - LEY 17823D.OTROS CNA - LEY 17823 D.OTROS", IUE 435-238/2021, se dispuso notificar a CATHERINE GISSEL PEDEMONTE; JESSICA FLORES; MAXIMILIANO ALONSO, del decreto Nº 5297/2021 de fecha 23/12/2021 que se transcribe: "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PODER JUDICIAL Interlocutoria Nro. 5297/2021 IUE 435-238/2021 Montevideo, 23 de Diciembre de 2021 1- QUE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO, SURGEN ELEMENTOS QUE PERMITEN CONCLUIR QUE EL NIÑO EITHAN EZEQUIEL PEDEMONTE PEDEMONTE SE ENCUENTRA EN LA SITUACIÓN QUE ENCUADRA EN LO PREVISTO POR ART. 132 DEL CNA. 2- POR AUTO NO. 4655 /2021 (FS. 75-76), DE 21/11/2021, ANTE EL ESTADO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, SE DISPUSO SU INSERCIÓN PROVISORIA EN GUARDA PREADOPTIVA EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL RUA. 3- DE LA PRUEBA OBRANTE EN ESTOS OBRADOS, SURGE QUE LA SITUACIÓN DEL MENOR SE ENCUENTRA INCAMBIADA, YA QUE NO SE HA LOGRADO UBICAR A SU PROGENITORA EN SU FAMILIA EXTENSA BIOLÓGICA NINGÚN REFERENTE ADULTO QUE PUEDA ASUMIR LA TENENCIA DEL NIÑO. 4- EN EFECTO SU PROGENITORA, SRA. CATHERINE PEDEMONTE, PRESENTA CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL CON DOMICILIO ACTUAL DESCONOCIDO Y NO HA SIDO POSIBLE UBICARLA POR INAU, NI POR LA SRA. AGUACIL DE LA SEDE, MIENTRAS QUE SE DESCONOCE A SU PADRE BIOLÓGICO, QUIEN DE ACUERDO A LO QUE SURGE DEL TESTIMONIO DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE EHITAN NO LO HA RECONOCIDO. 5- POR SU PARTE, RESPECTO DEL RESTO DE SU FAMILIA EXTENSA TAMPOCO PUDO SER UBICADA, AL IGUAL QUE SU PROGENITORA, NO COMPARECIENDO EN AUTOS NI A LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS, NI ACERCANDOSE A INAU A EFECTOS DE INTERESARSE Y HACERSE CARGO DEL NIÑO. 6- SE PROCEDIÓ A CITAR POR EDICTOS A SUS PROGENITORES, DEMÁS MIEMBROS DE SU FAMILIA EXTENSA CONOCIDOS Y AQUELLOS DE LOS QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO A EFECTOS DE ESTAR A DERECHO Y A EFECTOS DE QUE COMPARECIERAN A ESTA AUDIENCIA. 7- LOS EMPLAZADOS EN INFOLIOS NO HAN COMPARECIDO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DESIGNÁRSELES DEFENSA DE OFICIO A QUIEN SE LES CONFIRIÓ VISTA DE ESTAS ACTUACIONES Y QUIEN NO SE OPUSO A LA PRETENSIÓN DEDUCIDA POR CVE: 003040512507282O763E https://validaciones.poderjudicial.gub.uy Página 1 de 3 INAU EN ESTOS AUTOS. 8- LOS INFORMES DE CEVIP-INAU DAN CUENTA QUE EL NIÑO EITHAN EZEQUIEL PEDEMONTE FUE INGRESADO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL 24 HORAS DE INAU (CEVIP) POR NO CONTAR CON REFERENTES ADULTOS DE SU FAMILIA QUE SE HICIERAN CARGO DEL MISMO Y AL NACER DIO POSITIVO AL SCREAMING DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PRESENTANDO SU MADRE GRAN INESTABILIDAD EN LOS ESCENARIOS FAMILIARES, PERMANECIENDO POR PERIODOS EN SITUACION DE CALLE EN DISTINTAS CASAS Y CON EXPOSICION A POSIBLES SITUACIONES DE EXPLOTACION SEXUAL Y COMERCIAL, LAS QUE TUVIERON LUGAR INCLUSO PREVIAMENTE A CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD, DEBIENDO SER INSTITUCIONALIZADA EN OPORTUNIDADES LO QUE TAMPOCO HA SOSTENIDO Y SI BIEN EXPRESO SU DESEO DE MATERNAR AL SER CITADA POR LOS TECNICOS DE CEVIP NUNCA COMPARECIÓ A DICHO SERVICIO Y TAMPOCO PROPORCIONO LOS DATOS DE SU DOMICILIO NI LOS DE NINGÚN OTRO FAMILIAR. A SU VEZ EN LOS INFORMES DE REFERENCIA Y DE LO QUE SE DESPRENDE DE ESTAS ACTUACIONES NO FUE POSIBLE UBICAR A NINGÚN REFERENTE QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS POR HACERSE CARGO DE EITHAN. 9- POR ENDE, DE LA PRUEBA RESULTANTE EN ESTOS OBRADOS, SURGE ACREDITADO QUE SE HA PRODUCIDO UNA DESVINCULACIÓN DEL NIÑO CON SU FAMILIA DE ORIGEN, CONFIGURANDO EL CASO UNA SITUACIÓN DE DESAMPARO DE ACUERDO A LA PREVISIÓN DEL ART. 132 DEL CNA.- 10- CONFORME A QUE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA) EN SU ART. 19 BAJO DEL TÍTULO DERECHOS DEL NIÑO EDICTA QUE "TODO NIÑO TIENE DERECHO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SU CONDICIÓN DE MENOR REQUIERE POR PARTE DE SU FAMILIA, DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO", DISPOSICIÓN QUE FUERA RATIFICADA EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA QUE SE CONSAGRA EL PRINCIPIO PROTECTORIO Y PREVENTIVO EN LOS ARTS. 6, 24, 27 Y 28.- 11- LA CURADORA DE LA MENOR AL EVACUAR EN ESTA AUDIENCIA LA VISTA CONFERIDA, EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A QUE SE HAGA LUGAR A DECLARAR LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO EITHAN PEDEMONTE CONSIDERANDO QUE ESTA OPCIÓN ES LA MEJOR PARA LA VIDA DEL REFERIDO NIÑO INTEGRÁNDOLO A UNA FAMILIA ADOPTIVA CONTEMPLANDO SU DERECHO A VIVIR EN FAMILIA. 12.- POR SU PARTE, LA DEFENSORA DE OFICIO DE LOS PROGENITORES Y DEMÁS FAMILIARES EMPLAZADOS EN AUTOS, NO SE OPUSO A LO SOLICITADO POR INAU Y LA DEFENSORA CURADORA DEL NIÑO. 13.- CONSIDERANDO QUE SURGE ACREDITADO EN FORMA INDUBITABLE QUE SE PRODUJO UNA RUPTURA DE LOS VÍNCULOS AFECTIVOS DEL NIÑO POR AUSENCIA DE SUS PROGENITORES Y DEMÁS FAMILIARES, LOS QUE SE DESINTERESARON DEL MISMO, ENCONTRÁNDOSE VULNERADO SU DERECHO A VIVIR EN FAMILIA Y ENCONTRÁNDOSE EN CONDICIONES DE SER ADOPTADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL PRECITADO ART. 132.3 LIT. A) DEL CNA, ATENDIENDO A SU INTERÉS SUPERIOR CONSAGRADO EN EL ART. 6 DE DICHO CUERPO NORMATIVO QUE COMPRENDE LA SATISFACCIÓN EN DEBIDA FORMA DE TODAS SUS NECESIDADES MATERIALES, FÍSICAS, EMOCIONALES Y ESPIRITUALES Y EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON

TODAS LAS CVE: 0030405125072820763E https://validaciones.poderjudicial.gub.uy Página 2 de 3 FORMALIDADES DEL PROCESO LA SEDE ACCEDERÁ A LA PRETENSIÓN FORMULADA POR INAU, DE CONFORMIDAD CON LA DEFENSORA CURADOR DEL NIÑO RATIFICANDO LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN AUTOS Y EN SU MÉRITO SE DECLARARÁ QUE SE VERIFICÓ LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO EITHAN EZEQUIEL PEDEMONTE PEDEMONTE AL AMPARO DE ART. 132 DEL CNA. EN CONSECUENCIA, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTS. 132 Y SS DEL C.N.A, ART. 19 DEL PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA, ARTS. 6, 24, 277 Y 28 DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA CURADORA DE LA MENOR Y DE LA FISCALÍA, SE RESUELVE: A) DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑO EITHAN EZEQUIEL PEDEMONTE PEDEMONTE, RATIFICANDO SU INSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES POR EL INAU DISPUESTA POR AUTO Nº 4655/2021 (FS. 74-76), OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU.B) EN SU MÉRITO, CLAUSÚRASE EL PRESENTE PROCESO, EXPIDIÉNDOSE TESTIMONIO UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA.C) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y MODIFIQUESE LA CARATULA CONSIGNANDO CORRECTAMENTE EL PRIMER NOMBRE DEL NIÑO, ESTO ES "EITHAN". 1. Dra. Maria del Carmen ILLANES ALONSO Juez Ldo. Familia Especializada 3er Turno ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 6859 Mar 24- Abr 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, SOFIA Y SHAZMINCNA LEY 17.823articulo 132 SANCHEZ, SHAZMíN", IUE 436-54/2008, se dispuso notificar a Teresita Sanchez, del decreto Nº 1179/2022 de fecha 17/03/2022 que se transcribe: "Atento al estado de autos, dispónese la clausura de las actuaciones de conformidad con lo solicitado por la Defensa a fojas 265, en su mérito pasen al archivo sin perjuicio, con noticia a la Defensa y demás interesados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 7519 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, SOFIA Y SHAZMINCNA LEY 17.823articulo 132 SANCHEZ, SHAZMíN", IUE 436-54/2008, se dispuso notificar a Claudia Gonzalez Salas, del decreto Nº 1179/2022 de fecha 17/03/2022 que se transcribe: "Atento al estado de autos, dispónese la clausura de las actuaciones de conformidad con lo solicitado por la Defensa a fojas 265, en su mérito pasen al archivo sin perjuicio, con noticia a la Defensa y demás interesados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 7518 Mar 30- Abr 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, SOFIA Y SHAZMINCNA LEY 17.823articulo 132 SANCHEZ, SHAZMíN", IUE 436-54/2008, se dispuso notificar a Washington Sánchez Gonzalez, del decreto Nº 1179/2022 de fecha 17/03/2022 que se transcribe: "Atento al estado de autos, dispónese la clausura de las actuaciones de conformidad con lo solicitado por la Defensa a fojas 265, en su mérito pasen al archivo sin perjuicio, con noticia a la Defensa y demás interesados.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 7517 Mar 30- Abr 20

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "R.N. EMMA HIJA DE MACEDO ARANZACNA LEY 17.823 ART. 117DENUNCIA OTROS", IUE 499-69/2022, se dispuso notificar a ARANZA MACEDO CI 5.169.201-4, del decreto Nº 1085/2022 de fecha 16/03/2022 que se transcribe: "Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1. Dejase sin efecto, por ahora, la resolución no 526/2022. 2. Otorgase la tenencia provisoria de la niña Emma Macedo a su abuelo materno Gustavo Macedo, expidiendose certificado. Oficiese a INAU a efectos de que realice seguimiento territorial del núcelo familiar, infomando de lo actuado en el plazo de 30 días. 4. Notifiquese la presnet eresolución a INAU, al CHPR y a la progenitora por edictos. No para más se labra la presente que firman los comparecientes después de la Sra. Juez.- Dra. Livia Pignataro – Juez letrado.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 2022.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 6759 Mar 23- Abr 05

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ RUSSOMANO GUILLERMO CNA - LEY 17823 D.OTROS C.N.A LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS", IUE 434-348/2021, se dispuso notificar a Guillermo Damian Mendez, del decreto Nº 4160/2021 de fecha 07/12/2021 que se transcribe: "RATIFICASE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION 3835/2021, A FOJAS 51 A 52, EN CUYO MERITO DECLARASE EN CONDICION DE ADOPTABILIDAD A LOS NIÑOS GUILLERMO MENDEZ Y ETHAN MENDEZ RUSSOMANO. SI NO CONSTAREN EN AUTOS AGREGUESE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS. EXPIDASE TESTIMONIO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CURADADORA Y AL INAU A TRAVES DE LA DIVISION ADOPCIONES. NOTIFIQUESE ADEMAS A LOS PROGENITORES EN LOS DOMICILIOS QUE CONSTEN EN AUTOS, COMETIENDOSE A LA SRA ALGUACIL EN FORMA URGENTE. EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIOS EN AUTOS, PROCEDASE A LA NOTIFICACION POR EDICTOS CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 89 DEL CGP. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 7178 Mar 28- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ RUSSOMANO GUILLERMO CNA - LEY 17823 D.OTROS C.N.A LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS", IUE 434-348/2021, se dispuso notificar a Fiorella Rusomano Giordano, del decreto Nº 4160/2021 de fecha 07/12/2021 que se transcribe: "RATIFICASE LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION 3835/2021, A FOJAS 51 A 52, EN CUYO MERITO DECLARASE EN CONDICION DE ADOPTABILIDAD A LOS NIÑOS GUILLERMO MENDEZ Y ETHAN MENDEZ RUSSOMANO. SI NO CONSTAREN EN AUTOS AGREGUESE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS. EXPIDASE TESTIMONIO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CURADADORA Y AL INAU A TRAVES DE LA DIVISION ADOPCIONES. NOTIFIQUESE ADEMAS A LOS PROGENITORES EN LOS DOMICILIOS QUE CONSTEN EN AUTOS, COMETIENDOSE A LA SRA ALGUACIL EN FORMA URGENTE. EN CASO DE NO CONTAR CON DOMICILIOS EN AUTOS, PROCEDASE A LA NOTIFICACION POR EDICTOS CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART. 89 DEL CGP.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 7177 Mar 28- Abr 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ STELLAMOYA SILVANAFULCO CLAUDIASUS SITUACIONES", IUE 500-545/2021, se dispuso notificar a STELLA ALVAREZ, del decreto Nº 4154/2021 de fecha 07/12/2021 que se transcribe: "4154/2021 Estima el Despacho que no le corresponde intervenir en autos. Surge de las actuaciones agregadas, que se trata de personas mayores de edad y con expediantes dfe incapacidad tramitados en Sede de Familia comùn, en tràmites relativos a sus respectivas Curatelas. Asimismo, estarìa interviniendo actualmente la Justicia penal. Respecto de lo solicitado, a esta Sede no le corresponde indagar y evaluar si los gastos realizados por la Sra Sandra Ramos han sido excesivos o si ha utilizado los dineros de las personas cauteladas en su propio beneficio o en el de estas, o no ha cumplido con los deberes de las cautelas, debiendo ello denunciarse y acreditarse ante las respectivas Sedes donde radican los respectivos expedientes o el alegado abuso patrimonial ante la Fiscalìa, la cual ya estarìa interviniendo. Conforme lo expresado, extraìgase testimonio ìntegro de los presentes y remìtanse a las Sedes de Familia comùn refridas a fojas 1, conforme el nombre y apellido aportados a fin de que se solicite rendiciòn de cuentas a la Sra. Ramos y se tomen las medidas que se entienda correspondan, asì como a la DPA de la Fiscalìa General de la Naciòn por los aspectos penales denunciados. Cumplido lo anterior, ello con plazo no mayor de 72 horas, remìtanse los presentes al archivo, con noticia de los denunciantes.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 7042 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ STELLAMOYA SILVANAFULCO CLAUDIASUS SITUACIONES", IUE 500-545/2021, se dispuso notificar a CLAUDIA FULCO, del decreto Nº 4154/2021 de fecha 07/12/2021 que se transcribe: "4154/2021 Estima el Despacho que no le corresponde intervenir en autos. Surge de las actuaciones agregadas, que se trata de personas mayores de edad y con expediantes dfe incapacidad tramitados en Sede de Familia comùn, en tràmites relativos a sus respectivas Curatelas. Asimismo, estarìa interviniendo actualmente la Justicia penal. Respecto de lo solicitado, a esta Sede no le corresponde indagar y evaluar si los gastos realizados por la Sra Sandra Ramos han sido excesivos o si ha utilizado los dineros de las personas cauteladas en su propio beneficio o en el de estas, o no ha cumplido con los deberes de las cautelas, debiendo ello denunciarse y acreditarse ante las respectivas Sedes donde radican los respectivos expedientes o el alegado abuso patrimonial ante la Fiscalìa, la cual ya estarìa interviniendo. Conforme lo expresado, extraìgase testimonio ìntegro de los presentes y remìtanse a las Sedes de Familia comùn refridas a fojas 1, conforme el nombre y apellido aportados a fin de que se solicite rendiciòn de cuentas a la Sra. Ramos y se tomen las medidas que se entienda correspondan, asì como a la DPA de la Fiscalìa General de la Naciòn por los aspectos penales denunciados. Cumplido lo anterior, ello con plazo no mayor de 72 horas, remìtanse los presentes al archivo, con noticia de los denunciantes.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 7041 Mar 25- Abr 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ STELLAMOYA SILVANAFULCO CLAUDIASUS SITUACIONES", IUE 500-545/2021, se dispuso notificar a STELLA ALVAREZ, del decreto Nº 4154/2021 de fecha 07/12/2021 que se transcribe: "Estima el Despacho que no le corresponde intervenir en autos. Surge de las actuaciones agregadas, que se trata de personas mayores de edad y con expediantes dfe incapacidad tramitados en Sede de Familia comùn, en tràmites relativos a sus respectivas Curatelas. Asimismo, estarìa interviniendo actualmente la Justicia penal. Respecto de lo solicitado, a esta Sede no le corresponde indagar y evaluar si los gastos realizados por la Sra Sandra Ramos han sido excesivos o si ha utilizado los dineros de las personas cauteladas en su propio beneficio o en el de estas, o no ha cumplido con los deberes de las cautelas, debiendo ello denunciarse y acreditarse ante las respectivas Sedes donde radican los respectivos expedientes o el alegado abuso patrimonial ante la Fiscalìa, la cual ya estarìa interviniendo. Conforme lo expresado, extraìgase testimonio ìntegro de los presentes y remìtanse a las Sedes de Familia comùn refridas a fojas 1, conforme el nombre y apellido aportados a fin de que se solicite rendiciòn de cuentas a la Sra. Ramos y se tomen las medidas que se entienda correspondan, asì como a la DPA de la Fiscalìa General de la Naciòn por los aspectos penales denunciados. Cumplido lo anterior, ello con plazo no mayor de 72 horas, remìtanse los presentes al archivo, con noticia de los denunciantes.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de marzo de 2022.
LAURA BEATRIZ SILVA BETELÚ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 7040 Mar 25- Abr 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MAY ORTIZ, JORGE y otro c/ MULTI CAR RENT A CAR (CELMU S.A). EJECUCIÓN DE SENTENCIA. DILIGENCIA PREPARATOIRA", IUE 2-12600/2015, se dispuso notificar a Arto Lauri SORJONEN, del decreto Nº 1369/2021 de fecha 20/07/2021 que se transcribe: "Por promovida ejecución de sentencia, modificándose la carátula. Por constituído domicilio electrónico, registrándose. Al petitorio 2 de fs. 968 se provee: Trábase el embargo genérico solicitado por la suma reclamada e ilíquidos , oficiándose al Registro General de Actos Personales. Al petitorio 3) de fs. 968 :Bajo responsabilidad del peticionante y de conformidad con lo establecido en el art. 380.8 del CGP, trábase embargo en las cuentas y depósitos no exceptuados, que el demandado posea en Entidades del Sistema de Intermediación Financiera (excepto las que se destinen a la canalización del pago de salarios y pasividades, y las de ahorro previo para viviendas radicadas en el BHU), por la suma reclamada en autos más un 20% en concepto de ilíquidos, oficiándose a sus efectos al Banco Central del Uruguay en la forma de estilo. Al petitorio 4 de fs. 968 vto.: oportunamente se proveerá. Cumplido lo anterior, notifíquese al demandado de conformidad con lo dispuesto por el art. 379.2 del CGP en el domicilio electrónico que surge de autos, teniéndose presente que no se ha efectivizado el cese de patrocinio solicitado por la letrado patrocinante del mismo a fs. 953. Según lo solicitado en el petitorio 4 de fs. 958 denuncie la letrado patrocinante del demandado un domicilio real del mismo en territorio nacional atento a la omisión padecida al momento de su contestación demanda. Y del auto Nº337/2022 de fecha 23/02/2022, por el cual se ordena el traslado de la demanda de Ejecución de Sentencia relacionado con su Sentencia Definitiva de la Instancia Nº 22/2020 de fecha 26 de Febrero del 2020, y del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno por Sentencia número 250/2020 de 14 de diciembre de 2020, contra Arto Lauri SORJONEN, Finlandés, emplazándose por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho.".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de marzo de 2022.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 7537 Mar 30- Abr 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BELLATI PEREZ, JENIFER ANDREA Y OTRO C/ PEREZ,SANDRA JACQUELINE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 541-409/2021, se dispuso notificar a SANDRA JACQUELINE PEREZ , del decreto Nº 44 de fecha 08/02/2022 que se transcribe: "Atlantida, 8 de Febrero de 2022. Por presentados, por denunciado el domicilio real, constituido el procesal y el electronico y por promovida demanda de pèrdida de patria potestad. De la demanda traslado, emplazandose a la progenitora por edictos atento al desconocimiento de su domicilio.(arts. 89 y 127 del C.G.P). A los

otrosies: Téngase presente. Respecto de la tutela pretendida, deberà ocurrirse por la via pertinente. DR.FEDERICO SOLER - JUEZ LETRADO ".

Atlántida, 08 de marzo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.

Última Publicación
27) $ 17553 10/p 6068 Mar 17- Mar 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DESTRADES DE LEON JUAN CARLOS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 462-86/2022, se dispuso notificar a Maria Angelica Arias Ventura, del decreto Nº 808/2022 de fecha 08/03/2022 que se transcribe: "Rivera, 8 de Marzo de 2022. 1.- Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el electrónico. 3.-Notifiquese a la progenitora mediante edictos en el diario oficial, dejándose constancia de que puede formular oposición en el plazo de 6 días art. 404. 2 del CGP. 4.- Exímese de la publicación en otro diario por estar asistido el gestionante por defensoria de oficio, art. 89 del CGP. 5.- Acreditadas las publicaciones y vencido el plazo vuelvan. 6.- A los otrosi: tiénese presente. Dra. Alejandra Corbo Gómez - Jueza letrada. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 18 de marzo de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 6562 Mar 22- Abr 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Bismarch Francisco Farago Rodriguez C.I. Nº 1.708.529-7 por el termino de 12 meses contados a partir del 4/2/20- Res 20/03689
CANCELAR la habilitación para conducir Sr. César Leandro Cedrés Sánchez, C.I. Nº 4.323.880-6 a partir del 16 de setiembre de 2017- Resolución- 18/00133
Sr. Omar Yinene Olmedo Leite C.I Nº 3.866.408-6 por el termino de 12 meses contados a partir del 4/2/20- Res 20/03689
Sr. Martín Rodolfo Covelo Gandin C.I. Nº 4.358.467-9 por el termino de 6 meses contados a partir del 13/11/21- Res 22/00821
Sr. Junior Da Rosa C.I. Nº 3.957.772-3 por el termino de 6 meses contados a partir del 10/12/21- Res 22/01669
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7292 Mar 28- Mar 30



INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*
119878	**8534**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-07195
59780	**28060**	*Maldonado*	2021-88-01-08044
167169	**15033**	*La Capuera*	2021-88-01-08411
162836	**1143**	*Balneario Solís*	2021-88-01-08634
125376	**1454**	*El Tesoro*	2021-88-01-09126
39455	**9968**	*Maldonado*	2021-88-01-09160
118830	**7485**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-09263
154791	**18311**	*Punta Negra*	2021-88-01-09285
109748	**7320**	*Piriápolis*	2021-88-01-09441
152848	**20389**	*Punta Colorada*	2021-88-01-09539
113383	**7101**	*Bella Vista*	2021-88-01-09568
113470	**7184**	*Bella Vista*	2021-88-01-09569
123492	**247**	*Eden Rock*	2021-88-01-09570
257930	**1071**	*Faro José Ignacio*	2021-88-01-012987
248399	**3656**	*Punta Ballena*	2021-88-01-12990
108325	**6017**	*Piriápolis*	2021-88-01-13443
108298	**5992**	*Piriápolis*	2021-88-01-13445
105787	**3640**	*Piriápolis*	2021-88-01-13450
45733	**15830**	*Maldonado*	2021-88-01-14360
94337	**7774**	*Punta del Este*	2021-88-01-14392
94338	**7775**	*Punta del Este*	2021-88-01-14393
114975	**3627**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-14406
115240	**3892**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-14408

Urbanización PH

Código Municipal	*Padrón*	*Manzana*	*Unidad*	*Localidad*	*Expediente administrativo*
168847	**16512**	*T*	*015*	*La Capuera*	2018-88-01-22118
70382	**9202**	*J*	*017*	*San Carlos*	2019-88-01-08595
70299	**9202**	*C*	*006*	*San Carlos*	2019-88-01-12059
70364	**9202**	*J*	*011*	*San Carlos*	2019-88-01-08593

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7564 Mar 30- Abr 01



La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente administrativo*	*Resolución Dirección General de Hacienda*
128685	**881**	*Faro José Ignacio*	2021-88-01-08354	*01743/2022*
102195	**1142**	*Piriápolis*	2021-88-01-08874	*01744/2022*
119734	**8390**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-08923	*01745/2022*
154684	**18204**	*Punta Negra*	2021-88-01-08950	*01595/2022*
156725	**429**	*Santa Mónica*	2021-88-01-09293	*01746/2022*
110135	**7705**	*Piriápolis*	2021-88-01-09297	*01747/2022*
110256	**7826**	*Piriápolis*	2021-88-01-09303	*01752/2022*
110265	**7835**	*Piriápolis*	2021-88-01-09304	*01753/2022*
110266	**7836**	*Piriápolis*	2021-88-01-09305	*01754/2022*
111481	**926**	*Aiguá*	2021-88-01-09318	*01755/2022*
113334	**7053**	*Bella Vista*	2021-88-01-09319	*01756/2022*
113555	**7269**	*Bella Vista*	2021-88-01-09323	*01748/2022*
114191	**7893**	*Bella Vista*	2021-88-01-09325	*01749/2022*
26091	**220**	*Maldonado*	2021-88-01-09904	*01750/2022*
70182	**9202**	*San Carlos*	2021-88-01-12397	*02705/2022*

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7547 Mar 30- Abr 01

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponilbles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

Código Municipal	*Padrón*	*Localidad*	*Expediente Administrativo*	*Resolución Dirección General de Hacienda*
161596	**17197**	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01597	*02642/2022*
161600	**17201**	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01600	*02643/2022*
161602	**17203**	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01602	*02645/2022*
161647	**17248**	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-01696	*02646/2022*
161676	**17277**	*Sauce de Portezuelo*	2020-88-01-02005	*02647/2022*
33285	**3766**	*Maldonado*	2020-88-01-15371	*01817/2022*
149496	**1040**	*Punta Ballena*	2021-88-01-08373	*02648/2022*
105042	**2993**	*Piriápolis*	2021-88-01-09189	*02641/2022*
109333	**6950**	*Piriápolis*	2021-88-01-09206	*02637/2022*
118621	**7276**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-09262	*02638/2022*
123331	**86**	*Edén Rock*	2021-88-01-09267	*02623/2022*
123521	**276**	*Edén Rock*	2021-88-01-09271	*02624/2022*
125521	**1598**	*El Tesoro*	2021-88-01-09272	*02626/2022*
127387	**16945**	*El Tesoro*	2021-88-01-09274	*02627/2022*
127388	**16946**	*El Tesoro*	2021-88-01-09276	*02628/2022*
154519	**18039**	*Punta Negra*	2021-88-01-09283	*02630/2022*
154710	**18230**	*Punta Negra*	2021-88-01-09284	*02631/2022*
155880	**19398**	*Punta Negra*	2021-88-01-09286	*02633/2022*
155881	**19399**	*Punta Negra*	2021-88-01-09287	*02635/2022*
155924	**19442**	*Punta Negra*	2021-88-01-09288	*02644/2022*
155994	**19512**	*Punta Negra*	2021-88-01-09289	*02639/2022*
156005	**19523**	*Punta Negra*	2021-88-01-09290	*02650/2022*
156030	**19548**	*Punta Negra*	2021-88-01-09292	*02649/2022*
156726	**430**	*Santa Mónica*	2021-88-01-09294	*02640/2022*
110190	**7760**	*Piriápolis*	2021-88-01-09299	*02651/2022*
110255	**7825**	*Piriápolis*	2021-88-01-09301	*02700/2022*
111229	**673**	*Aiguá*	2021-88-01-09311	*02701/2022*
115040	**3692**	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-09327	*02702/2022*
109648	**7220**	*Piriápolis*	2021-88-01-09428	*02703/2022*
109653	**7225**	*Piriápolis*	2021-88-01-09429	*02704/2022*

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7230 Mar 28- Mar 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 11

Intímese a los propietarios y sucesores a cualquier título del Padrón No. 78118, a realizar la limpieza total y permanente del predio de su propiedad ubicado en la calle Hum 3784.
Plazo: 10 días calendario a partir de la notificación.
Multa en caso de incumplimiento: UR 1 (Unidades Reajustables una), según Decreto 21.626, Sección III, Artículo 4, Literal B, Numeral 19.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7536 Mar 30- Abr 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 193.781, sito en Cno. Maldonado Nº 6796, que se los intima en un plazo de 30 días calendario a realizar todas las acciones que correspondan a efectos de eliminar el derrame de aguas pluviales que se dan hacia el retiro frontal del padrón 193782 y tomar todas medidas pertinentes y llevar a cabo las acciones necesarias a efectos de asegurar la estabilidad estructural del muro divisor con el padrón 193782.
En caso de incumplimiento, corresponde sanción de 20 U.R. (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A), dando un plazo de vistas de 10 días a contar luego de vencido el plazo de intimación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7535 Mar 30- Abr 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 190.057/102, sito en Isidoro Larraya Nº 4801 Apto 102, que se los intima en un plazo de 30 días calendario a presentar prueba manométrica tanto de la instalación de abastecimiento como la de desagüe del baño por técnico con firma registrada ante la Intendencia y en caso que arroje alguna pérdida proceder con su inmediata reparación.

En caso de incumplimiento, corresponde sanción de 20 U.R. (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A), dando un plazo de vistas de 10 días a contar luego de vencido el plazo de intimación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7531 Mar 30- Abr 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 3

Intímese a los propietarios del bien sito en Pedro Vidal Nº 2453 (Padrón Nº 163.124), a la reparación de la vereda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Seccion I, art. 17 del Decreto 21.626 del 13/04/1984, plazo 30 (treinta) días" .

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 7523 Mar 30- Abr 01

VARIOS

AICU INTERCAMBIO CULTURAL comunica que el día 17 de marzo de 2022 a las 18 hs., tuvo lugar el sorteo correspondiente a la RIFA AICU 2022 en Bacacay 1332 L. 9, Montevideo, en presencia de Escribana Pública.
Los números favorecidos fueron los siguientes: SERIE A: 1º) 1025 2º) 0196 3º) 1144; SERIE B: 1º) 1155 2º) 0350, 3º) 0987; SERIE C: 1º) 1015, 2º) 1062, 3º) 0219; SERIE D - 1º) 0169, 2º) 1033, 3º) 1140.

Única Publicación

27) $ 1011 1/p 7525 Mar 30- Mar 30

Sociedades Anónimas y Balances



MEDIRI S.A.

Contrato: 14/03/2022
Inscripción Nro.: 4396 el 24/03/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 7510 Mar 30- Mar 30

ISEC S.A.

Contrato: 14/03/2022
Inscripción Nro.: 4395 el 24/03/2022
Capital: $ 40000
40000 acciones de $ 1
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 11640 1/p 7509 Mar 30- Mar 30

REFORMAS

"NOKRAY INTERNATIONAL S.A."
Aumento de Capital

Fecha: 01/03/2022.
Inscripción: Nº 3968 el 17/03/2022.
El Capital contractual aumentó a: $ 200.000.000.

Única Publicación

28) $ 1446 1/p 7588 Mar 30- Mar 30

SATWER INTERNATIONAL S.A.

ARTICULO 5 CAPITAL Y ACCIONES - EL capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos uruguayos). Por Asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Acta: En Montevideo, 30 de septiembre de 2021
Inscripción: 29 de marzo de 2021 con el Nº 4707.

Única Publicación

28) $ 8676 1/p 7582 Mar 30- Mar 30

JADNOLY S.A.

"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Acta: 22 diciembre 2021
Inscripción: 29 marzo 2022. Nº 4709.

Única Publicación

28) $ 7880 1/p 7581 Mar 30- Mar 30

NOVA TIBAGI S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 3/02/2022
Rescate de acciones: $ 52.826
Capital integrado final: $ 365.562
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.

28) $ 20243 10/p 7126 Mar 25- Abr 07

MORVAL VONWILLER ADVISORS S.A.

Ley 16.060 Art. 294
AGEA: Montevideo, 16/03/2022.
Rescate de acciones por $ 104.375.000
Documentación: Av. Luis A. de Herrera 1248 - WTC, Torre 3, Oficina 1974, Montevideo (Uruguay).
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 28196 10/p 6833 Mar 23- Abr 05

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de Capital)

AGEA: 30/11/2021
Monto reducción: $ 861.262.371,22
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of. 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

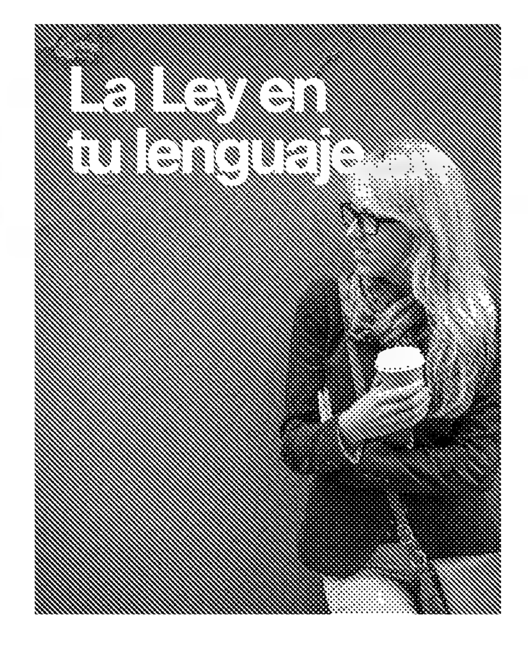
28) $ 21689 10/p 6546 Mar 21- Abr 01

R DEL SUR S.A.
(Reducción de Capital)

AGEA: 30/11/2021
Monto reducción: $ 813.377.539,62
Documentación: Gabriel Otero 6462 Of. 207, Montevideo.
Deducir oposiciones: plazo treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 21689 10/p 6543 Mar 21- Abr 01

Cantidad de avisos de fecha 30/03/2022 publicados en esta edición: 148.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones — **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro “Balances”, las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 418/2022

Fíjanse, a partir del 1º de abril de 2022, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(762*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 418/2022

Montevideo, 29 de marzo de 2022

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 266,14
Cuarto Delantero	$ 226,22
Cuarto Trasero	$ 306,06

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 266,14
Carne ovina, cordero	$ 224,10
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 156,87
Menudencias	$ 226,19

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 26,61
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 22,41
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 15,69
Por Kilo de Menudencias	$ 22,62

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de abril de 2022** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 419/2022

Dispónese que en los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de abril de 2022, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(763*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 419/2022

Montevideo, 29 de marzo de 2022

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **abril de 2022**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de **abril de 2022**, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$ 204,72
Carne Bovina destino industria	$ 157,49
Carne Ovina	$ 172,40
Carne Porcina	$ 153,37

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3
Resolución Nº 420/2022

Fíjanse a partir del 1º de abril de 2022, para los mataderos incluidos en la Resolución Nº 194/006, para la faena asignada en la misma, los precios fictos e impuestos que se determinan, a efectos de lo dispuesto por los numerales 3º y 5º de la Resolución 451/985, para la modalidad de autoabasto.

(764*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 420/2022

Montevideo, 29 de marzo de 2022

VISTO: la Resolución Nº 1223/2007 de 30 de octubre de 2007 y el incremento de valores informados por el Instituto Nacional de Carnes (INAC) en los últimos meses.

RESULTANDO: **I)** que se mantienen las razones que en el año 2005 llevaron a establecer el régimen de fictos de frontera a efectos de colaborar en el control de la faena clandestina y venta ilegal;

II) que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) ha proporcionado los valores necesarios a tal fin.

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores que regirán a partir del **1º de abril de 2022,** considerando la variación experimentada por los precios de la carne bovina y menudencias.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Fíjanse a partir del 1º de abril de 2022, para los mataderos incluidos en la Resolución 194/006 de 24 de febrero de 2006, para la faena asignada en la misma, los precios fictos e impuestos establecidos en la presente resolución, a efectos de lo dispuesto por los numerales 3º y 5º de la Resolución 451/985 de 28 de agosto de 1985, para la modalidad de autoabasto.
A efectos de la presente Resolución, se entenderá por autoabasto solamente:

a) la faena a façon de sus propios animales, realizada por carniceros en los mataderos incluidos en el listado, vendiendo exclusivamente en sus carnicerías el producto de dicha faena.

b) la venta de carne y menudencias, por parte de carniceros, del producto de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

2º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 72,55
Menudencias	$ 70,17

3º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 7,26
Por Kilo de Menudencias	$ 7,02

4º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

4
Resolución Nº 421/2022

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de abril de 2022, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(765*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 421/2022

Montevideo, 29 de marzo de 2022

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de abril de 2022**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

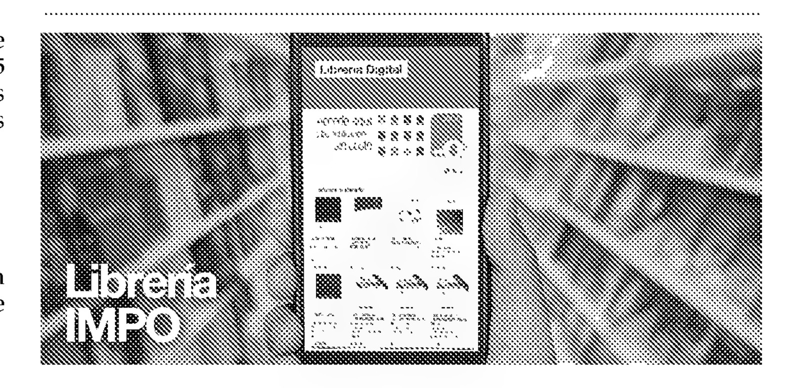
1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	11,10
Gallinas de postura de descarte	2,01

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el 1º de abril de 2022.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5

Acordada 8.139

Fíjanse pautas relativas a la inserción en la carrera judicial de los Asesores Técnicos Letrados de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

(770*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros doctores: John Pérez Brignani -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

I. Que el art. 401 de la Ley Nº 17.930 dispone que la Suprema Corte de Justicia reglamentará la inserción de los Asesores Técnicos Letrados en la carrera judicial, sin indicar en qué grado se insertarán.

II. Que la referida disposición equipara a los Asesores Técnicos Letrados en su dotación a los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior.

III. Que dicha equiparación salarial constituye un indicador relevante dispuesto por el legislador en reconocimiento de la jerarquía institucional de la función que desempeñan los Asesores Técnicos Letrados de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

IV. Que, en función de lo expuesto, la Corporación estima pertinente fijar las siguientes pautas relativas a la inserción de los mencionados funcionarios en la carrera judicial, de modo de cumplir con el mandato legal y garantizar a estos operadores su jerarquía funcional y el mantenimiento de su retribución.

ATENTO:

a lo dispuesto en el art. 239 ord. 2º de la Constitución de la República y el art. 401 de la Ley Nº 17.930;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Categoría: Los Sres. Asesores Técnicos Letrados de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se insertarán en la carrera judicial, en la forma y condiciones seguidamente expuestas, en los cargos de Juez Letrado de Primera Instancia del Interior.

2. Inserción en la carrera judicial: Los Sres. Asesores Técnicos Letrados de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia para ser insertos en la carrera judicial deberán, como mínimo, contar con:

i) una antigüedad de tres años en la función;

ii) informes funcionales del Jerarca con mención de actuación destacada para el Servicio, demostrativos de su competencia notoria;

iii) haber aprobado los cursos de formación inicial de aspirantes y de formación inicial de jueces del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay o encontrarse cursándolos al momento de la inserción.

En este último supuesto, una vez insertado en la carrera judicial, el interesado deberá acreditar, oportunamente, la aprobación correspondiente.

No obstante, para el caso de que el Ministro para el que prestan asistencia directa cese en su cargo con anterioridad a que el funcionario haya cumplido los tres años de labor, se dispondrá su inserción en la carrera una vez verificado el cese del Ministro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 literal B) de la presente reglamentación.

3. Destino:

3.1. Para la determinación del destino, se tomará en consideración la antigüedad en el desempeño de la función contratada, de acuerdo a los siguientes parámetros:

A) Quienes cuenten con tres años o más de antigüedad, podrán ser destinados a cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior correspondientes a sedes ubicadas al sur del Río Negro.

B) Quienes no cuenten con tres años de antigüedad en la función, en virtud del cese en el cargo del Ministro de la Suprema Corte de Justicia para quien prestaron funciones, serán destinados a cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior correspondientes a sedes ubicadas al norte del Río Negro.

3.2. A los efectos de determinar la antigüedad, de corresponder, para asignar el destino, se tendrá en consideración la actividad funcional previa como Juez o integrante del Ministerio Público o en tareas técnicas judiciales o jurisdiccionales similares.

4. Vigencia: La presente reglamentación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

5. Publicidad: Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-

DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. ELENA MARTÍNEZ, MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ, MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. TABARÉ SOSA AGUIRRE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ, MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

6

Acordada 8.140

Apruébase el Sistema de Ascensos para Magistrados.

(771*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintidós, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los Señores Ministros doctores: John Pérez Brignani -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado doctor Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

I. Que por Acordada Nro. 7.772, del 19 de agosto de 2013, se reguló el sistema de traslados y ascensos de magistrados, el que fue modificándose con el paso del tiempo mediante diversas acordadas, ante distintas necesidades de ajustes a tal normativa.

II. Que, en base a la experiencia acumulada a lo largo de estos años de funcionamiento del sistema, resulta necesario aprobar una regulación integral en materia de calificaciones y ascensos, con el objetivo de brindar la máxima transparencia y claridad en los procedimientos de selección.

III. Que, por otra parte, se han detectado distintas situaciones de magistrados que, por no contar con apelaciones a sus decisiones, quedan por fuera de los procesos calificatorios, ya que los superiores procesales no tienen la posibilidad de valorar sus fallos, lo que redunda en un claro perjuicio para ellos.

La presente reglamentación, en este punto, lo que busca es que los magistrados que no hayan tenido ninguna apelación contra las sentencias dictadas y que pretendan ser evaluados, envíen dos sentencias correspondientes al período y, asimismo, se evaluarán dos sentencias seleccionadas en forma aleatoria.

Se garantiza que los jueces puedan ser calificados y no deban depender de la impugnación de sus decisiones judiciales para que el órgano procesal correspondiente evalúe su desempeño.

La Ley 19.830 en su art. 8 no consagró un supuesto de desconcentración privativa en materia de calificaciones hacia los titulares de los órganos procesales superiores.

No se está, como enseña CAJARVILLE, frente a un supuesto de desconcentración privativa, pues no existe la atribución de un poder o poderes propios y exclusivos a un órgano jerarquizado; esa atribución debe ser parcial, es decir, no referida a la totalidad de la actividad del órgano (CAJARVILLE PELUFFO, Juan Pablo: "Sobre Derecho Administrativo", Tomo I, FCU, 3ª Edición, Montevideo, 2012, pág. 605).

Precisamente, porque la Corte tiene la superintendencia administrativa y directiva (art. 239 ordinal 2º de la Carta). La Ley no puede recortar o mutilar una potestad constitucional de la Corporación, impidiéndole a ésta que pueda avocarse en asuntos puntuales para el ejercicio de su competencia originaria.

No habría ningún inconveniente, desde el punto de vista constitucional, en que la ley o el reglamento -dictado por la propia Corte- para cumplir con esta función, con este cometido de "ejercer la superintendencia" sobre todas las dependencias del Poder Judicial, desconcentrara poderes jurídicos en diversos órganos del sistema orgánico Poder Judicial (CASSINELLI MUÑOZ, Horacio: "La superintendencia administrativa de la Suprema Corte de Justicia" en Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año XXXI, julio-diciembre, Montevideo, 1990, págs. 216/217).

Pero lo que no puede hacer la Ley es descargar esos poderes jurídicos en forma exclusiva a órganos inferiores del sistema orgánico del Poder Judicial, vedándole la intervención a la Suprema Corte de Justicia.

En definitiva, lo que está haciendo la Corte a través de la presente regulación, no es otra cosa que ejercer directamente sus competencias constitucionales, avocándose a la calificación de aquellos jueces que, de otro modo, verían cercenados sus derechos funcionales a la evaluación de su desempeño, por la circunstancial falta de impugnación de sus sentencias o por cumplir tareas de asistencia directa al órgano jerarca del Poder Judicial.

IV. Que la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus facultades reglamentarias, considera oportuno y conveniente uniformizar en una reglamentación las diversas normas de la materia en un texto único, estableciendo con ello reglas de juego claras y precisas en el sistema de ascensos de magistrados.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 239 ordinal 2º de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el siguiente sistema de ascensos para magistrados.

I.
DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN MATERIA DE ASCENSOS.

Artículo 2. Créase una Comisión para asesorar a la Suprema Corte de Justicia en materia de ascensos.

Artículo 3. La Comisión Asesora será designada por la Corporación y se integrará por seis miembros:

- un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, quien la presidirá; debiéndose designar dos suplentes.

- dos Ministros de los Tribunales de Apelaciones, uno de los cuales será designado, con sus respectivos suplentes, a propuesta de la Asociación de Magistrados del Uruguay;

- un Abogado en ejercicio de la profesión, con sus respectivos suplentes, designado a propuesta del Colegio de Abogados del Uruguay;

- un Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, con sus respectivos suplentes, designado a propuesta del Consejo de ficha facultad.

- un Profesor titular de las distintas Facultades de Derecho privadas del país, con sus respectivos suplentes, designado a propuesta acordada entre ellas.

En el acto de designación de cada uno de sus miembros, la Corte designará los miembros suplentes para cada titular, en orden preferencial, para los casos de vacancia o impedimento temporal o definitivo.

Los miembros suplentes solo podrán participar de la Comisión con voz y voto en caso de ausencia circunstancial del respectivo miembro titular, sin perjuicio de su asistencia a las sesiones de la Comisión.

Artículo 4. Los integrantes de la Comisión, tanto titulares como suplentes, actuarán con independencia y guardarán reserva de lo actuado. Durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y no podrán ser reelectos sin que medien dos años entre su cese y su reelección.

Artículo 5. El período de actuación de la Comisión será de dos años contados a partir del 1º de abril de cada año impar.

Transcurridos treinta días de la fecha indicada para la instalación de la Comisión sin que, a solicitud de la Corporación, las instituciones mencionadas en el artículo 3º hayan efectuado la correspondiente propuesta de la terna (titular y dos suplentes), la Suprema Corte de Justicia podrá designar a los integrantes faltantes, atendiendo a las calidades indicadas para los mismos.

Artículo 6. En todos los casos, las resoluciones de la Comisión deberán contar con el voto de la mayoría absoluta de sus componentes.

Artículo 7. Será cometido de la Comisión la elaboración de listas de prelación de los magistrados mejor calificados para el ascenso, teniendo en consideración a tales efectos:

a) las calificaciones de sus superiores procesales;

b) sus antecedentes funcionales resultantes del legajo;

c) la capacitación permanente en los cursos brindados por el Centro de Estudios Judiciales;

d) el resultado de la prueba de concurso y;

e) otros méritos.

La antigüedad en el cargo, en todos los casos, será considerada para determinar el orden de prelación de los magistrados en la lista a confeccionar, en caso de empate o evaluaciones muy similares en otros rubros.

Artículo 8. Para efectuar el listado referente a las categorías de Jueces de Paz Seccionales, Jueces de Paz de Ciudad, Jueces de Paz Departamentales del Interior y Jueces de Paz Departamentales de la Capital, la Comisión asesora tendrá en cuenta exclusivamente:

a) las Calificaciones de sus superiores procesales;

b) sus antecedentes funcionales;

c) la capacitación permanente en los cursos brindados por el Centro de Estudios Judiciales y;

d) otros méritos.

La antigüedad operará de igual forma que lo dispuesto para el artículo anterior.

Artículo 9. La Comisión confeccionará anualmente nóminas de hasta veinte magistrados dispuestas por orden de prelación según los puntajes obtenidos, que en cada grado y categoría considere más aptos para el ascenso durante el año civil siguiente, procurando que, en aquellos casos en que tales nóminas comprendan diversas materias, se incluyan magistrados actuantes en todas ellas, manteniendo en lo posible la proporción que emerge del número de superiores procesales.

Por otra parte, la Comisión excluirá de los listados a aquellos magistrados que no reúnan las condiciones exigidas para desempeñar un cargo superior al 1º de enero del año siguiente, así como los magistrados que hubieren hecho uso de la facultad consagrada en el artículo 44 de la presente acordada.

En caso que la Comisión lo considere necesario, por razones que deberá explicitar, podrá superar el número de veinte magistrados para la integración de las listas.

Artículo 10. La Comisión deberá presentar las nóminas ante la Corte antes del 10 de diciembre de cada año a fin de que sean aprobadas por la Suprema Corte de Justicia. Contra su resolución, cabrá el recurso de revocación (art. 317 Constitución de la República)

El orden de prelación establecido por la Comisión tendrá vigencia de un año y entrará a regir a partir del 1º de enero del año siguiente a su homologación, salvo que no se haya culminado el proceso de conformación de las nuevas listas, lo que podrá aparejar la extensión de la vigencia del listado anterior.

Artículo 11. Las nóminas serán tenidas especialmente en cuenta por la Suprema Corte de Justicia en oportunidad de efectuarse ascensos, pudiendo la Corporación recabar de la Comisión Asesora los antecedentes e informes que considere oportuno solicitar.

Artículo 12. En caso de que la Suprema Corte de Justicia entienda pertinente apartarse de las listas, lo hará en forma fundada.

II.
DE LAS CALIFICACIONES.

Artículo 13. Cada superior procesal tiene el deber de presentar antes del 15 de marzo de cada año, una nómina reservada de hasta diez magistrados que, en su concepto, se encuentren mejor capacitados para el ascenso.

No podrán ser evaluados aquellos magistrados respecto de los cuales no haya sido considerado un mínimo de tres expedientes, que deberán individualizarse, en el período a calificar, de lo que deberá dejarse constancia por parte del superior procesal.

Tampoco podrán evaluarse aquellos magistrados que no cuenten con una antigüedad mínima en el cargo actual de seis meses contados desde la fecha de toma de posesión del cargo, de lo que también se dejará constancia por parte del superior procesal.

El informe que habrá de elaborar el magistrado se realizará con indicación de la I.U.E. respectiva y en base a las siguientes pautas:

a) Corrección en la tramitación desde el punto de vista procesal; dirección del proceso y de las audiencias;

b) Nivel de conocimiento sobre el mérito del asunto reflejado en

la decisión adoptada, así como la fundamentación lógica suficiente de tal pronunciamiento;

c) Los plazos para la fijación de audiencias y sus prórrogas, así como para el dictado de la sentencia;

d) Duración de los procesos del magistrado a calificar, tomando estrictamente en cuenta las demoras que le son imputables.

Cada ítem será evaluado por separado y luego en su conjunto con las siguientes calificaciones: Bueno (B), Muy Bueno (MB) y Sobresaliente (S).

A los efectos correspondientes la Suprema Corte de Justicia proporcionará a los superiores procesales el formulario correspondiente adecuado a las nuevas bases.

Artículo 14. A los efectos de la presente acordada, se consideran superiores procesales:

a. Los Tribunales de Apelaciones respecto de los Jueces Letrados de Primera Instancia de igual especialización que la Sala informante.

b. Los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo respecto de los Jueces de Paz Departamentales de la Capital.

c. Los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior respecto de los Jueces de Paz de sus límites jurisdiccionales, cualquiera fuera su categoría.

Artículo 15. El informe se hará cuando corresponda en relación a cada categoría de magistrados inferiores procesales.

Artículo 16. El informante indicará los magistrados inferiores procesales respecto de los cuales carece de adecuada información para expedirse.

Artículo 17. El informe podrá incluir a magistrados que durante el año anterior a la presentación del informe hayan revestido la calidad de inferiores procesales al informante aunque actualmente no lo sean, debiendo precisar, en tal caso, el período al cual corresponde el informe.

Artículo 18. La omisión y/o retraso en el cumplimiento de esta obligación hará incurrir al magistrado en falta y eventual responsabilidad disciplinaria. (art. 112 inc. 1º de la Ley 15.750).

Artículo 19. Sin perjuicio de lo establecido, aquellos magistrados que durante el último año civil no hayan tenido ninguna apelación contra las sentencias dictadas (definitivas o interlocutorias) y que pretendan ser evaluados, deberán elevar a la Suprema Corte de Justicia antes del 15 de marzo de cada año, dos sentencias seleccionadas por el magistrado interesado y correspondientes a ese período.

En ese supuesto, la Secretaría Letrada de la Corporación seleccionará a su vez, de manera aleatoria, otras dos sentencias correspondientes también a ese mismo período. Las cuatro sentencias serán examinadas, por lo menos, por tres Ministros de la Suprema Corte de Justicia y se efectuará la calificación correspondiente que se comunicará a la Comisión Asesora. A los efectos de la calificación a extender se podrá acceder al expediente a fin de considerar las pautas a que refiere el artículo 13 de la presente.

Para que opere el procedimiento previsto en los incisos anteriores, será necesario que en el último año civil se hayan dictado, por lo menos, cuatro sentencias definitivas.

Hace excepción a lo expuesto en el inciso anterior, los Juzgados de Familia Especializada y de Ejecución Penal requiriéndose, para Familia Especializada, por lo menos dos sentencias interlocutorias que seleccionarán los magistrados interesados y dos que se seleccionarán aleatoriamente conforme lo expuesto supra, mientras para Ejecución Penal, se elevará el veinte por ciento de las sentencias de Habeas Corpus y de libertades anticipadas que hayan dictado esos magistrados, más un informe de su actuación que se requerirá sea efectuado por el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.

III.

DE LAS ANTECEDENTES FUNCIONALES DE LOS MAGISTRADOS.

Artículo 20. Anualmente, la Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia elevará a la Comisión Asesora un informe que contendrá las observaciones y/o sanciones disciplinarias y los antecedentes funcionales que resultaran de los legajos de los magistrados, correspondientes a los últimos dos años civiles, los que serán considerados por la Comisión al momento de efectuar el orden de prelación de las listas correspondientes a cada categoría.

Artículo 21. No podrán ser incluidos en el listado que elabore la Comisión Asesora, aquellos magistrados que, en el último año civil, hayan recibido la sanción disciplinaria comprendida en el numeral 6º del art. 114 de la Ley 15.750 (descenso a la categoría inmediata inferior).

Artículo 22. En caso de habérsele impuesto al magistrado la sanción disciplinaria prevista en el numeral 5º del art. 114 de la Ley 15.750 (pérdida del derecho al ascenso), deberá estarse a su vencimiento para poder volver a integrar las listas elaboradas por la Comisión Asesora.

IV.

DE LA CAPACITACIÓN PERMANENTE.

Artículo 23. La Comisión Asesora deberá tomar en consideración la formación continua que cada magistrado realice, en cumplimiento de lo establecido en la Acordada Nro. 7.848 y sus modificativas.

Artículo 24. Anualmente, el Centro de Estudios Judiciales deberá elevar a la Comisión Asesora un informe en el que establecerá un listado de los magistrados que cumplieron en el último año civil con la formación permanente, así como la cantidad de horas realizadas y las notas por ellos obtenidas. Ello, independientemente de que hayan sido cursadas en su totalidad en esa casa de estudios, o aquellas que se computen según el régimen de reválidas vigente.

Además, informará en listado aparte el nombre de los magistrados que no dieron cumplimiento a la totalidad de las horas de capacitación continua. En ningún caso, se comunicará las horas de capacitación continua si no se ha realizado la prueba evaluatoria.

Artículo 25. El incumplimiento de las horas de capacitación obligatoria con rendición de prueba, de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparejará la imposibilidad de que el magistrado sea considerado por la Comisión para su inclusión en la lista a elaborar.

V.

DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN.

Artículo 26. Como un elemento más a ser considerado por la Comisión para elaborar las listas de magistrados en condiciones de ascender, se tendrá en cuenta el resultado del concurso de oposición, de presentación voluntaria, entre los miembros de la judicatura.

Artículo 27. A tales efectos, existirán concursos anuales para ascender a:

- Ministro de Tribunal, donde podrán presentarse los Jueces Letrados de Primera Instancia de la Capital que cuenten con una antigüedad mínima de cinco años en el cargo.

- Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, donde podrán presentarse los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior que cuenten con una antigüedad mínima de cinco años en el cargo.

- Juez Letrado de Primera Instancia del Interior, donde podrán presentarse los Jueces de Paz Departamental de la Capital e Interior que cuenten con una antigüedad mínima de dos años en el cargo.

La antigüedad se computará desde la toma de posesión del cargo hasta el día en que finaliza el plazo de inscripción del concurso.

Artículo 28. Los concursos se realizarán según los siguientes parámetros:

a. Quienes se postulen al concurso para ascender a Ministro de Tribunal, podrán concursar en base a cuatro opciones de pruebas por materias. Esto es: Civil, Penal, Laboral o Familia, según el concurso al que se inscriban.

b. En el caso del concurso para ascender a Juez Letrado Primera Instancia de la Capital, se establecerán dos modalidades de pruebas:

- Civil en sentido amplio (Civil, Laboral, Familia, Familia Especializada/Género, Contencioso Administrativo)

- Penal en sentido amplio (Penal, Adolescentes, Familia Especializada/Género y Aduana).

Al respecto, los Jueces Letrados del Primera Instancia del Interior podrán elegir entre inscribirse a uno o a ambos concursos, según estimen pertinente.

c. Para el caso de quienes se inscriban al concurso para ascender a Juez Letrado de Primera Instancia del Interior, el examen abarcará todas las materias.

Artículo 29. Sin perjuicio de que los concursantes puedan optar por la prueba de la materia de su preferencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, la lista de prelación resultante de los concursos, por categoría, -que será empleada como insumo por la Comisión Asesora- será única y general, teniendo en consideración las futuras necesidades del servicio.

Artículo 30. Cada tribunal examinador se integrará por tres miembros: dos Profesores o ex Profesores de alto grado académico (grado 4 o 5) designado por la Suprema Corte de Justicia perteneciente a cualquiera de las Facultades de Derecho que funcionan en el país y por un docente de alto grado académico (grado 4 o 5) designado por

la Asociación de Magistrados del Uruguay, quien, a su vez, no podrá integrar su Comisión Directiva.

Los tres docentes deberán ser especialistas en las respectivas materias para las cuales se llama a concurso y, al menos, uno de ellos deberá ser versado en aspectos procesales de la materia/s a concursar.

Artículo 31. El tribunal examinador, con la colaboración de la Comisión Directiva del Centro de Estudios Judiciales, elaborará las bases, las que serán sometidas a consideración de la Suprema Corte de Justicia.

Se deberá considerar en las bases que la prueba contenga el dictado de una sentencia como objeto principal de evaluación y que para su aprobación, se deba alcanzar, al menos, el 85% de acierto en el fundamento de la decisión adoptada.

Artículo 32. El tribunal examinador diseñará ejes temáticos en atención a la competencia de los Tribunales, con inclusión, en todos ellos, del derecho procesal vigente en la materia, los cuales serán incluidos en las bases que elaborará dicho tribunal.

Los integrantes de los tribunales mantendrán bajo la más estricta reserva las pruebas hasta el momento de su realización.

Artículo 33. Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de integrantes.

Artículo 34. La prueba será confidencial y anónima en todas sus etapas hasta la publicación del respectivo resultado, el que se notificará a cada concursante.

Artículo 35. En el período comprendido entre el 1º y el 15 de marzo de cada año, la Suprema Corte de Justicia dictará la resolución correspondiente a efectos de instrumentar las pruebas de oposición.

Artículo 36. El llamado a concurso se publicará en la página web del Poder Judicial y en el Diario Oficial el primer día hábil siguiente a dicha fecha, poniendo en conocimiento las bases elaboradas y aprobadas.

Artículo 37. El plazo de inscripción se extenderá hasta el 10 de abril o hasta el primer día hábil siguiente a dicha fecha.

Artículo 38. El concurso debe realizarse en una fecha próxima a la culminación de la feria judicial menor que, en cada caso, deberá determinar la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 39. El tribunal examinador dispondrá de quince días hábiles para expedirse, contados a partir del día hábil siguiente al de la realización de la prueba, debiendo remitir sus resultados a la Corporación para su homologación.

Artículo 40. Contra la decisión de la Corte, cabrá el recurso de revocación (art. 317 de la Constitución de la República).

Artículo 41. Homologado que sea el resultado de la prueba, se remitirá a la Comisión Asesora a los efectos de su oportuna valoración para la confección de las listas respectivas.

VI.

OTROS MÉRITOS.

Artículo 42. Cada magistrado podrá remitir anualmente, antes del 15 de marzo, aquellos méritos jurídicos relevantes que desee destacar para que la Comisión Asesora los considere.

Podrán considerarse méritos académicos o de servicio vinculados a la función, entre otros: doctorados, maestrías, posgrados y otros cursos que no hayan sido revalidados por el C.E.J.U., subrogaciones a categorías superiores por períodos iguales o superiores a 30 días, publicaciones, docencia, ponencias, entre otros.

Artículo 43. La Comisión tomará en cuenta los méritos que deberán ser apreciados examinando la actuación y el comportamiento del Juez en el desempeño de sus funciones. Además, deberá requerir a la Prosecretaría Letrada de la Corporación, informe sobre estadísticas e inspecciones emanadas de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia, en el último año civil.

VII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 44. Aquellos magistrados que durante un lapso que determinen, que no podrá exceder de dos años, aspiren a no ser ascendidos o trasladados, deberán hacerlo saber por escrito a la Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia antes del 15 de marzo de cada año.

Tal opción podrá ejercerse una sola vez por categoría, sin perjuicio de las necesidades de servicio que valorará la Corporación.

Artículo 45. Apruébase el formulario de calificaciones de inferiores procesales, considerándose parte integrante de esta Acordada.

Artículo 46. El nuevo método de evaluación que por la presente se regula, comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 2023, respecto de las calificaciones del período 2022 y los puntajes obtenidos por los magistrados en los concursos a celebrarse a partir del 2023.

Artículo 47. Deróganse las Acordadas Nros. 7.772, 7.982, 7.996, 8.115 y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 48. Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el Portal Corporativo, e insértese en el sitio web.-

DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. ELENA MARTÍNEZ, MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ, MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ, MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

